

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2012-7754 Aprobación definitiva de supresión de tasa y derogación de Ordenanza Fiscal. Expte. 803/2011. Pág. 16455
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2012-7783 Aprobación de modificación de Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos. Pág. 16456
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2012-7757 Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Comida a Domicilio. Pág. 16469
- Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
CVE-2012-7760 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos. Pág. 16480

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2012-7778 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 16482

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2012-7730 Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de una (1) plaza de Administrativo de Administración General. Pág. 16483

2.3.OTROS

- Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles**
CVE-2012-7732 Exposición pública del acuerdo inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo. Pág. 16484

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2012-7796 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio. Expte. 170/2012. Pág. 16485
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2012-7735 Anuncio de formalización del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales. Expte. 597/2010. Pág. 16488
- Ayuntamiento de Valderredible**
CVE-2012-7781 Resolución de la Alcaldía de adjudicación del contrato de arrendamiento de local destinado a bar-cafetería en la zona de baños de Polientes. Pág. 16489

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2012-7900	Ayuntamiento de Campoo de Yuso Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 y plantilla de personal.	Pág. 16490
CVE-2012-7902	Ayuntamiento de Castañeda Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2012.	Pág. 16492
CVE-2012-7907	Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2012.	Pág. 16494
CVE-2012-7880	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/12.	Pág. 16496
CVE-2012-7881	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 16497
CVE-2012-7931	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 19/2012.	Pág. 16498
CVE-2012-7911	Mancomunidad de los Valles Pasiegos Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 y plantilla de personal.	Pág. 16499
CVE-2012-7908	Junta Vecinal de Gandarilla Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.	Pág. 16501
CVE-2012-7909	Junta Vecinal de La Veguilla Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2010 y 2011.	Pág. 16504
CVE-2012-7755	Junta Vecinal de Otañes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 16505

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2012-7801	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SGP 02/2012.	Pág. 16507
CVE-2012-7799	Notificación de acuerdo de incoación de expediente M-29/2012.	Pág. 16508
CVE-2012-7800	Notificación de propuesta de resolución del expediente de denuncia P-109/11.	Pág. 16509
CVE-2012-7802	Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia P-7/2012.	Pág. 16510
CVE-2012-7804	Notificación de resolución de expediente de denuncia EP-161/11.	Pág. 16511
CVE-2012-7805	Notificación de propuesta de resolución del expediente de denuncia P-89/11.	Pág. 16512
CVE-2012-7806	Citación para notificación de Resolución del procedimiento de ejecución subsidiaria del expediente sancionador M-141/2010.	Pág. 16513
CVE-2012-7807	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente ep-15/10.	Pág. 16515
CVE-2012-7714	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-2393/2012.	Pág. 16516
CVE-2012-7715	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-2821/2012.	Pág. 16518
CVE-2012-7717	Notificación de resolución de expediente sancionador S-2082/2012.	Pág. 16521
CVE-2012-7752	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1682/2008.	Pág. 16523
CVE-2012-7756	Citación para notificación de acuerdo de fraccionamiento de deudas inferiores a 18.000 euros. Expediente S-5692/2007 PZ.	Pág. 16524
CVE-2012-7759	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-10308/2009.	Pág. 16525
CVE-2012-7764	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-986/2011.	Pág. 16526

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2012-7765	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1201/2011.	Pág. 16527
CVE-2012-7766	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-5692/2007.	Pág. 16528
CVE-2012-7767	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1179/2011.	Pág. 16529
CVE-2012-7673	Citación para notificación de trámite de audiencia en expediente sancionador 101/12/TUR.	Pág. 16530
CVE-2012-7718	Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 48/12/TUR.	Pág. 16531
CVE-2012-7719	Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 49/12/TUR.	Pág. 16532
CVE-2012-7720	Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 59/12/TUR.	Pág. 16533
CVE-2012-7721	Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 123/12/TUR.	Pág. 16534
CVE-2012-7722	Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 58/12/TUR.	Pág. 16535
CVE-2012-7723	Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 267/11/TUR.	Pág. 16536
	Demarcación de Costas en Cantabria	
CVE-2012-7786	Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/12/39/0004.	Pág. 16537
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2012-7784	Notificación de resolución de expediente sancionador 130/2012.	Pág. 16538
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2012-7745	Notificación de denuncias por infracciones de tráfico. Expte. MUL/371/2012.	Pág. 16539
	Ayuntamiento de Polanco	
CVE-2012-7741	Aprobación y exposición pública del padrón y lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 16585
CVE-2012-7743	Aprobación y exposición pública del padrón de agua y basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 16586
	Ayuntamiento de Reinosa	
CVE-2012-7736	Aprobación, exposición pública de los padrones de aprovechamiento de la Vía Pública, Reserva de Taxis y Vados Permanentes, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 16587
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2012-7788	Aprobación, exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre actividades económicas Cuotas provinciales y nacionales, ejercicio 2012.	Pág. 16588
CVE-2012-7791	Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2012.	Pág. 16589
CVE-2012-7885	Aprobación, exposición pública del padrón, lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2012 (Zona 2), y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 16590
	Ayuntamiento de Soba	
CVE-2012-7737	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 16591
	4.4. OTROS	
	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2012-7918	Corrección de errores a la Orden ECD/45/2012, de 31 de mayo, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Conservatorios de Música Jesús de Monasterio de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2012.	Pág. 16592

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2012-7761	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador S-11444/2009.	Pág. 16593
CVE-2012-7763	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador S-11444/2009.	Pág. 16594
	Ayuntamiento de Guriezo	
CVE-2012-7934	Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por el Servicio de Ludoteca.	Pág. 16595
	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	
CVE-2012-7724	Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas fiscales.	Pág. 16596
	Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles	
CVE-2012-7725	Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios o Actividades Formativas, Talleres y Ludoteca.	Pág. 16597

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

	Ayuntamiento de Ampuero	
CVE-2012-7726	Información pública de inicio de procedimiento de deslinde administrativo en el Barrio de Rascón.	Pág. 16598
CVE-2012-7727	Información pública de inicio de expediente de investigación de titularidad de terreno sito en Rascón (La Revilla).	Pág. 16599
CVE-2012-7728	Información pública de inicio de expediente de investigación de titularidad de camino sito en Bárcena.	Pág. 16600
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2012-7605	Información pública de inicio de expediente de investigación de parcela sita en el barrio La Canal de Hoznayo.	Pág. 16601
	Ayuntamiento de Mazcuerras	
CVE-2012-7623	Información pública de la aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación UA/06/VIL_Plza en Villanueva de la Peña.	Pág. 16602
CVE-2012-7779	Concesión de licencia de primera ocupación en Sierra de Ibio, n.º 7.	Pág. 16603
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2012-7758	Aprobación definitiva de la concreción del uso del Equipamiento número 3381 denominado Centro Cívico de Cazaña.	Pág. 16604
CVE-2012-7853	Aprobación definitiva de la concreción del uso del Equipamiento número 3179 denominado Archivos Generales y Oficinas para la Administración.	Pág. 16605
	Ayuntamiento de Soba	
CVE-2012-7625	Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera para vacuno de pasto en Soba.	Pág. 16606
	7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2012-7311	Información pública de solicitud de autorización para construcción de un repié de escollera en parcela agrícola en el río Sámano, en Sámano, Castro Urdiales. Expte. A/39/08416.	Pág. 16607
CVE-2012-7596	Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del río Nansa en Arenas, término municipal de Rionansa. Expte. A/39/08031.	Pág. 16608

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

- CVE-2012-7599** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del río Miera en Puente Agüero, término municipal de Entrambasaguas y en Liérganes, término municipal de Liérganes. Expte. A/39/08034. Pág. 16609

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2012-7789** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa "Asociación Cántabra en favor de las personas con discapacidad intelectual-AMPROS (Centro Especial de Empleo)". Pág. 16610
- CVE-2012-7790**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de "Fabricación, venta y distribución de pan en Cantabria". Pág. 16628

7.4.PARTICULARES

- CVE-2012-7774** **Particulares**
Emplazamiento en acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Aloños, término municipal de Villacarriedo. Pág. 16654

7.5.VARIOS

- CVE-2012-7787** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de 1 de junio de 2012, de Información pública del Bien de Interés Local en referencia a la Iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa. Pág. 16655

- CVE-2012-7729** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Notificación de resolución en expediente de reclamación de responsabilidad. Expte. ASE/75/2011. Pág. 16656

- CVE-2012-7731** **Ayuntamiento de Reocín**
Aprobación definitiva de expediente de desafectación de edificios anteriormente destinados a centros escolares. Expte. 960/2011. Pág. 16657

- CVE-2012-7782** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 3/2012. Pág. 16658
- CVE-2012-7792**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 16659

- CVE-2012-7734** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 000078/2012-LIC_APERTURA. Pág. 16660

- CVE-2012-7769** **Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras**
Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza de Utilización de Caminos Públicos. Pág. 16661

- CVE-2012-7780** **Común de Valdelomar**
Acuerdo de anulación de los estatutos y apertura de plazo para la elaboración de un nuevo borrador. Pág. 16662

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2012-7785** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 71/2012. Pág. 16663
- CVE-2012-7829**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 255/2012. Pág. 16665

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CVE-2012-7793	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 814/2011.	Pág. 16666
CVE-2012-7842	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 293/2012.	Pág. 16667
CVE-2012-7844	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1/2012.	Pág. 16668
CVE-2012-7770	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 682/2011.	Pág. 16669

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-7754 *Aprobación definitiva de supresión de tasa y derogación de Ordenanza Fiscal. Expte. 803/2011.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de supresión de la Tasa por el Servicio de Cuidado y Atención del Alumnado del Aula Infantil, y derogación de la correspondiente Ordenanza Fiscal (expte. 803/2011).

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de información pública abierto al efecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº. 13 de fecha 19 de enero de 2012, el acuerdo provisional citado queda elevado a definitivo.

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Reocín, 29 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,

Miguel García Cayuso.

2012/7754

CVE-2012-7754

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-7783 *Aprobación de modificación de Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña en Sesión de fecha 9 de mayo de 2012 y en virtud de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento en materia de establecimiento de precios públicos, adoptó por unanimidad aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras de los precios públicos que a continuación se relacionan:

1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL

Artículo 4. Cuantía.

Las tarifas por la prestación de los distintos servicios de alojamiento, manutención y actividades recreativas que se prestan en el albergue son los siguientes. A los importes expuestos deberán añadirse los impuestos indirectos que en cada caso resulten procedentes.

Alojamiento y Manutención	Alojamiento Euros	Aloj . y desayu Euros	Media Pensión Euros	Pensión Completa Euros
Individual	14,72	16,30	20,54	23,21
Grupos > de 9 personas	13,14	14,76	18,94	21,62
Niño < 8 años	11,04	12,22	15,41	17,41
Bebés < 4 años (cama compartid)	0,00	1,58	4,31	7,13
Peregrinos	6,85	8,43	13,20	15,74
Acampada grupos < 9 pax	9,49	11,02	15,74	19,49
Comida suelta	----	6,06	----	----
Desayuno suelto	1,62	----	----	----
Temporada alta	Temporada alta desde el 30 de junio al 31 de agosto			
Individual	15,23	16,85	21,07	23,70
Grupos > de 9 personas	14,17	15,74	20,00	22,64
Precios para alberguistas poseedores del carnet de la REAJ en vigor				
Los descuentos a los menores de 8 años y 4 años se aplican si estos vienen acompañados de dos adultos				

ALQUILER ROCÓDROMO	Abonados a I.D.M./Alojados Euros	Otros Euros
PASE TRIMESTRAL	19,41	36,74
PASE DE 5 SESIONES	10,17	13,56
SESIÓN INDIVIDUAL	2,54	3,39
SESIÓN INDIV. Grupo > 9 pax	----	3,06

CVE-2012-7783

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ALQUILER PIRAGUAS Y BARCO BANCO MÓVIL	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	Euros		Euros	
PASE TRIMESTRAL	65		120,00	
PASE DE 5 SESIONES	20		36,00	
SESIÓN INDIVIDUAL	5,00		9,00	
SESIÓN INDIVIDUAL grupo>9 pax	4,59		7,00	

ALQUILER BICICLETAS	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	Euros		Euros	
PASE DE 5 SESIONES/DÍAS	24,00		38,00	
SESIÓN/DÍA INDIVIDUAL	5,00		8,00	
SESIÓN INDIV. Grupo > 9 pax	3,06		6,06	
ALQUILER ARCO Y DIANA o grupos con monitor	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	Euros		Euros	
SESIÓN INDIV. Federados	3,06		4,08	
SESIÓN INDIV. Grupo > 9 pax	----		3,06	

PASEO A CABALLO o grupos con monitor	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	Euros		Euros	
SESIÓN INDIVIDUAL	13,00		15,00	
SESIÓN Grupo > 9 pax	11,00		12,00	

CURSOS DE TIRO CON ARCO (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	Euros		Euros	
INICIACIÓN (2sesiones)	11,20		16,30	
1 SESIÓN	7,10		9,20	

CURSOS DE ESCALADA (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	Euros		Euros	
INICIACIÓN (2 sesiones de 1,5 h)	11,20		16,30	
TOMA DE CONTACTO (1 ses 1 h)	7,10		9,20	

CURSOS DE PIRAGÜISMO (mínimo 5 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	<18 años	> 18 años	< 18 años	> 18 años
	Euros		Euros	
INICIACIÓN Y PERFECCIONAM	45,00	65,00	55,00	75,00

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

PASEOS DE VELA (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	<18 años Euros	> 18 años Euros	< 18 años Euros	> 18 años Euros
PASEO DE 1,5 HORAS	10,00	11,50	12,00	14,00
PASEO DE 2 HORAS	13,00	14,50	15,00	16,50
PASEO DE 3 HORAS	17,00	19,00	21,00	24,00
PASEO DE 1,5 HORAS grupo >9 pax	8,50	10,50	11,00	13,00
PASEO DE 2 HORAS grupo >9 pax	10,50	12,50	13,50	14,50
PASEO DE 3 HORAS grupo >9 pax	12,50	14,50	17,50	20,00

CURSOS DE VELA (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados		Otros	
	<18 años Euros	> 18 años Euros	< 18 años Euros	> 18 años Euros
15h INICIACIÓN	65,00	75,00	75,00	85,00
30h INICIACIÓN	120,00	140,00	140,00	160,00
MENSUAL 66 HORAS (AM o PM)	150,00	-----	180,00	-----
PERFECCIONAMIENTO	+ 26 EUROS		+ 26 EUROS	

CURSOS DE SURF *(mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados	Otros
	Euros	Euros
SESIÓN 1,5 Horas Grupo < 11 pax	150,00	170,00
SESIÓN 1,5 Horas Grupo > 10 pax	190,00	210,00
SESIÓN 3,0 Horas Grupo < 11 pax	180,00	200,00
SESIÓN 3,0 Horas Grupo > 10 pax	230,00	250,00
CURSO INDIVIDUAL*	70,00 < 18 AÑOS	120,00 < 18 AÑOS

CURSOS DE REMO OLÍMPICO (mínimo 3 participantes)	Abonados a I.D.M./Alojados		No Abonados I.D.M.	
	<18 años Euros	> 18 años Euros	< 18 años Euros	> 18 años Euros
INICIACIÓN Y PERFECCIONAM	41,00	51,00	51,00	61,0

CURSOS MULTIAVENTURA I (mínimo 5 participantes)	Abonados I.D.M./Alojados	Otros
	Euros	Euros
Arco + Escalada (dos sesiones)	26,50	36,50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CURSOS MULTIAVENTURA II (mínimo 5 participantes) Arco+Escalada+Playa+Bici+Piragua+Zancos+ Malabares		
	Abonados I.D.M./Alojados	Otros
	Euros	Euros
Semanal		
De 9:30 a 13:30	55,00	77,00
Quincenal		
De 9:30 a 13:30	100,00	130,00
De 9:30 a 13:30 y 15:00 a 17:30	150,00	182,50
con comida hasta las 15:00,opcional	más 34,00 Euros las dos semanas	
Mensual		
De 9:30 a 13:30	190,00	235,50
De 9:30 a 13:30 y 15:00 a 17:30	289,00	331,50
con comida hasta las 15:00,opcional	más 70,00 Euros todo el mes	

PASEOS POR LA RESERVA (mínimo 5 participantes) 3 horas	Abonados a I.D.M./Alojados Euros	Otros Euros
A PIE	6,60	8,20
EN BICICLETA	10,70	13,50
EN PIRAGUA	12,75	16,65
EN BARCO, recorrido corto	3,60	4,20
EN BARCO, recorrido largo	6,00	6,50
En Zodiac (1h)	30,00	35,00
Grupos escolares a pié	2,04	3,06

MONITOR DEPORTIVO MONITOR MEDIOAMBIENTAL	Abonados a I.D.M./Alojados	Otros
Precio por hora	17,00 Euros	17,00 Euros

	Abonados a I.D.M./Alojados	Otros
CONSUMICIÓN MÁQUINA CAFÉ	0,55 Euros	0,55 Euros
INTERNET ½ HORA	0,85 Euros	0,85 Euros
LAVADO EN LAVADORA	0,85 Euros	0,85 Euros
BAÑO EN PISCINA	3,00 Euros	-----
TALLER DE MARISQUEO	2,04 Euros	3,06 Euros
PESCA CON CAÑA	2,04 Euros	3,06 Euros
TALLER DE ANCHOAS	2,04 Euros	3,06 Euros
USO DE AULA NO ALOJADOS	-----	0,85 Euros

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CARNÉ DE ALBERGUISTA	
Tipo de Carné	EUROS
Joven < 26 Jóvenes de 14 a 25 años	5 €
Joven > 26 Jóvenes de 26 a 29 años	5 €
Adulto Mayores de 30 años	12 €
Grupo Número mínimo 10 personas	15 €
Familiares Matrimonio e hijos	24 €
Sellos de Bienvenida visitantes extranjeros	3,50 €

Artículo 5. Reducciones.

Las actividades a realizar por entidades públicas podrán gozar de una bonificación máxima del 20%. Con este límite el porcentaje de bonificación será fijado por el alcalde.

A nivel de aplicación de precios se equiparan los Alojados en el Albergue Municipal con los Abonados a las IDM.

Artículo 6. Normas de gestión.

1.- Las cuotas derivadas de servicios consecuencia de abonos en las IDM se regirán por lo establecido en su Ordenanza fiscal.

2.- El resto de aprovechamientos se abonarán en las oficinas del Albergue Municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta que fije el Ayuntamiento, enviando al albergue, o aportando personalmente, siempre copia del impreso.

3.- Para la realización de la reserva de plazas u otros aprovechamientos se realizará la transferencia de una cantidad a modo de fianza con las consiguientes consideraciones:

3.1.- Las fianzas se consideran un pago a cuenta del total del servicio contratado.

3.2.- Para reservas realizadas con más de 30 días de antelación:

3.2.1.-Para pagos de más de 300,00 euros: La entidad o persona solicitante dispone de un plazo de 10 días desde la confirmación de la reserva para ingresar el importe de la fianza (el 10% del importe total) sin perjuicio de posterior liquidación por incremento de precios o del número de participantes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho de la entidad solicitante. 30 días antes del inicio del alojamiento se deberá completar la fianza hasta el 30% del total de la actividad.

3.2.2.-Para pagos de menos de 300,00 euros: La entidad o persona solicitante dispone de un plazo de 10 días desde la confirmación de la reserva para ingresar el importe de la fianza (el 30% del importe total) sin perjuicio de posterior liquidación por incremento de precios o del número de participantes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho de la entidad solicitante.

3.3.- Para reservas realizadas con menos de 30 días de antelación: La entidad o persona solicitante dispone de un plazo de 10 días desde la confirmación de la reserva para ingresar el importe de la fianza (el 30% del importe total) sin perjuicio de posterior liquidación por incremento de precios o del número de participantes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho de la entidad solicitante. No será preciso el abono del 30% de fianza cuando ésta sea inferior a 14 €.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

4.- La anulación de la reserva dará derecho a retener como máximo, en concepto de indemnización, el siguiente porcentaje de la señal exigida:

- El 5% cuando la anulación se haga con 30 o más días de antelación.
- El 50% cuando se haga con 30 o menos días y más de 7.
- El 100% cuando se haga con 7 o más días.

La devolución de la diferencia se solicitará mediante escrito justificado dirigido a la sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña.

5.- Si no se anula la reserva por completo y el cliente quiere hacer uso de la misma con una reducción de asistencia de menos del 10% no se aplicará penalización. Si la reducción es de más del 10% se aplicará el artículo anterior a las personas que superen ese 10%.

6.- El importe total se modificará en función de los servicios realmente consumidos durante la estancia en la instalación. El importe total del servicio se abonará antes del final de la actividad.

7.- Los carnets familiares u otros carnets o abonos para el uso de las instalaciones o material que en ellas se alquile serán personales e intransferibles, no pudiendo cederse a ninguna otra persona. El incumplimiento de tal norma implicará la retirada del mismo.

Los carnets anuales tendrán vigencia desde la fecha de su expedición hasta final de año o, en su caso, hasta que se acaben los pases o usos para los que fue editado.

Artículo 7. Cobro.

1.- Tratándose de aprovechamientos anuales y/o colectivos, el pago se efectuará en efectivo, ante lo que entregará un ticket o factura como justificante, o en la Entidad Bancaria que se indique por el Ayuntamiento.

2.- El pago de los carnets para el uso de la instalación o de material de la misma se justificará mediante resguardo de ingreso bancario en el momento de expedición del mismo.

3.- El pago de las tasas para grupos de alojados podrá abonarse por adelantado o durante el periodo que dure la instancia.

4.- Por lo que se refiere al resto de los aprovechamientos el pago se realizara en el momento de efectuarse el servicio.

Artículo 8. Disposición final.

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

—Modificar el anterior acuerdo y aprobar la nueva aportación por cada usuario al menú, que será de 2,41 euros cada menú.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN LA LUDOTECA MUNICIPAL DE SANTOÑA

1. Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con lo dispuesto en el capítulo VI del título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santoña establece el Precio Público por la Prestación del Servicio de Conciliación de Vida Familiar y Laboral.

2. Objeto del Servicio.

El Ayuntamiento de Santoña, pone en marcha todos los años programas de conciliación de vida familiar y laboral, que se desarrollan físicamente en la Ludoteca Municipal, pero que difieren del servicio tradicional de ésta. El Servicio de Conciliación de vida familiar y laboral, aun contemplando ambos aspectos, es más asistencial que educativo, por lo que difiere sustancialmente del Servicio de Ludoteca propiamente dicho.

El centro donde se presta el Servicio de Conciliación, es decir, la Ludoteca municipal, es un espacio socioeducativo dotado de juegos y juguetes en el que se favorece el desarrollo personal, social, afectivo y cognitivo de los participantes con edades comprendidas entre los tres y ocho años. Asimismo, el Servicio de Conciliación cumple una triple función: Por un lado, cumple su papel educativo como complemento de la escuela y la familia, siendo un agente dinamizador de las inquietudes, el ocio y el juego infantil; por otro, desempeña una función integradora de todos los niños y niñas que acuden a ella, al ofrecerles un espacio en el que interactuar con otros iguales, y en tercer lugar permite a sus padres poder conciliar sus obligaciones laborales con el cuidado de sus hijos a cargo de un servicio municipal.

Constituye el objeto de este Precio Público la utilización del Servicio de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral prestado por del Ayuntamiento de Santoña.

3. Beneficiarios del Servicio.

Estarán obligados al pago quienes se beneficien de los servicios municipales de conciliación, entendiéndose como tales los progenitores, representantes legales o las personas que hayan solicitado la admisión del niño/a, en los Servicios de Conciliación en los horarios y fechas establecidos por el Ayuntamiento de Santoña.

Serán beneficiarios de este Servicio aquellos padres, madres o tutores a cargo de niños y niñas de edades comprendidas entre los tres y los ocho años de edad. Se entiende que tendrán la consideración de beneficiarios los matrimonios legalmente constituidos, las parejas de hecho registradas, las familias monoparentales o el tutor o tutores legales del menor.

Aquellas solicitudes que cuenten con informe favorable de servicios sociales o sean directamente derivadas por parte de los mismos o de servicios similares, tendrán la condición de beneficiarios, aun no cumpliendo alguno de los requisitos de la Ordenanza.

Los informes anteriores reflejarán una necesidad real, derivada de sufrir o padecer situaciones especiales como: riesgo de exclusión social, riesgo de desamparo, situaciones de violencia o maltrato, de grave precariedad económica, o prescripción de servicios médicos, psicológicos, pedagógicos u otros.

Asimismo, y aunque haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, obtendrán la condición de beneficiarios, aquellos responsables que acrediten encontrarse en situaciones especialmente críticas, sobrevenidas de forma imprevista y avaladas por informes de Servicios Sociales Municipales, sanitarios u otros. Para estas situaciones se podrá aumentar hasta un 20% el número de plazas del servicio, estando supeditada la decisión final a la valoración y dictamen por parte de Alcaldía.

CVE-2012-7783

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

A. Requisitos de los beneficiarios:

—Que los beneficiarios descritos anteriormente estén trabajando dados de alta en Seguridad Social en el momento de solicitar la prestación del servicio, o que se encuentren realizando algún curso de formación ocupacional de cara a su inserción laboral.

—No se aplicará de forma literal este punto en aquellos casos en los que el solicitante sea trabajador fijo discontinuo, sin perjuicio de la obligación de demostrar tal extremo.

—Que los beneficiarios, así como el menor o los menores, estén empadronados en el municipio de Santoña. Únicamente, en el caso de no cubrir las plazas ofertadas, serán admitidos beneficiarios de otros municipios, cumpliendo los mismos criterios y requisitos generales, teniendo preferencia aquellos que desarrollen su actividad laboral en el municipio.

—Estar al corriente con sus deudas con el Ayuntamiento de Santoña.

B. Requisitos de los menores dependientes de los beneficiarios:

—Que tengan edades comprendidas entre tres y ocho años.

—En cuanto a la edad de inicio, se determinará por alcanzar la edad mínima dentro del año natural, y condicionado a que el menor no necesite la utilización de pañales. Por lo que respecta a la edad máxima, el menor no deberá sobrepasarla antes de la fecha de fin de presentación de solicitud de plaza.

—Al no tratarse de un servicio de educación especial, en caso de que el menor requiera una atención individualizada, el solicitante deberá presentar un informe recogiendo las necesidades específicas del menor, quedando su admisión supeditada a la valoración y resolución por parte de Alcaldía, tras los informes oportunos.

4. Normas del Servicio.

Los beneficiarios del Servicio deberán cumplir una serie de normas de funcionamiento del Servicio de Conciliación que son:

1. Queda prohibida la asistencia del menor, en estados febriles, enfermedades contagiosas, cuando tenga piojos, o en cualquier situación que suponga un riesgo propio, o de contagio para el resto de niños y personal a cargo.

2. Se establecerán turnos para que los padres aporten galletas, que serán repartidas entre los niños y niñas. También será necesario que cada niño lleve un vaso de plástico con su nombre.

3. Se prohíbe la entrada a los padres y madres de los usuarios en la zona educativa, por razones de organización, espacio e higiene.

4. Respetar siempre el horario fijado en la hoja de solicitud. Esto facilitará la programación y el desarrollo de las actividades establecidas por el personal a cargo. El tiempo máximo diario de estancia del niño en el centro será de ocho horas.

5. Cualquier modificación sobre asistencia u horarios deberá ser consultada al personal encargado del servicio con suficiente antelación.

6. Teniendo en cuenta las solicitudes en lista de espera, la no asistencia durante tres días consecutivos, o cinco días alternos, sin aviso ni justificación previa, supondrá la pérdida automática de la plaza, no habiendo lugar a devolución alguna por el tiempo restante de servicio no prestado.

7. Tendrá la misma consecuencia no respetar, de forma habitual o reiterada, el horario de salida.

8. En caso de que la entrega o la recogida del menor se realice por otra persona distinta a la solicitante, ésta deberá entregar en el centro un escrito-autorización en el que haga constar el nombre, DNI y parentesco o relación con el menor de dicha persona.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

9. Proporcionar un teléfono de contacto en el que se pueda localizar "siempre" a una persona que se responsabilice del menor en caso de necesidad o urgencia.

10. Aquellos beneficiarios que hagan uso del comedor deberán traer la comida en recipientes adecuados por la mañana. Dichos alimentos estarán debidamente separados y en perfecto estado de conservación.

11. Aquellos beneficiarios que hagan uso del servicio de comedor deberán traer una bolsa de aseo que contendrá al menos: una servilleta de tela o babero con el nombre en caso de necesitarlo, una toalla pequeña, cepillo de dientes, dentífrico y vaso de plástico para enjuagarse. Esta bolsa se llevará cada fin de semana a casa para limpiar y reponer el material.

5. Plazas.

En función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio se determinará el número de plazas ofertadas en cada edición, siendo publicitadas con la antelación suficiente.

Existirá la posibilidad de realizar una ampliación del número de plazas utilizando otras instalaciones adecuadas para este fin, siempre y cuando exista una lista de espera de al menos quince menores, y cuando exista dotación presupuestaria suficiente. En caso contrario, es decir, en el supuesto de que en lista de espera no haya al menos quince menores, o no exista dotación suficiente, las plazas convocadas se adjudicarán según lo expuesto en el apartado d) del punto 7.

En cualquier caso, será necesario para la puesta en marcha del servicio que el número mínimo de plazas solicitadas será de 15.

6. Horarios.

El Servicio de Conciliación tendrá en verano un horario ininterrumpido de 7:45 a 18:00 horas. Dentro de esta franja de diez horas y cuarto, el usuario deberá indicar en la solicitud el horario que necesita sabiendo que, la jornada completa es de ocho horas como máximo, es decir, que el menor no podrá estar en el centro más de ocho horas y que la media jornada será de cinco horas.

Para los periodos de Semana Santa y Navidad, en el caso de prestar el servicio, el horario será de 7:45 a 15:00 horas. Este horario se podrá ampliar hasta las 18:00 horas, siempre y cuando existan solicitudes en ese horario de al menos 10 menores.

7. Solicitud y procedimiento de concesión.

A. Las solicitudes para el Servicio de Conciliación de vida familiar y laboral prestado por el ayuntamiento de Santoña, se pondrán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y deberán presentarse en el registro de esta entidad en los periodos establecidos a tal efecto, para su posterior valoración. Estas deberán contener toda la información del beneficiario, así como la de los menores a su cargo que vayan a disfrutar del Servicio, períodos, horarios, etc., de tal forma, que posibiliten a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento el cálculo del importe a ingresar.

En caso de que cerrado el plazo inicial de admisión de solicitudes quedaran plazas vacantes se podrá abrir un nuevo periodo para registrar solicitudes, que permanecerá abierto hasta completar estas plazas. En este caso, seguirán teniendo prioridad los solicitantes que se ajusten a los requisitos establecidos en la Ordenanza, y, únicamente, de continuar existiendo plazas vacantes, se podrá admitir solicitudes de aquellas familias que necesiten el servicio, aun en el caso de que uno de los cónyuges no estuviera trabajando, cumpliendo el resto de requisitos exigidos.

B. En el periodo estival, en el caso de tener más solicitudes que plazas ofertadas y no produciéndose la ampliación del servicio, la adjudicación de las plazas se realizará siguiendo los siguientes criterios económicos:

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Se asignarán las plazas por orden de menor a mayor Renta Mensual Familiar. Se entiende por Renta Mensual Familiar el resultado de dividir los ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades.

A estos efectos, computarán como ingresos anuales todas las rentas que ingrese la unidad familiar derivadas de: El trabajo por cuenta ajena o propia, pensiones de jubilación, pensiones compensatorias establecidas en resolución judicial u otros, ingresos por prestación por desempleo, percepción de IMI, RAI, rendimiento de capital mobiliario o inmobiliario, etc., para lo cual se solicitará de los beneficiarios, toda la documentación complementaria necesaria para la valoración por los técnicos municipales.

Una vez realizada la selección por dichos técnicos, el listado de beneficiarios se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

C. Para los periodos de Semana Santa y Navidad, y en caso de ponerse en marcha el servicio, las plazas del mismo se adjudicarán por estricto orden de registro en el Ayuntamiento, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en esta Ordenanza.

D. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI de los beneficiarios.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Informe de vida laboral de los beneficiarios, actualizada en el período de realizar la solicitud, o autorización expresada en la solicitud para su consulta por parte de los técnicos municipales en la Seguridad Social, mientras dure el servicio.
- En su caso, certificado de estar realizando el curso de formación, para aquellos beneficiarios en situación de desempleo.
- En su caso, documentación acreditativa de su situación como trabajador fijo discontinuo.
- Certificado de empadronamiento y convivencia o autorización expresada en la solicitud para su comprobación en el padrón municipal, por parte de los técnicos municipales.
- El solicitante podrá firmar en el documento de solicitud la autorización para que sean los técnicos municipales los que comprueben la situación de los padres o tutores en relación a su vida laboral, a sus deudas con el Ayuntamiento y a su empadronamiento.
- En caso de trabajadores pertenecientes a MUFACE, ISFAS o MUGENJU, que no disponen de informe de vida laboral, deberán presentar certificación del departamento correspondiente del centro de trabajo.

E. Cerrado el plazo de solicitud establecido al efecto, y revisada la documentación aportada, se establecerá un plazo suficiente para subsanar la falta de dicha documentación, contados a partir de la publicación de dichas incidencias en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En la solicitud se indicará la fecha de dicha publicación.

Posteriormente se emitirá una propuesta de resolución favorable de adjudicación de plaza por el tiempo solicitado, que contendrá la cuantía a abonar por el beneficiario y el procedimiento de pago. La plaza se adjudicará definitivamente una vez entregado el resguardo de pago en el Ayuntamiento antes de comenzar el servicio.

F. Las bajas voluntarias de los usuarios en la prestación de los servicios deberán ser comunicadas a los servicios responsables de la gestión del programa, al menos con diez días de antelación, habiendo lugar a la devolución por los días de servicio no recibido restantes desde que se cubra la plaza abandonada hasta el final del periodo contratado, siempre y cuando la baja se produzca por causas debidamente justificadas.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

8. Calendario de prestación del Servicio.

El Servicio de Conciliación se podrá prestar en las siguientes épocas del año:

- A. Semana santa: El servicio se podrá prestar durante los días de vacaciones escolares.
- B. Verano: El servicio se podrá prestar, de forma ininterrumpida, desde el primer día de vacaciones escolares de junio hasta la primera semana de septiembre.
- C. Navidades: El Servicio se podrá prestar durante las vacaciones escolares.

Los días de calendario laboral marcados como festivos locales, regionales o nacionales, no se prestará el servicio.

9. Tarifas.

A. Semana santa, navidad, junio y septiembre:

—La solicitud en estas fechas comprenderá obligatoriamente el pago del periodo vacacional completo. Se establece un precio de 11 euros por niño y día a jornada completa., pudiendo ser a media jornada, abonando por tanto la cuota de 7 euros.

—Se establece una reducción del precio público para empadronados de manera que la tarifa a pagar será de 6 euros por niño y día a jornada completa y 4 euros a media jornada.

B. Verano:

—Meses de julio y agosto. El periodo vacacional de los meses de julio y agosto puede dividirse en quincenas, siendo estas, las unidades temporales menores por las que deberán abonar la cuota correspondiente, independientemente de que no se haga un uso completo de la misma.

Las tarifas para este período son:

CUOTA GENERAL NIÑO / MES	JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA
PRECIO PUBLICO	194 €	121 €
PRECIO PUBLICO REDUCIDO PARA EMPADRONADOS	102 €	64 €
EMPADRONADOS EN SITUACIÓN 1 RMF<400 €	51 €	32 €

Situación 1.- Se encuentran en Situación 1 aquellas unidades familiares cuya Renta Mensual Familiar no supere los 400 euros.

En el caso de familias numerosas en las que asistan tres menores o más, a partir del 3º el Servicio será gratuito siempre y cuando la Renta Mensual Familiar no supere los 600 euros.

RMF.- A los efectos de efectuar la baremación y establecer la bonificación, se entiende por Renta Mensual Familiar el resultado de dividir los ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades.

A estos efectos, computarán como ingresos anuales todas las rentas que ingrese la unidad familiar derivadas de: El trabajo por cuenta ajena o propia, pensiones de jubilación, pensiones compensatorias establecidas en resolución judicial u otros, ingresos por prestación por desempleo, percepción de IMI, RAI, rendimiento de capital mobiliario o inmobiliario, etc.

Serán de aplicación estas tarifas, tras la valoración de los informes emitidos por los técnicos municipales, quienes solicitarán al interesado toda la documentación necesaria acreditativa

CVE-2012-7783

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

de tal situación: Declaraciones de renta, nóminas, declaraciones de IVA e IRPF trimestral en caso de autónomos, y otros.

De forma excepcional, y únicamente en los casos de situaciones críticas aludidas en el artículo 3 de esta norma, y siempre y cuando se avale la situación con informe favorable de Servicios Sociales, se podrá aplicar una reducción de hasta el 100% de la cuota.

Las tarifas expresadas en este punto se aplicarán siempre y cuando no exista informe relativo a situaciones de absentismo escolar emitido por el Equipo de Coordinación Municipal de Absentismo Escolar o de la Dirección del Centro Escolar correspondiente.

10. Jornada completa y media jornada.

Se considerará jornada completa, cualquier tramo horario por encima de las cinco horas hasta las ocho máximas permitidas siendo por tanto media jornada la establecida para aquel tramo horario solicitado entre cero y cinco horas.

11. Servicio de Comedor.

Sólo en periodo de vacaciones escolares de verano, el Ayuntamiento de Santoña podrá poner a disposición de los usuarios del programa de conciliación de vida familiar y laboral, el servicio de comedor, con las siguientes características:

—La comida será aportada por lo padres o tutores del menor, que deberán traerla en el día en recipientes adecuados. Dichos alimentos estarán debidamente separados y en perfecto estado de conservación.

—Todo usuario del servicio de comedor deberá traer una bolsa de aseo que contendrá al menos: una servilleta de tela, o babero con el nombre en caso de necesitarlo, una toalla pequeña, cepillo de dientes, dentífrico y vaso de plástico para enjuagarse. Esta bolsa se llevará cada fin de semana a casa para limpiar y reponer el material.

El Precio Público de este servicio es de 2 euros por día, siendo obligatoria la comunicación de la utilización del mismo con, al menos, dos días de antelación. En caso de necesitar el servicio sin haberlo comunicado, será la persona responsable del programa la que resolverá esta incidencia, comunicando si puede hacer uso de él o no, en función de la disponibilidad del mismo.

Los beneficiarios que necesiten de este servicio con la misma duración que el de conciliación deberán reflejarlo en la solicitud, incorporándose la cuota del servicio de comedor a la cuota general del servicio de conciliación.

El tiempo de servicio de comedor computa para determinar la media jornada o la jornada completa.

12. Infracciones.

Se causará baja de la plaza en el Servicio de Conciliación en los siguientes casos:

—Cuando no se cumplan las normas de funcionamiento del centro expuestas anteriormente.

—En el caso de la posterior comprobación de que los datos aportados en el momento de realizar la solicitud no se ajustaran a la realidad.

Si hay lista de espera, el cambio de situación laboral de los beneficiarios. Es obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en su situación laboral. El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento que la situación de los beneficiarios no ha sufrido cambio alguno.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

13. Disposiciones finales.

El presente acuerdo de modificación de la Ordenanza de imposición de Precio Público entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santoña, 30 de mayo de 2012.

La alcaldesa,
Milagros Rozadilla Arriola.

[2012/7783](#)

CVE-2012-7783

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7757 *Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Comida a Domicilio.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en la sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, se aprobó provisionalmente el establecimiento y la Ordenanza reguladora del Servicio de Comida a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega.

El procedimiento se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 70, de fecha 11 de abril de 2011. Durante dicho plazo, contado desde el 18 de abril al 24 de mayo, no se han presentado reclamaciones, conforme se acredita en el certificado emitido al respecto por el Secretario General del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades; publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 70 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece que las entidades locales que ejerzan competencias en materia de servicios sociales; como es el caso del Ayuntamiento de Torrelavega por disposición del artículo 26. 1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; realizarán, entre otras funciones, la prevención de situaciones de discapacidad y de dependencia y el desarrollo de recursos de apoyo domiciliario y comunitario.

Las actuaciones de los servicios sociales de atención primaria, dice el artículo 15 de la Ley 2/2007, se articularán a través de una serie de programas, entre los que se encuentra el programa de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que tendrá como objetivo posibilitar su permanencia en el domicilio habitual el máximo tiempo posible.

Al amparo de dicho precepto, por resolución de Alcaldía número 2011001232, de 30 de marzo de 2011, se aprobó la Guía de Programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Torrelavega, cuyo Programa 2, denominado "Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia", incluye entre sus objetivos favorecer la permanencia en el entorno habitual y la mayor autonomía posible de las personas en riesgo de pérdida de la autonomía personal o en situación de dependencia, y apoyar a sus cuidadores.

Para la consecución de los objetivos señalados en el párrafo anterior, la Guía de Programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Torrelavega prevé una serie de actuaciones, que comprenden, entre otras, la gestión y el desarrollo del servicio de comida a domicilio.

Esta Ordenanza se aprueba en ejercicio de la potestad municipal para dictar disposiciones de carácter general, reconocida en el artículo 4.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Su redacción se inspira en los principios de igualdad y universalidad de la Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales, definiendo un marco jurídico y de procedimiento suficiente que permita la adecuada gestión y ordenación del servicio de comida a domicilio por parte del Ayuntamiento de Torrelavega.

CVE-2012-7757

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Artículo 1. Definición y ámbito de aplicación.

1. El servicio de comida a domicilio (acrónimo CAD) es un servicio público municipal destinado fundamentalmente a complementar el servicio de atención domiciliaria, que consiste en la distribución de comida previamente elaborada en el domicilio de las personas que tengan la consideración de beneficiarias.

2. El objetivo fundamental del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega consiste en proporcionar a las personas con limitación de su autonomía los apoyos necesarios para tener el mayor grado posible de bienestar en su propio domicilio, facilitándoles una correcta, equilibrada y variada alimentación.

3. El servicio municipal de comida a domicilio se presta en régimen de libre concurrencia con otras entidades públicas o empresas privadas, teniendo carácter voluntario en su solicitud y aceptación.

4. El servicio municipal de comida a domicilio es un servicio básico, que no sustituye la responsabilidad de los parientes respecto a los usuarios del mismo.

5. En todo caso, las prestaciones del servicio de comida a domicilio se ajustarán al crédito disponible en la correspondiente aplicación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega. No obstante, si se diera un incremento en la demanda del servicio la Concejalía competente propondrá la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 2. Objetivos propios.

1. Son objetivos propios y específicos del servicio de comida a domicilio:

a) Proporcionar a los usuarios una dieta nutricionalmente correcta que favorezca una alimentación sana y equilibrada, incluso en los casos de regímenes alimenticios prescritos en el correspondiente informe médico.

b) Evitar riesgos de accidentes derivados de la realización por parte de los usuarios de tareas que llevan aparejada la preparación de comida en el hogar, tales como la realización de la compra, contacto con el fuego, gas, u otros elementos de combustión; teniendo en cuenta las circunstancias de autonomía de cada persona.

c) Promover la autonomía personal y potenciar la permanencia en su domicilio de las personas que utilizan este servicio.

Artículo 3. Usuarios del servicio.

1. Podrán ser usuarios del servicio de comida a domicilio las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación, siempre y cuando, en cualquier caso, cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

a) Personas físicas no dependientes mayores de 65 años.

b) Personas físicas no dependientes menores de 65 años que tengan la condición legal de discapacitados, con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

c) Personas que se encuentren en situación de emergencia social, previa valoración de los servicios sociales municipales.

Artículo 4. Requisitos para ser usuario del servicio.

1. Para ser usuario del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega se deberán reunir los siguientes requisitos:

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

- a) Residir y estar empadronado en el Municipio de Torrelavega con una antigüedad de tres (3) meses.
- b) Vivir solo o con otras personas que presenten similares características de edad o discapacidad.
- c) Tener mermadas las capacidades físicas o psicológicas en grado tal que dificulten la realización de la compra o la elaboración de alimentos.
- d) Tener cubiertas las necesidades básicas de aseo personal y limpieza de la vivienda.
- e) Que la vivienda disponga al menos de microondas y frigorífico, en buenas condiciones de uso.

Artículo 5. Supuestos de exclusión del servicio.

1. El servicio de comida a domicilio no se prestará en los siguientes supuestos, aún cuando los solicitantes cumplan los requisitos establecidos en los artículos anteriores:

- a) A los solicitantes que presenten una situación de discapacidad física, psíquica o sensorial con pérdida de autonomía, no susceptible de ser atendida adecuadamente a través del servicio de comida a domicilio.
- b) A los solicitantes que cuenten con familiares directos que residan en el Municipio y éstos no acrediten impedimentos objetivos para la preparación de comida.
- c) A los solicitantes que, por sí o formando parte de una unidad familiar, posean, excluida la vivienda habitual, bienes o rentas de capital mobiliario o inmobiliario, cartera de valores, depósitos bancarios o de naturaleza similar, o ingresos mensuales; por valor superior a las siguientes cuantías:

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	UNO	DOS	TRES O MÁS
Importe total del valor catastral de los bienes inmuebles.	50.000,00 €.	66.500,00 €.	83.000,00 €.
Importe total en imposiciones a plazo fijo o títulos valores.	50.000,00 €.	66.500,00 €.	83.000,00 €.
Importe total de rendimientos del capital mobiliario o inmobiliario	1.500,00 €.	1.995,00 €.	2.490,00 €.
Importe total por rendimientos del trabajo o pensión, por mes.	1.500,00 €.	1.800,00 €.	2.100,00 €.

- d) A los solicitantes incluidos dentro del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (acrónimo SAAD) previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- e) A los solicitantes que perciban otros servicios o prestaciones de análogo contenido o finalidad, reconocidos por otra entidad o institución pública o privada.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Artículo 6. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de las prestaciones del servicio de comida a domicilio podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, deberá garantizarse en su tramitación los mismos requisitos y circunstancias documentales.

En los procedimientos iniciados a instancia de parte, la solicitud se presentará en los registros municipales utilizando el modelo establecido al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Junto con la solicitud el interesado presentará como mínimo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento de identificación personal.
- b) Informe médico según el modelo facilitado por los servicios sociales del Ayuntamiento.
- c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del sistema público de salud o de una entidad aseguradora.
- d) Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio. Este documento podrá sustituirse por una autorización firmada por el solicitante y expedida a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, para que esta Administración recabe dicha información en su nombre.

e) Certificaciones emitidas por las entidades y organismos competentes, que acrediten los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia; tales como pensiones, nóminas, prestación de desempleo, rentas de capital, u otro ingreso de cualquier naturaleza.

f) Si alguno de los integrantes de la unidad de convivencia no desarrolla actividad laboral, lo acreditará presentando un certificado del Servicio Público de Empleo competente o, en su defecto, un certificado de afiliación emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Certificado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos o rústicos, emitido por la Gerencia Territorial del Catastro. Este documento podrá sustituirse por una autorización firmada por el solicitante y expedida a favor del Ayuntamiento de Torrelavega, para que esta Administración recabe dicha información en su nombre.

h) Las personas que aleguen alguna discapacidad, presentarán el certificado expedido por la Administración que haya reconocido dicha situación.

2. Los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales recabarán de los servicios municipales competentes la siguiente documentación para su incorporación al expediente:

- a) La acreditativa del empadronamiento y la convivencia del solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia.
- b) Datos propios de la hacienda local, que se refieran al solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia.

3. El uso y gestión de los ficheros automatizados derivados de la prestación de este servicio están sujetos a las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. No será preciso el consentimiento del interesado para la cesión de los datos de los ficheros, cuando éstos se deriven de los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Gobierno de Cantabria, o para el desarrollo de otras actuaciones en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Artículo 8. Tramitación del procedimiento ordinario.

1. El procedimiento ordinario para la tramitación de las solicitudes de prestación del servicio de comida a domicilio, se desarrollará conforme lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las siguientes especificaciones:

a) Si el escrito de iniciación no reúne los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o no va acompañado de los documentos exigidos en esta Ordenanza; se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez (10) días hábiles, durante los cuales queda en suspenso el plazo de tres meses de resolución, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hace, se archivará el expediente previa resolución municipal.

b) La Gerencia Municipal de Servicios Sociales podrá requerir del interesado la presentación de otros documentos distintos de los relacionados en el artículo 7, a efectos de constatar si reúne las condiciones exigidas para ser beneficiario de la prestación solicitada. En particular, se podrá requerir la presentación de un certificado referido al patrimonio mobiliario y a los intereses de las cuentas bancarias percibidos en el ejercicio anterior a la fecha de solicitud, o una declaración responsable sobre la inexistencia de estas fuentes de ingresos.

c) Cada solicitud se estudiará por los técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, que emitirán un informe valorando la necesidad del servicio y las condiciones de prestación.

d) En el supuesto de que el solicitante no cumpla los requisitos exigidos por esta Ordenanza, se le comunicará tal circunstancia con expresa indicación de las causas del incumplimiento.

e) Emitidos los informes, el expediente se pondrá de manifiesto al interesado o su representante en trámite de audiencia, para que durante el plazo de diez (10) días alegue y presente cuantos documentos o justificantes estime oportunos. Se tendrá por realizado este trámite si antes del vencimiento del plazo señalado el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones.

f) Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado; en particular, cuando no sean tenidos en cuenta otros documentos distintos de los exigidos en esta Ordenanza, siempre que la propuesta del Servicio sea estimatoria.

g) La renuncia del interesado a la prestación del servicio de comida a domicilio en las condiciones de la propuesta, no impedirá la realización de una nueva solicitud por su parte.

Artículo 9. Resolución del procedimiento ordinario.

1. La Alcaldía es el órgano municipal competente para la resolución de este procedimiento.

2. El plazo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres (3) meses, iniciándose su cómputo a partir de la presentación de la solicitud en el registro municipal. En caso de no ser notificada la resolución dentro de dicho periodo, la petición se considerará desestimada.

Artículo 10. Tramitación y resolución del procedimiento especial.

1. En caso de extrema urgencia la Alcaldía dictará una resolución autorizando la inmediata iniciación de la prestación del servicio de comida a domicilio. Dicha resolución se motivará en la valoración previa efectuada de los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales.

2. La valoración previa para la concesión de las prestaciones de urgencia tendrá en cuenta, entre otras circunstancias, las características sociales del usuario, su grado de autonomía, y la imposibilidad de demorar el inicio de la prestación del servicio a la finalización del plazo establecido para la resolución del procedimiento ordinario.

3. La resolución a la que se refiere el apartado 1 de este artículo incluirá la determinación expresa de incoación del procedimiento ordinario.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

4. La prestación del servicio de comida a domicilio autorizada por el procedimiento especial se mantendrá únicamente mientras se tramita el procedimiento ordinario correspondiente, cuya resolución determinará el cese o la autorización de la prestación según sea denegatoria o aprobatoria de la solicitud presentada.

CAPÍTULO TERCERO GESTIÓN DEL SERVICIO Y RÉGIMEN DE APORTACIÓN DE LOS USUARIOS

Sección primera. Gestión del servicio y lista de espera

Artículo 11. Forma de prestar el servicio.

1. El servicio de comida a domicilio se prestará todos los días naturales del año y consistirá en la dispensación de una comida diaria en el domicilio de los usuarios.

2. El servicio tendrá carácter mensual. No se prestarán servicios esporádicos salvo causa justificada y excepcional valorada por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales.

3. Los días y horarios de la distribución de la comida se fijarán por la Gerencia de Servicios Sociales previa consulta con la empresa distribuidora. Los días y horarios podrán variar por necesidades del servicio, debiendo en tal caso avisar al usuario por cualquier medio con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas.

4. La prestación de comida que requiera elaboración específica para usuarios con regímenes alimenticios especiales, se valorará por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales previa consulta con la empresa encargada de la prestación del servicio.

Artículo 12. Gestión de altas.

1. La resolución por la que se aprueba la concesión del servicio de comida a domicilio, en la que especificará la aportación económica que en su caso corresponda al usuario, se notificará a éste o a su representante legal. La notificación, que tendrá a todos los efectos el carácter de alta en el servicio, se notificará igualmente a la Gerencia de Servicios Sociales y a la empresa encargada de la distribución de la comida para que inicie la prestación.

2. Cuando el usuario deba participar en la financiación del servicio de comida a domicilio con la aportación económica que resulte de la aplicación de esta Ordenanza, firmará un documento antes del inicio del servicio en el que conste su compromiso formal de abono de su aportación, y la forma de pago que elija entre las previstas.

Artículo 13. Gestión de bajas y extinción del servicio.

1. La baja en el servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega podrá ser temporal o definitiva.

a) La baja temporal tendrá una duración máxima de dos (2) meses y estará motivada por la ausencia circunstancial del usuario de su domicilio habitual, o bien por la presencia en su domicilio de un pariente o persona próxima cuya atención modifique temporalmente la situación de necesidad. En ambos casos, los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales tendrán en cuenta el posible restablecimiento del servicio.

b) La baja definitiva se produce cuando se superen los dos (2) meses de baja temporal, o cuando se extinga el servicio por alguna de las causas relacionadas en el apartado siguiente. La reposición del servicio posterior a la baja definitiva se tramitará en todo caso como una nueva solicitud.

2. Son causas de extinción del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega:

- a) La renuncia o fallecimiento del usuario.
- b) La desaparición de la necesidad que motivó la prestación.
- c) El acceso del usuario a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

d) La ocultación o falsedad en los datos que hayan sido tenidos en cuenta para conceder el servicio.

e) El incumplimiento de las condiciones fijadas para la prestación.

f) El traslado del usuario a otro Municipio.

g) La falta de comunicación de un cambio de domicilio.

h) Dificultar las tareas de los profesionales que intervienen en el servicio, de manera que éste no pueda llevarse a cabo de forma adecuada.

i) Cuando las condiciones sociosanitarias del usuario requieran de un recurso más especializado.

j) La ausencia reiterada del usuario de su domicilio sin previa comunicación, en el horario establecido para la prestación del servicio.

k) El impago de tres (3) mensualidades de la aportación que corresponda al usuario, salvo causa justificada y verificada por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales.

3. En todo caso, la variación de cualquier circunstancia o modificación sustancial que se produzca durante la prestación del servicio requerirá una resolución específica de la Alcaldía, motivada en el informe emitido al respecto por los técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales.

4. La baja en la prestación del servicio de comida a domicilio se acordará por resolución de Alcaldía en la que constará el motivo y la fecha de efecto; previo informe emitido por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales que contendrá los datos de identificación del usuario, los motivos por los que causa baja, y la propuesta de fecha en que se dejará de prestar el servicio. En los supuestos de extinción del servicio previstos en las letras e), h) y j) del apartado 2 de este artículo, antes de dictar la resolución se dará audiencia al interesado por un plazo de diez (10) días.

Artículo 14. Revisión de las condiciones de prestación del servicio.

1. Para un adecuado seguimiento del servicio, los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales responsables de la tramitación de los expedientes efectuarán cuantas revisiones consideren oportunas, por iniciativa propia o a petición del interesado. Como resultado de estas actuaciones, los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales podrán proponer las modificaciones que consideren necesarias, tanto en la prestación del servicio basándose en el estado de necesidad y en la demanda existente en cada momento, como en las aportaciones económicas de los usuarios.

2. Si una vez autorizada la prestación del servicio se comprueba que los datos proporcionados por el usuario no son ciertos, los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales procederán a su actualización. Si como consecuencia de esta revisión se viera modificada la aportación económica del usuario, el Ayuntamiento liquidará el importe resultante de la actualización sobre la totalidad de los servicios prestados, reservándose el derecho a proceder a la extinción del servicio.

3. Las modificaciones que se establezcan en la prestación del servicio, en las aportaciones económicas, o en la supresión del mismo, deberán acordarse previa audiencia al interesado o a su representante legal.

Artículo 15. Actualización y seguimiento del servicio.

1. Los usuarios del servicio de comida a domicilio quedan obligados a poner en conocimiento inmediato de los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales cualquier variación que se produzca en su situación personal, familiar y económica, que pudiera repercutir en las condiciones de la prestación del servicio y, en su caso, en la respectiva aportación económica.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales realizarán el seguimiento permanente del servicio de comida a domicilio, y a tal efecto emitirán los informes periódicos que procedan.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Artículo 16. Lista de espera.

1. Cuando pese a reunir los requisitos establecidos en esta Ordenanza para ser usuario de la prestación del servicio de comida a domicilio, no sea posible la autorización de la concesión por razones presupuestarias o de otra índole, se elaborará por la Gerencia de Servicios Sociales una lista de espera integrada por los solicitantes afectados por estas circunstancias.

2. Cuando se produzca un baja entre los usuarios o se amplíe el servicio, los integrantes de la lista de espera se irán incorporando al mismo según el orden establecido en función de los criterios objetivos de valoración aprobados para la elaboración de la lista de espera.

3. La inscripción en la lista de espera tendrá un año de vigencia contado desde la fecha de inclusión del solicitante en la misma, sin perjuicio del derecho que asiste al ciudadano de solicitar de nuevo el servicio.

Sección segunda. Régimen de aportación de los usuarios

Artículo 17. Cálculo del porcentaje de aportación de los usuarios.

1. Los usuarios del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega, participarán en la financiación del coste del mismo en función de su capacidad económica y patrimonial.

2. La aportación de los usuarios será un porcentaje sobre la parte del servicio que financia el Ayuntamiento de Torrelavega, teniendo en cuenta, en su caso, las aportaciones que procedan de otras administraciones o entidades en virtud de los convenios de colaboración que se hayan suscrito al efecto.

3. Los usuarios del servicio de ayuda a domicilio aportarán el porcentaje establecido en la siguiente tabla, fijado en proporción a su renta disponible anual (acrónimo RDA) sobre el indicador público de rentas de efectos múltiples (acrónimo IPREM) del ejercicio correspondiente:

RENDA DISPONIBLE ANUAL	APORTACIÓN
Inferior al 130 por ciento del IPREM.	50 por ciento
Entre el 130 y el 140 por ciento del IPREM.	60 por ciento
Entre el 140 y el 150 por ciento del IPREM.	75 por ciento
Superior al 150 por ciento del IPREM.	99 por ciento

4. Para cuantificar la renta disponible anual se seguirán los siguientes criterios:

a) Se suman los ingresos anuales de todos los miembros de la unidad familiar por todos los conceptos, calculados según lo previsto en el apartado 5 de este artículo.

b) Se computa como gasto por alquiler, hipoteca y otros de la vivienda, la cantidad fija establecida en el apartado 5, f) de este artículo.

c) De los ingresos (a) se restan los gastos (b), y el resultado se dividirá entre el número de miembros que componen la unidad de convivencia.

d) En el caso de familias unipersonales, el resultado se dividirá entre 1,5.

e) Si forman parte de la unidad familiar personas con una discapacidad del 33 por ciento o superior, se aplicará un índice de 1,5 por cada una. Para el resto de los miembros de la unidad familiar el índice aplicable será el 1,0.

f) En el caso de familias unipersonales con una discapacidad del 33 por ciento o superior, el resultado se dividirá entre 3,0.

5. Para calcular la renta disponible anual de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia a la que se refiere el apartado 4, a) anterior, se procederá del modo siguiente:

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

- a) Se tendrán en cuenta todos los ingresos procedentes de salarios, pensiones de cualquier tipo y otras remuneraciones por cuenta ajena, así como las rentas de capital mobiliario o inmobiliario.
- b) Cuando las rentas de capital mobiliario superen los 1.200,00 euros brutos anuales, el usuario aportará el porcentaje máximo fijado en la tabla del apartado 1 de este artículo.
- c) Los ingresos procedentes de actividades empresariales, profesionales y agrícolas se fijan en 12.000,00 euros, salvo prueba en contrario del interesado, o así se derive de la actuación inspectora municipal.
- d) Se contabilizará el 2 por ciento del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana que no estén alquilados, con excepción de la vivienda habitual de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- e) Para calcular los rendimientos de bienes inmuebles en régimen de alquiler, se aplicarán los criterios vigentes para la determinación de la base imponible del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- f) Se deducirá la cantidad de 150,00 euros por persona y mes, en concepto de gastos de alimentación, de vivienda propia, seguros, mantenimiento y otros similares.

CAPÍTULO CUARTO DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 18. Derechos de los usuarios.

1. Los usuarios del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega, tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir información suficiente y comprensible sobre el servicio, prestación, criterios de aprobación, prioridades, derechos y deberes y mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.
- b) A recibir por escrito y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.
- c) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y personal del servicio, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) A la confidencialidad de todos los datos e informaciones que consten en su expediente administrativo y su historia personal. Estos documentos tendrán todas las garantías de la legislación de protección de datos de carácter personal.
- e) A acceder al expediente administrativo individual y a su historia personal.
- f) A dirigirse al personal profesional de servicios sociales encargados de su atención.
- g) A presentar sugerencias, quejas y reclamaciones, a obtener información y a recibir respuesta dentro del período legalmente establecido.

Artículo 19. Deberes de los usuarios.

1. Son deberes de los usuarios del servicio de comida a domicilio del ayuntamiento de Torrelavega, los siguientes:

- a) Facilitar con veracidad los datos que sean necesarios, tanto personales, como familiares o de la unidad de convivencia; y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que ya obren en poder del Ayuntamiento.
- b) Comparecer ante la Administración cuando sean requeridos para ello por causa justificada.
- c) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar que puedan afectar la prestación solicitada o concedida.
- d) Observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la resolución de los problemas.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

e) Respetar la dignidad y los derechos civiles y laborales de los trabajadores que presten el servicio.

f) Cumplir las normas y los procedimientos para el uso y disfrute de la prestación.

g) Contribuir a la financiación del coste del servicio en los términos de las ordenanzas aplicables, conforme sus recursos económicos, satisfaciendo con puntualidad las aportaciones que correspondan.

h) Comunicar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier traslado del domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de bajas temporales, como en los supuestos de ausencia ocasional.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Actualización de baremos.

1. Las cuantías recogidas en esta Ordenanza referidas al cálculo de prestaciones, valoración de solicitudes, y cálculo de la aportación de los usuarios; se actualizarán el 1 de enero de cada ejercicio aplicando a los importes vigentes el porcentaje de variación del índice general de precios al consumo de los doce meses anteriores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen de prestaciones de los actuales usuarios.

1. Publicado el texto íntegro de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales se procederá a verificar el cumplimiento por parte de los actuales usuarios del servicio de los requisitos previstos en el artículo 5 de esta Ordenanza.

2. El resultado de esta verificación se notificará a los usuarios para que en el plazo de quince (15) días formulen, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

3. A la vista de las alegaciones presentadas y de los informes que, en su caso, se emitan por los servicios municipales, la Alcaldía dictará la resolución que proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de esta Ordenanza.

Segunda. Régimen de aportación de los actuales usuarios.

1. Publicado el texto íntegro de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales se procederá a adaptar las aportaciones de los actuales usuarios al régimen establecido en la sección segunda del capítulo tercero de esta Ordenanza.

2. El resultado de esta adaptación se notificará a los usuarios para que en el plazo de quince (15) días formulen, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

3. A la vista de las alegaciones presentadas y de los informes que, en su caso, se emitan por los servicios municipales, la Alcaldía dictará una resolución fijando la nueva aportación de los usuarios al servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega.

4. La cuantía de la nueva aportación se liquidará a los usuarios en el siguiente periodo de pago que corresponda, posterior a la fecha de la resolución de Alcaldía a la que se refiere el apartado anterior.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones y órdenes de servicio.

1. En los términos del artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a la Alcaldía dictar las instrucciones y órdenes de servicio que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Segunda. Entrada en vigor.

1. De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

[2012/7757](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2012-7760 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valle de Villaverde sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por la sra. secretaria-interventora se da cuenta de los siguientes documentos:

- Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2012.
- Informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2012.
- Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2012.
- Informe Económico-Financiero, de fecha 19 de marzo de 2012, según el cual se considera necesario disminuir la cantidad a exigir y liquidar por la Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, de fecha 20 de marzo de 2012.
- Propuesta de Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 2012, para la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, consistente en una reducción de las cuotas.

Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la Propuesta y adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, que afecta únicamente a su artículo 7 y Disposición Final, que quedan con la siguiente redacción:

“Artículo 7.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

A) Viviendas:	58,12 €/año	14,53 €/ trimestre
B) Bares, cafeterías o similares:	149,40 €/año	37,35 €/ trimestre
C) Restaurantes:	207,52 €/año	51,88 €/ trimestre
D) Hoteles, fondas, albergues o similares:	124,52 €/año	31,13 €/ trimestre
E) Locales comerciales:	83,00 €/año	20,75 €/ trimestre
F) Locales industriales:	83,00 €/año	20,75 €/ trimestre

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Disposición final: La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de marzo de 2.012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, continuando su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación”.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo adoptado de aprobación provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de la modificación aprobada, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Valle de Villaverde, 30 de mayo de 2012.

El alcalde,

Pedro M.ª Llaguno Artolachipi.

[2012/7760](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2012-7778 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de esta Alcaldía número 77/2012, de fecha 30 de mayo de 2012 se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente de matrimonio civil número 1150/2012 tramitado por el Registro Civil de Madrid.

Considerando que en dicho expediente se acuerda autorizar el matrimonio solicitado por los promoventes Don Javier Hurtado Domínguez y Doña María Ramos Beeg, delegando su celebración en el Registro Civil o Ayuntamiento de Herrerías a petición de los interesados.

Visto el artículo 51.1 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Javier Ruíz Ramos la celebración de matrimonio civil entre Don Javier Hurtado Domínguez y Doña María Ramos Beeg, expediente de matrimonio civil número 1150/2012, cuya celebración está prevista para el próximo día 2 de junio de 2012.

SEGUNDO. La delegación surtirá efecto desde el día de la fecha, ordenando su publicación en el Tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria, notificándose al interesado y dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Puente El Arrudo (Cantabria), 30 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2012/7778

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7730 *Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de una (1) plaza de Administrativo de Administración General.*

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14-05-2012, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, oposición libre, de una (1) plaza de Administrativo de Administración General, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm 78, de fecha 26 de abril de 2010, en el sentido de incrementar el número de plazas objeto de convocatoria que pasa a ser de un de un total de dos (2).

SEGUNDO.- Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio por el que se hace pública la ampliación del número de plazas objeto de la convocatoria, concediendo un plazo de veinte (20) días hábiles a efectos de presentación de instancias por las personas interesadas en participar en el proceso selectivo en sus actuales términos.

TERCERO.- Los aspirantes admitidos a los que hace referencia la resolución de la Alcaldía núm. 20100003013, de fecha 10 de agosto de 2010, por la que se aprobó la lista inicial de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 166, de fecha 27 de agosto de 2010, quedan exonerados de presentar nueva instancia para participar en este proceso selectivo.

Torrelavega, 25 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,
Ildelfonso Calderón Ciriza.

2012/7730

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

2.3.OTROS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2012-7732 *Exposición pública del acuerdo inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo.*

La Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, por acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31/5/2012, aprobó inicialmente, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad, por el que:

a) Se modifica el puesto de trabajo de Educador Social de Menores, con el siguiente tenor:
Denominación puesto: Educador Social de Menores.

Número plazas: 2

Grupo Titulación: A-2

Provisión: Concurso-oposición

Total Retribuciones anuales: 14.877,00

b) Se modifica el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, con el siguiente tenor:

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

Número plazas: 1

Grupo Titulación: C-2

Provisión: Concurso-oposición

Salario bruto anual: 14.706,90

Complemento Mancomunidad anual: 3.325,5

Total Retribuciones anuales: 18.032,4

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126,3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art.169 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Mancomunidad y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de la Mancomunidad dispondrá del plazo de un mes para resolverlas

Puente San Miguel, 31 de mayo de 2012.

El presidente de la Mancomunidad,

Ricardo Becerril Ibarrondo.

2012/7732

CVE-2012-7732

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2012-7796 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio. Expte. 170/2012.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Ramales de la Victoria. Secretaría.
 - 2) Domicilio. Paseo Barón de Adzaneta 5.
 - 3) Localidad y código postal. Ramales de la Victoria, 39800
 - 4) Teléfono. 942646004
 - 5) Telefax. 942678414
 - 6) Correo electrónico. secretaria@aytoramales.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es/info.2>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día anterior al vencimiento del plazo para presentar proposiciones.
 - d) Número de expediente. 170/2012

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo. Contrato administrativo de gestión de servicio público: Concesión administrativa.
 - b) Descripción. Prestación del servicio de ayuda a domicilio.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. NO
 - d) Lugar de prestación del servicio: Término Municipal.
 - e) Duración del contrato: 4 años.
 - f) Admisión de prórroga. Única de 2 años.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). CPV 853100005

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento. Procedimiento Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.
 - a) Criterios cuantificables objetivamente: puntuación máxima: 50 ptos.
 - a. PRECIO.- máximo 40 ptos.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Tipo mínimo de licitación de 12,00 euros hora IVA excluido.

b. CALIDAD.- máximo 10 ptos.

i. Certificado de calidad NORMA ISO 9001: 3,5 ptos.

ii. Certificado de calidad NORMA ISO 14001:.. 3,5 ptos.

iii. Certificado de calidad NORMA OHSAS 18001:..3,5 ptos.

b) Criterios cuantificables subjetivamente. Se partirá en todo caso de la idoneidad de las propuestas a las particularidades del servicio en el municipio de RAMALES DE LA VICTORIA. Puntuación máxima: 50 ptos.

i. PERSONAL.- Se valorará la adscripción al servicio de más personas que las exigidas como mínimas en este pliego. Para tal fin, se acompañará esquema de la estructura organizativa con indicación de la titulación del personal y su adscripción a tiempo parcial o completa, al servicio. Máximo 10 ptos. El resto de propuestas se valorarán por referencia a la que haya obtenido mayor puntuación.

ii. FORMACIÓN.- se valorará el número de horas de formación por trabajador y año. Máximo 20 ptos. El resto de propuestas se valorarán por referencia a la que haya obtenido mayor puntuación.

iii. PROYECTO DE MEJORAS.- Se valorará las ayudas técnicas, prestaciones o propuestas de organización del servicio que mejoren la calidad del mismo, redundando en la calidad de vida del usuario. Máximo 20 ptos. El resto de propuestas se valorarán por referencia a la que haya obtenido mayor puntuación.

Estos criterios serán informados por el equipo técnico de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Alto Asón, que conforman la UBAS en la que se integra este Consistorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 3.b y e del R. D. Legislativo 3/2011.

4. Valor estimado del contrato: 534.438 euros más 21.377,52 euros de IVA.

5. Precio máximo de la hora, mejorable a la baja: 12,00 euros/hora, IVA excluido.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 9.000 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego.

8. Presentación de ofertas o proposiciones:

a) Fecha límite de presentación. 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación. Conforme al Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Rames de la Victoria. Secretaría.

2. Domicilio. Paseo Barón de Adzaneta 5.

3. Localidad y código postal. Rames de la Victoria. 39800

4. Dirección electrónica: <http://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es/info.2>

d) Mesa de Contratación: Sí.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

9. Apertura de ofertas:

- a) Fecha y hora. Primer martes hábil una vez transcurrido cinco días desde el fin del plazo de presentación de solicitudes a las 12:00 horas.
- b) Lugar. Casa Consistorial.

10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

Ramales de la Victoria, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

[2012/7796](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-7735 *Anuncio de formalización del contrato del servicio de limpieza de edificios municipales. Expte. 597/2010.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 597/2010
- d) Perfil del contratante: www.aytoreinosa.es

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. n.º 32, de fecha 16 de febrero de 2011, «Boletín Oficial del Estado» nº 38, de fecha 14 de febrero de 2011, y Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de febrero de 2011.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 889.812,00 euros, IVA excluido (incluidas las posibles prórrogas).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Importe neto: 593.208,00 euros, I.V.A. excluido. Importe total: 699.985,44 euros. Referido a cuatro años.

6. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de marzo de 2012.
- b) Contratista: SAMINSA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S. A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 577.244,16 euros, I.V.A. excluido (103.903, 96 €).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Fecha: 14 de mayo de 2012.

Reinosa, 24 de mayo de 2012.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2012/7735

CVE-2012-7735

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2012-7781 *Resolución de la Alcaldía de adjudicación del contrato de arrendamiento de local destinado a bar-cafetería en la zona de baños de Polientes.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2012, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble: Local destinado a bar-cafetería, ubicado en Pb. Polientes 31 (G) para destinarlo a: Bar-cafetería, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valderredible.

2. Descripción del objeto del contrato: Arrendamiento de local destinado a bar-cafetería en la zona de baños de Polientes.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.

4. Adjudicación definitiva:

Adjudicatario: D. Moisés Rodríguez Rivera.

Importe del arrendamiento: 2.460 euros IVA incluido.

Valderredible, 18 de mayo de 2012.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2012/7781

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2012-7900 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Yuso para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2012
1	GASTOS DE PERSONAL	235.937,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	468.406,40
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.350,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		752.694,36

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2012
1	IMPUESTOS DIRECTOS	372.948,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.568,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.677,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		752.694,36

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Se publica, asimismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

(Art. 168.1.c) del TRLRHL)

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:
 - 1. Con Habilidad Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor..... 1 Plaza
Grupo A: Subgrupos A1/A2
Nivel Complemento Destino: 26
 - 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala: Auxiliar 1 Plaza
Grupo C: Subgrupo C2
Nivel Complemento Destino: 18
 - 2.2. Subescala: Subalterno..... 1 Plaza
Grupo: E
Nivel Complemento Destino: 14
- b) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO:
 - 1. Operario de Servicios Múltiples..... 1 Plaza
- c) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
 - 1. Encargado Biblioteca Virtual..... 1 Plaza
 - 2. Personal Eventual..... 2 Plazas
 - 3. Trabajadores contratados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente Recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Costana, Campoo de Yuso, 31 de mayo de 2012.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2012/7900

CVE-2012-7900

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2012-7902 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2012.*

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y Art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2012 de modificación de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT. (€)	MODIFIC. (€)	CONS. DEF. (€)
1	Gastos de personal	253.300,00	0,00	253.300,00
2	Gastos bienes corrtes. servcs.	954.100,00	33.139,09	987.239,09
3	Gastos financieros	4.000,00	0,00	4.000,00
4	Gastos de Transfer. corrtes.	77.500,00	0,00	77.500,00
6	Gastos de Inversión	3.000,00	117.346,37	120.346,37
7	Gastos Transfer. capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	5.500,00	0,00	5.500,00
TOTAL		1.297.400,00	150.485,46	1.447.885,46

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS. ANT. (€)	MODIFIC. (€)	CONS. DEF. (€)
1	Impuestos directos.	427.000,00	0,00	427.000,00
2	Impuestos indirectos.	5.000,00	0,00	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	173.100,00	0,00	173.100,00
4	Transferencias corrientes.	527.200,00	0,00	527.200,00
5	Ingresos patrimoniales.	165.100,00	0,00	165.100,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital.	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros.	0,00	150.485,46	150.485,46
9	Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.297.400,00	150.485,46	1.447.885,46

CVE-2012-7902

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabáñez (Castañeda), 1 de junio de 2012.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2012/7902](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2012-7907 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para 2012.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril del año 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2012; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	427.000,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	173.100,00
4	Transferencias corrientes	527.200,00
5	Ingresos patrimoniales	165.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.297.400,00

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	253.300,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	954.100,00
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	77.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	3.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.500,00
TOTAL GASTOS		1.297.400,00

CVE-2012-7907

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala de funcionarios con Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26. Número de plazas: Una.
- Escala de Administración General. Subescala de Auxiliar. Grupo D. Nivel 12. Número de plazas: Una.

b) PERSONAL LABORAL:

- Auxiliares de Administración. Número de plazas: Dos.
- Operario de Cometidos Múltiples. Numero de plazas: Una. Asimilado al Grupo D. Nivel 12.
- Técnicos Aula Infantil. (Tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
- Operario Telecentro. (Tiempo parcial). Número de plazas: Una.
- Operarios eventuales. Número de plazas: Dos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 1 de junio de 2012.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2012/7907](#)

CVE-2012-7907

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2012-7880 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/12.*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2012, se acordó la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/12.

El expediente y el acuerdo municipal permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados se presentes las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el período de exposición pública, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hermandad de Campoo de Suso, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2012/7880

CVE-2012-7880

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2012-7881 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2012, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2012/7881

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7931 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 19/2012.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 19/2012 en el presupuesto municipal de 2012 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 mayo de 2012 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.793.299,29
	TOTAL	10.943.299,29

REAL DECRETO LEY 4/2012

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS INGRESOS
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.000.077,87
	TOTAL	24.000.077,87

Lo que se hace publico para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 6 de junio de 2012.

La concejala delegada,
Ana María González Pescador.

2012/7931

CVE-2012-7931

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS

CVE-2012-7911 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012 y plantilla de personal.*

Aprobado el presupuesto económico de 2012 por la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.012 y expuesto al público a través del Boletín Oficial de Cantabria del martes, 24 de abril de 2012, BOC número 79, y tablón de edictos de la Mancomunidad durante el plazo de veinte días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones; por lo que, de conformidad con el artículo 150 de la L.H.L. y acuerdo, se convierte dicha aprobación en definitiva; exponiéndose en este acto el resumen general de ingresos y gastos y la plantilla orgánica de ejercicio de 2012 para general conocimiento y para que en el plazo de 2 meses, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C., pueda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Cantabria. Producirá efectos desde su publicación.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	125.422,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	308.788,76
3	Gastos financieros	1,00
4	Transferencias corrientes	1,00
6	Inversiones reales	5.001,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1,00
TOTAL		439.216,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1,00
4	Transferencias corrientes	434.212,00
5	Ingresos patrimoniales	2,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		439.216,00

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Segundo: Aprobar la plantilla orgánica de la mancomunidad para el ejercicio de 2012:

A-FUNCIONARIOS DE CARRERA: A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
1.	Habilitación de Carácter nacional.				
1.1	Secretaría-Intervención Provista por acumulación.	1	A	26	0

C.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

	DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO	NIVEL	VACANTES
	- Gerencia.	1			0

Con los mismos efectos, se da publicidad a las bases de ejecución del presupuesto y gastos de representación miembros de la Corporación.

Villacarriedo, 31 de mayo de 2012.

El presidente,
Pedro Gómez Ruíz.

2012/7911

CVE-2012-7911

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2012-7908 *Aprobación definitiva del presupuesto y bases de ejecución para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que La Entidad Local Menor de Gandarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los presupuestos generales y bases de ejecución para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 83, de fecha 30 de abril de 2012, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R. D. 500/90, de 20 de abril, se insertan resumidos por capítulos en este Boletín Oficial de Cantabria.

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2006

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
		22.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		22.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		22.000,00

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2007

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		12.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		12.500,00

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2008

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.500,00

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2009

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	TASAS Y OTROS INGRESOS	500,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		11.000,00

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		43.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.000,00
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.500,00
	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		43.500,00

Gandarilla, San Vicente de la Barquera, 23 de mayo de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal,
Ramón Cabiellas Sánchez.

2012/7908

CVE-2012-7908

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA

CVE-2012-7909 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general para 2010 y 2011.*

La Junta Vecinal de la Veguilla reunida en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto para los ejercicios 2010 y 2011, junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R. D. Leg. 2/2004.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

La Veguilla, 4 de junio de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de La Veguilla,
Miguel Ángel Pérez García.

2012/7909

CVE-2012-7909

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

CVE-2012-7755 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado el acuerdo por la Junta vecinal de Otañes, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2012, aprobando definitivamente el presupuesto general. Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2012, se hace público lo siguiente:

I. Resumen por capítulos del presupuesto general para 2012

1.- ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: -- euros
 2. Impuestos indirectos: --euros
 3. Tasa y otros Ingresos: 10.700,00 euros
 4. Transferencias Corrientes: 27.700,00 euros
 5. Ingresos patrimoniales: 353.003,83 euros
 6. Enajenación de inversiones reales: --euros
 7. Transferencias de capital: --euros
 8. Activos Financieros: --euros
 9. Pasivos financieros: --euros
- TOTAL: 391.403,83 euros

2.- ESTADO DE GASTOS

Gastos de Personal: 59.335,90 euros
Gastos de Bienes corrientes y servicios: 209.253,54 euros
Gastos financieros: 400,00 euros
Transferencias Corrientes: 26.550 euros
Inversiones Reales: 95.864,39-- euros
Transferencias de capital: --euros
Activos financieros: --euros
Pasivos financieros: --euros

TOTAL: 391.403,83 euros

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta corporación para el ejercicio de 2012.

B.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO:

C.- PERSONAL LABORAL:

1.- Peón de obras, mantenimiento general.. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo completo. Número de plazas: 1.

CVE-2012-7755

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

2.- Administrativo. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 1

3.- Limpiadora. Contrato de duración indefinido no fijo a tiempo parcial. Número de plazas: 2.

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Otañes, 1 de junio de 2012.

El alcalde (ilegible).

[2012/7755](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2012-7801 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SGP 02/2012.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador SGP-02/12 por el instructor el 9 de mayo de 2012, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la citación a:

Datos del denunciado: Julio Fernández López.

N.I.F.: 34.962.854-W.

Domicilio: Bº/ La Isla, 7 de Renedo de Piélagos (CP 39470) Cantabria.

N.º del expediente: SGP-02/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Sanidad y Bienestar Animal), sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa) en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador SGP-02/12 con la propuesta de imponer las siguientes sanciones:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como grave: "La carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9 respectivamente" de dos perros de su propiedad".

Dicha infracción se sanciona con multa de 270,46 a 601.01 euros, según establece en el art. 39.3 de la mencionada Ley.

Santander, 16 de mayo de 2012.

El director general de Ganadería,

Santos de Argüello Díaz.

2012/7801

CVE-2012-7801

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7799 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente M-29/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-29/2012.
- Nombre y apellidos: JOSÉ FERNANDO LESTÓN MOLINO.
- Domicilio: Sta. María de Cayón.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: La realización de obras en una cabaña consistentes en la prolongación de un alero del tejado que cubre una superficie de 2,5 metros de ancho por 6 metros de largo y un adosado a la entrada de la cabaña de 1,3 metros de ancho por 2,9 metros de largo. Los hechos se producen en terreno perteneciente al Monte de Utilidad Pública nº 383 V sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por el Agente denunciante el día 24 de marzo de 2012 a las 18:54 horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como leve, en su artículo 67 i) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley con una multa de entre 100 a 1.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 24 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7799

CVE-2012-7799

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7800 *Notificación de propuesta de resolución del expediente de denuncia P-109/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-109/11.

Nombre y apellidos: Gabriel Naum.

Domicilio: Calle Iglesia Nueva,6-3ºC. Castro Urdiales (Cantabria).

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 20 de noviembre de 2011, en el Pantano del Ebro, paraje conocido como Pinar de Requejo, término municipal de Campoo de Enmedio, siendo época de veda. Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificada como GRAVE en el artículo 48.q), de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.1), de la Orden DES/77/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 10-01-2011); a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.b) de la citada Ley con multa comprendida entre 300,01 y 3.000 €.; a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) de la citada Ley con multa comprendida entre 300,01 € y 3.000 €. Multa propuesta: 300,01 € y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción de 30 % sobre dicha cuantía. El pago de la multa puede hacerse efectivo mediante carta de pago, que le sería facilitada en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3 º- Santander. Tf. 942208806).

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7800

CVE-2012-7800

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7802 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia P-7/2012.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-7/12.

Nombre y apellidos: Gyoksel Shaban Yusein.

NIE: X6660583J.

Domicilio: Calle Picota, 18. Olmedo (Valladolid).

Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca el día 25 de marzo de 2012, en el Pantano del Ebro, localidad de Orzales, término municipal de Campoo de Yuso, siendo época de veda. Los hechos descritos pueden constituir una infracción tipificada como GRAVE en el artículo 48.q), de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con lo dispuesto en la Orden DES/77/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 10-01-2011); a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) de la citada Ley con multa comprendida entre 300,01 y 3.000 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 25 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Fco. Javier Manrique Martínez.

[2012/7802](#)

CVE-2012-7802

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7804 *Notificación de resolución de expediente de denuncia EP-161/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-161/11.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Clemente Molero.

Domicilio: Calle Isla Malaita, 5 - 7.º D. 28035 Madrid.

Denunciante: SEPRONA Guardia Civil. Ramales.

Motivo del expediente: Circular por pistas o caminos de acceso regulado (pista entre Lamedo y Las Brañas, término municipal de Cabezón de Liébana), por el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Oso Pardo, con un vehículo a motor marca Toyota, matrícula 9482 DMG, a las 18:50 horas del día 1 de octubre de 2011, sin la preceptiva autorización administrativa. Los hechos descritos constituyen una vulneración al artículo 87-d), de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, a sancionar, según el artículo 88 de la citada Ley, con multa comprendida entre 60,10 y 601,01 €.

Importe de la multa: 90 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, (c/ Calderón de la Barca, 4-3º. Santander. Tf. 942208806), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución. De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 15 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,

Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7804

CVE-2012-7804

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7805 *Notificación de propuesta de resolución del expediente de denuncia P-89/11.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-89/11.

Nombre y apellidos: Gheorghe Rabu.

Domicilio: San Mamés, 36 - 6.ªA. 48010 Bilbao.

Denunciante: Guardia Civil de Reinosa.

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca en día inhábil (jueves), en el Pantano del Ebro, localidad de Horna de Ebro, término municipal de Campoo de Enmedio, a las 7:35 horas del día 1 de septiembre de 2011. Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificada como LEVE en el artículo 49.g), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7.a), de la Orden DES/77/2010, de 22 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (BOC 10-01-2011); a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.a) de la citada Ley con multa comprendida entre 60 € y 300 €.

Importe de la multa: 60 €, y si ésta se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, se aplicaría una reducción del 30% sobre dicha cuantía. El pago de la multa puede hacerse efectivo mediante carta de pago, que le sería facilitada en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (c/ Calderón de la Barca, 4-3º. Santander. Tfno. 942-208806).

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un plazo de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 25 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7805

CVE-2012-7805

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7806 *Citación para notificación de Resolución del procedimiento de ejecución subsidiaria del expediente sancionador M-141/2010.*

Apellidos y nombre o razón social: Explotaciones Forestales Zubiaur.
Domicilio: c/ Goyenuri 20. 01400 Llodio. Llodio. Álava.
C.I.F.: 14.886.719S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Rodríguez, 5 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C., en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

Visto el expediente de referencia, seguido en esta Dirección General a la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBIAUR, por los siguientes hechos:

Reconocida la superficie en la que se ha realizado el aprovechamiento forestal con referencia AF-UOM/2008/343/1, en el Monte de Utilidad Pública nº 343 del C.U.P., en la localidad de Rucueva (Roiz), se ha constatado que se han producido los siguientes daños:

- Un paso de agua con las embocaduras de hormigón rotas y atascadas.
- Un paso de agua tapado por tierra.
- 150 metros de pista sin reparar y engravar.
- 250 metros de pista sin reparar en el acceso a finca particular.
- 1.000 metros de pista de saca sin reparar.
- Repaso de cortafuegos en 500 metros.
- Ha quedado sin arreglar 50 metros de un cierre de estacas y alambre.
- No se han eliminado los restos de corta en una superficie de 20 ha.

Según comprobación efectuada por la Agente denunciante el día 17 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas.

Mediante resolución firme de fecha 11 de julio de 2011 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29 de agosto de 2011 y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Llodio, al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado), se acordó, por este Centro Directivo, que EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBIAUR procediera a abonar el pago de la multa por un importe total de 100 € y proceder a reparar los daños ocasionados, concediéndole el plazo de UN MES desde el momento en que adquiriese firmeza la resolución.

CVE-2012-7806

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Transcurrido el mismo sin que así lo hiciera, sería ejecutado de forma subsidiaria por la Administración, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor los cuales ascienden a un importe de 40.944,78 euros.

Con fecha 7 de noviembre de 2011 (notificado a través del Boletín Oficial de Cantabria de fecha 14 de diciembre y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Llodio, al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado), y una vez transcurridos los plazos concedidos en la resolución mencionada, se requirió al interesado para que procediera a realizar, voluntariamente, los trabajos ordenados o, en otro caso, se procedería a la ejecución subsidiaria de los mismos por este órgano administrativo y a costa del interesado. El plazo concedido en dicho requerimiento ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya acreditado su cumplimiento en la forma indicada.

Considerando que la Administración puede proceder, a través de sus órganos y servicios o por persona distinta, a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos, puedan ser realizados por persona distinta del obligado y a su costa.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien

RESOLVER

Primero.- Procédase por la Sección Forestal III del Servicio de Montes, a la ejecución subsidiaria de lo acordado mediante resolución de 11 de julio de 2011 dictada por el Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, consistente la reparación de los daños ocasionados.

Segundo.- Requierase al interesado el pago de la cuantía de 40.944,78 euros en concepto de liquidación provisional de los gastos que ocasiona la citada ejecución, según la tasación provisional realizada y a salvo de lo que resulte de la liquidación definitiva.

Sin perjuicio de encontrarse el procedimiento en fase ejecutiva y siempre con anterioridad a la emisión del modelo 047 que inicia la vía de apremio, dicha cantidad podrá hacerse efectiva, mediante carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Montes, o bien a través de giro postal a nombre de dicho Servicio (c/ Rodríguez nº 5, Santander).

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado, indicándole que de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Cuarto.- Notifíquese con antelación suficiente, la fecha y hora de inicio de la referida ejecución.

Santander, 29 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7806

CVE-2012-7806

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-7807 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario de expediente ep-15/10.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4-3º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Liquidación: 0472003812512

Apellidos y nombre: Hermanos Ruiz Figueras, S. L.

Domicilio: Ctra. General Ontaneda, 22

CIF: B39535737

N.º expte.: EP-15/10

Santander, 15 de mayo de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

2012/7807

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7714 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-2393/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a LUIS M. SÁNCHEZ CALVO, siendo su último domicilio conocido en ÁNGEL DE LA HOZ, 14, SOLARES CANTABRIA, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-002393/2012.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-002393/2012 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra LUIS M. SÁNCHEZ CALVO, titular del vehículo matrícula 7062-BPF, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 102001 a las 08:44 horas del día 20-10-2011, en Carretera: N-634. Km: 275 por EXCESO DE PESO DEL 52,85% y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 17-02-2012 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 06-03-2012, a LUIS M. SANCHEZ CALVO el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 16-03-2012 el denunciado presentó escrito de descargos, manifestando que no se dedica al transporte, ocurriendo que como consecuencia de la avería de un vehículo se cargo en el vehículo denunciado desconociéndose el peso. Se adjunta factura. Solicita se anule el expediente, o en su caso, se rebaje a su grado mínimo.

HECHOS PROBADOS: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de pesaje efectuado mediante la báscula fija con número 22905/100786 la cual se encuentra situada en la carretera N-634 P.K. 275, en el que se observa, tal y como se expresa en el boletín de denuncia, un peso de 5.350kgs cuando el peso máximo autorizado es de 3.500kgs, siendo dicho exceso del 52,85% sobre el máximo para el cual esta autorizado, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción "iuris tantum" establecida por la denuncia, en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

CVE-2012-7714

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de peso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de peso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Conforme al art. 140.19 LOTT, se considera infracción muy grave el exceso de más del 25% sobre la masa máxima autorizada de los vehículos de hasta 10 toneladas de M.M.A. Asimismo, conforme al art. 143.1.H, esta infracción se sancionará con multa de 3.301 a 4.600 euros. En este caso, el exceso fue de un 52,85% sobre una M.M.A de 3.500kgrs, estableciéndose la cuantía a aplicar siguiendo un criterio de proporcionalidad establecido de forma pormenorizada en el baremo sancionador. Dicho criterio a cerca de la cuantía de la sanción implica que cada aumento en un punto porcentual supone un aumento de la cuantía de la sanción en 130 euros, hasta 4600 euros cuando el porcentaje es de más del 35%. Por encima de dicho porcentaje el baremo sancionador mantiene dicha cuantía. Sin embargo, en el presente supuesto se considera que, teniendo en cuenta sus alegaciones, se propone la rebaja en un grado de la infracción considerándose como GRAVE en virtud del art. 141.31) LOTT, por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.k LOTT, considera el informante que procede dicha rebaja, aplicando el mismo tramo de sanción de la infracción establecida como Grave dentro del Baremo sancionador, es decir 1.951 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197.19 ROTT, de la que es autor/a LUIS M. SÁNCHEZ CALVO y constituyen falta MUY GRAVE por lo que sería de aplicación lo que dispone el ART.143.1.H LOTT Y ART. 201.1.H ROTT; ART. 143.3 LOTT. No obstante, teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, se propone la rebaja en un grado de la infracción considerándose como GRAVE en virtud del art. 141.31) LOTT, por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.k LOTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V.I. dicte resolución por la que se REBAJE a la expedientada la sanción de 4.600 euros a una sanción de 1.951 euros, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 30 de mayo de 2012.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/7714

CVE-2012-7714

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7715 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-2821/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MAZA, siendo su último domicilio conocido en LOS ARCONES, 1, 39814 BUSTABLADO CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 19-04-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por EL CUERPO INSPECC., de fecha 16-04-2012, contra SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MAZA por: LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 8/2012 (LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS); que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART.33.3 Y 4 LOTT ART. 19 ROTT; ART.140.6 LOTT Y ART. 197.6 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 30 de mayo de 2012

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermón Llaguno Mazas.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002821/2012.

El Ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MAZA, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: EL CUERPO INSPECC.

BOLETÍN/ACTA: 082012

CARRETERA: . KM:

FECHA: 16-04-2012

HORA: h.

DENUNCIADO: SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MAZA

VEHÍCULO MATRÍCULA:

HECHOS DENUNCIADOS:

LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 8/2012 (LA NEGATIVA U OBSTRUCCIÓN A LA AC-TUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN QUE IMPOSIBILITEN TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE TENGAN ATRIBUIDAS).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART.33.3 Y 4 LOTT ART. 19 ROTT; ART.140.6 LOTT Y ART. 197.6 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 4.601,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le

CVE-2012-7715

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 30 de mayo de 2012

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/7715](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7717 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-2082/2012.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a VALERIANO LÓPEZ PEREIRA, SL, siendo su último domicilio conocido en FERMIN BOUZA BREY, 3-3º, PONTEAREAS (PONTEVEDRA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-002082/2012.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-002082/2012 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra VALERIANO LÓPEZ PEREIRA, SL, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 0298-FJG, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 090801, a las 19:01 horas del día 08-09-2011, en la carretera: N-634. Km: 205 por los siguientes motivos:

LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO.

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 24-01-2012 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10-02-2012, a VALERIANO LÓPEZ PEREIRA, SL el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que, la carencia de hojas de registro del aparato de control, de la tarjeta de conductor o, de los documentos impresos obligatorios, que está obligado a llevar en el vehículo, se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control, e inspección, del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

CVE-2012-7717

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT, de la que es autor/a VALERIANO LÓPEZ PEREIRA, SL y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.G LOTT, ART. 201.1.G ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a VALERIANO LÓPEZ PEREIRA, SL, como autor de los mismos la sanción de 2001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 30 de mayo de 2012.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/7717](#)

CVE-2012-7717

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7752 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1682/2008.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

— Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-1682/2008, seguido a la empresa VAN DER VLIST IBERIA, SL, NIF B-60235538 y domicilio, en la calle Vía Layetana, 33-9 - Barcelona. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

— Liquidación número 047 2 003867501.

Santander 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7752

CVE-2012-7752

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7756 *Citación para notificación de acuerdo de fraccionamiento de deudas inferiores a 18.000 euros. Expediente S-5692/2007 PZ.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de fraccionamiento de deudas inferiores a 18.000 euros a la solicitud de fraccionamiento del expediente de sanción número S-5692/2007 PZ, seguido a don Juan Carlos Sendino Pérez, NIF 09328441-D y domicilio, en la calle Teresa Cartagena Saria, 1 - 2º B. 08001 - Burgos. Contra este Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el director general de Transportes y Comunicaciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7756

CVE-2012-7756

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7759 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-10308/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-10308/2009, seguido a D. JUAN C. BARTOLOMÉ USLÉ, NIF 13769625-P y domicilio, en la C/ CORBATAS, 4 - 2º C -VAL DE SAN VICENTE (CANTABRIA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 003870324

Santander, 31 de mayo de 2012.
El Jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7759

CVE-2012-7759

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7764 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-986/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-986/2011.

Apellidos y nombre o razón social: Don Eugenio Peña Rodríguez, calle Emilio Maza Cifrián, 18 - 2.º D. 39710 Solares (Cantabria).

NIF/CIF: 72184625-E.

Número de liquidación: 047 2 003864692.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7764

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7765 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1201/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1201/2011.

Apellidos y nombre o razón social: Don Sebastián Gutiérrez Maza.

Barrio Los Arcones, 1. 39814 Arredondo (Cantabria).

NIF/CIF: 13305466-N.

Número de liquidación: 047 2 003864735.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7765

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7766 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-5692/2007.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la persona, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2 de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-5692/2007.

Apellidos y nombre o razón social: don Juan Carlos Sendino Pérez, calle Teresa Cartegena SAR, 1-2B. 09001 Burgos.

NIF/CIF: 09328441-D.

Número de liquidación: 047 2 003798263.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López Dóriga.

2012/7766

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7767 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1179/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1179/2011.

Apellidos y nombre o razón social: Don Sebastián Maza.

Barrio Los Arcones, 1. 39814 Arredondo (Cantabria).

NIF/CIF: 13305466-N.

Número de liquidación: 047 2 003864723.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López Dóriga.

2012/7767

CVE-2012-7767

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7673 *Citación para notificación de trámite de audiencia en expediente sancionador 101/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Dña. Herminia Brasa Seara como titular del establecimiento "Bar Paco", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Brasa Seara, Herminia
- N.I.F.: 44445911-K
- Expte. nº: 101/12/TUR

Santander, 25 de mayo de 2012.

La instructora,
Laura Thomas García.

2012/7673

CVE-2012-7673

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7718 *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 48/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Juan Ortín Alarcón, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Ortín Alarcón, Juan
- N.I.F.: 48427023-V
- Expte. n.º: 48/12/TUR

Santander, 29 de mayo de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín

2012/7718

CVE-2012-7718

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7719 *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 49/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Benito Hernández Hernández, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Hernández Hernández, Benito.
- N.I.F.: 72540272-C
- Expte. nº: 49/12/TUR

Santander, 29 de mayo de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/7719

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7720 *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 59/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Dña. Eva María Hernández Hernández, la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Hernández Hernández, Eva María
- N.I.F.: 72542762-A
- Expte. nº: 59/12/TUR

Santander, 29 de mayo de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/7720

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7721 *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 123/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Aketza Quintana Pozo como titular del establecimiento "Cafetería Oasis", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Quintana Pozo, Aketza
- N.I.F.: 30681272-P
- Expte. nº: 123/12/TUR

Santander, 29 de mayo de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/7721

CVE-2012-7721

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7722 *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 58/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Zacarías Demetrio Puente Villanueva como titular del establecimiento "Hotel Risco", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Puente Villanueva, Zacarías Demetrio
- N.I.F.: 20203354-Q
- Expte. nº: 58/12/TUR

Santander, 25 de mayo de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/7722

CVE-2012-7722

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-7723 *Citación para notificación de resolución en expediente sancionador 267/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Dña. María Luisa García García como titular del establecimiento "Bar La Parada", la resolución del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3.ª planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: García García, María Luisa
- N.I.F.: 12759807-M
- Expte. n.º: 267/11/TUR

Santander, 25 de mayo de 2012.
El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/7723

CVE-2012-7723

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2012-7786 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/12/39/0004.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/12/39/0004, iniciado a don Francisco Javier Noriega Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es avda. de Navarra 16, 3.º A - 20003 San Sebastián (Guipúzcoa), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Merón, t.m. de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, 53 -3.ª planta- Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- N.º de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, 30 de mayo de 2012.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2012/7786

CVE-2012-7786

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2012-7784 *Notificación de resolución de expediente sancionador 130/2012.*

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Valdágila.

- Expediente: Sanción empresa 130/2012.
- Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.
- Destinatario: Suministros Besaya, S. L.
- Infracción: Art. 54.1 d) L.O. 4/2000
- Sanción: Económica de 50.005 euros.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Suministros Besaya, S. L., cuyo último domicilio conocido es en el barrio La Venta n.º 34 39593 La Madrid -Valdágila (Cantabria), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10.ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del Modelo (069) de ingresos no tributarios del expediente referenciado.

Santander, 31 de mayo de 2012.
La directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2012/7784

CVE-2012-7784

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7745 *Notificación de denuncias por infracciones de tráfico. Expte. MUL/371/2012.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado, de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

En el caso de que el titular, arrendatario o conductor habitual no indicase quien es el conductor responsable de la infracción, se entenderá que asume la responsabilidad de la infracción en los supuestos señalados en el artículo 69 RDL 339/1990. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria Artículo 67.2 RDL 339/1990).

INICIACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

INSTRUCCIÓN: Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

PLAZO DE PAGO: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 %, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990). El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL 339/1990).

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL 339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción trans-

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

curridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Castro Urdiales, 22 de mayo de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

MUL-Listado de Expedientes BOC

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2011018267	17/08/2011 17:35:00	-1554 -HBJ	GARATE*RODRIGUEZ,MIKEL	030614024	200
2011018452	24/08/2011 12:10:00	-9643 -HCK	DE LA FUENTE*GOMEZ,VICENTE JORDI	072044262	50
2011024209	02/09/2011 16:53:00	-4545 -GPV	SAIZ*RUIZ,NAGORE	016073752	50
2011025512	04/09/2011 18:03:00	-2401 -GBL	ABARRATEGUI*GONZALEZ,JOSE MIGUEL	014396864	30
2011027016	25/09/2011 18:50:00	-3657 -FWD	GONZALEZ*LONGARAY,JOSE RAMON	011926970	50
2011028208	07/10/2011 17:30:00	-9784 -HCF	GOMEZ*RAMOS,SERGIO	078888506	30
2011029645	22/10/2011 16:50:00	-1133 -HCR	GONZALEZ*MARTIN,DANIEL	053497644	50
2011029786	31/10/2011 17:33:00	-0568 -HFC	CARREIRA*NUÑEZ,SUSANA	011921549	50
2011029964	25/10/2011 11:15:00	-9404 -GZF	MELENDEZ*FERNANDEZ,ANA MARIA	030675031	30
2011030337	20/10/2011 19:30:00	-9404 -GZF	MELENDEZ*FERNANDEZ,ANA MARIA	030675031	50
2011030402	30/10/2011 19:19:00	-5772 -GHN	BALLESTEROS*SANTIBAÑEZ,ARR ATE	072397912	30
2011031414	01/11/2011 13:35:00	-9404 -GZF	MELENDEZ*FERNANDEZ,ANA MARIA	030675031	50
2011031929	03/11/2011 18:17:00	BI-5692 -CU	CLAXON MOTORS S L	B9904061	200
2011031936	10/11/2011 7:00:00	BI-7840 -CD	DE LEON*MARTINEZ,ALEXIS MATHIAS	X7798508	80
2011032299	27/11/2011 16:33:00	-9716 -HGM	HERRERO*NOGUERAS,SALVADOR	071768241	50
2011033180	30/11/2011 10:53:00	-9404 -GZF	MELENDEZ*FERNANDEZ,ANA MARIA	030675031	50
2012000011	20/11/2011 16:05:00	-9872 -DHC	SAYTEC SISTEMAS DISTRIBUCIONES SL	B9535580	200
2012000068	13/12/2011 20:10:00	-8433 -CMJ	MARTIN*ALCALDE,JON ANDER	078932293	90
2012000210	07/12/2011 17:48:00	-5615 -GPP	BARREDO*GONZALEZ,LAURA	071273447	50
2012000335	04/12/2011 19:17:00	-1462 -HFJ	LOPEZ*BARANDA,JAVIER	022734277	50
2012000544	11/12/2011 16:28:00	-5834 -GNF	CAMPILLO*DOCE,DAVID	016049579	50
2012000961	13/12/2011 18:56:00	-6458 -FSG	LOPEZ*TELLECHEA,JAVIER	016033882	50
2012000995	02/12/2011 13:04:00	-3357 -HDY	QUILEZ*CORCUERA,JUAN	030588488	50
2012001112	22/12/2011 8:00:00	-5440 -HDS	SILVA*DE OLIVEIRA,SELMA	X9628858	80
2012001417	22/12/2011 17:12:00	-5658 -GMY	CORCUERA*GARCIA,GERMAN	030616597	30
2012002073	21/11/2011 19:00:00	-6527 -FLT	DE LA LLOSA*LOZANO,MIGUEL ANGEL	030680372	200
2012002083	23/12/2011 20:30:00	-6918 -DTY	CASCOS*CONDE,OSCAR	072395365	90
2012002283	14/01/2012 16:28:00	BU-2794 -O	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012002294	15/01/2012 12:39:00	BU-2794 -O	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012002309	15/01/2012 17:26:00	-0137 -HDL	PENA*PENA,JORGE	072097742	30
2012002324	03/01/2012 16:49:00	-4851 -DCH	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012002605	11/01/2012 12:27:00	-5615 -GPP	BARREDO*GONZALEZ,LAURA	071273447	30
2012002934	04/01/2012 19:18:00	-9035 -GJL	YAÑEZ*LORENZO,JOSE CARLOS	076965988	50
2012003038	02/01/2012 11:23:00	-5772 -GHN	BALLESTEROS*SANTIBAÑEZ,ARR ATE	072397912	50
2012003135	14/01/2012 18:40:00	BI-2243 -CG	CATA,VASILE	X3104125	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012003339	29/01/2012 12:57:00	BU-2794 -O	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012003398	21/01/2012 17:17:00	BU-2794 -O	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012003406	22/01/2012 13:08:00	BU-2794 -O	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012003470	29/01/2012 10:53:00	M -5620 -XZ	REGUEIRO*FERNANDEZ,CARLOS	014378759	50
2012003493	30/01/2012 17:10:00	-5767 -HDN	PALOMINO*MARTIN,JULIAN	020221562	50
2012003599	16/01/2012 11:54:00	-6568 -HHV	SOBREVILA*ALBERDI,ZIGOR	030690940	50
2012003605	16/01/2012 13:21:00	-6034 -GXM	SEGUI*PUJIULA,VICTORIA	077901124	30
2012003618	17/01/2012 13:47:00	-3855 -HBX	FERNANDEZ*ARIAS,JUAN RAUL	010890178	50
2012003687	30/01/2012 13:23:00	M -5620 -XZ	REGUEIRO*FERNANDEZ,CARLOS	014378759	30
2012003697	31/01/2012 12:28:00	M -5620 -XZ	REGUEIRO*FERNANDEZ,CARLOS	014378759	30
2012003840	25/01/2012 18:25:00	BI-3994 -CJ	SANTAMARIA*IRAGUEN,BORJA	039728368	30
2012003851	26/01/2012 10:47:00	M -5620 -XZ	REGUEIRO*FERNANDEZ,CARLOS	014378759	50
2012003992	25/01/2012 16:37:00	M -5620 -XZ	REGUEIRO*FERNANDEZ,CARLOS	014378759	50
2012004037	27/01/2012 19:41:00	-5772 -GHN	BALLESTEROS*SANTIBAÑEZ,ARR ATE	072397912	30
2012004215	27/01/2012 18:31:00	BU-2794 -O	OCEJA*MAZAS,ELOY VICENTE	013701583	50
2012004305	21/12/2011 19:15:00	-4113 -GFC	RAMON*BORREGUERO,RICARDO	045679838	200
2012004329	15/01/2012 12:30:00	-3563 -HHC	PEREZ*DIEZ,LUIS CARLOS	014569866	50
2012004407	26/01/2012 17:45:00	-6619 -FSZ	IBARRA*PEREZ,TERESA	007938289	200
2012004429	03/02/2012 11:49:00	-6920 -DTL	HUERTA*LOPEZ,IÑAKI	045671632	50
2012004436	03/02/2012 17:10:00	-4436 -GJS	DIEGO*DE SOMONTE,GONZALEZ TIRSO JESUS	072084501	50
2012004437	03/02/2012 17:28:00	VI-6891 -X	MONTES*ALONSO,JOSE MARIA	014892702	50
2012004443	03/02/2012 19:20:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012004444	03/02/2012 19:35:00	BI-8672 -BS	DISTRIBUCIONES CONGENOR SL	B9520723	50
2012004451	04/02/2012 18:38:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012004459	05/02/2012 13:31:00	-2764 -BDJ	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	50
2012004464	05/02/2012 16:19:00	-2329 -BTL	ORTS*BARBERO,JON ANDER	072393673	30
2012004466	05/02/2012 17:18:00	-3509 -FCT	GARCIA*VERDUGO,REVUELTA ANA	016031152	30
2012004471	05/02/2012 19:26:00	BI-2243 -CG	CATA,VASILE	X3104125	50
2012004472	02/02/2012 10:42:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012004479	02/02/2012 18:57:00	-6535 -DSZ	ALBIN*MATE,RICARDO	030648746	50
2012004481	02/02/2012 19:32:00	-2483 -CJC	OTERO*RUIZ,EMMA	020186006	50
2012004488	03/02/2012 13:06:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012004501	04/02/2012 13:58:00	LE-6472 -AJ	SAGARMINAGA*IBARRA,ANTONI O	016035127	50
2012004508	04/02/2012 16:16:00	-2843 -CBR	FERNANDEZ*CAMPOS,JOSEFA	034910354	50
2012004510	04/02/2012 16:20:00	-7594 -FRL	RODAS*TEJEDOR,MILAGROS	014554852	50
2012004511	04/02/2012 16:32:00	-4282 -HJC	FRANCO*BARROSO,JOSE MARIA	029030901	50
2012004515	04/02/2012 19:07:00	-7413 -DSY	CORTA*ESNAL,IDOIA	020186265	50
2012004519	05/02/2012 11:54:00	M -5420 -OX	GOMAN,LUCIAN	X4752475	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012004522	05/02/2012 12:57:00	-4342 -DVS	ALBALADEJO*JIMENEZ,ALFONS	037332513	50
2012004544	06/02/2012 13:29:00	S -5365 -AN	CUBILLERO*PARDO,VICENTE	013602563	50
2012004558	04/02/2012 11:46:00	BI-9996 -BZ	RODRIGUEZ*MARTIN,GUILLERMO	007938890	50
2012004574	05/02/2012 13:02:00	-1146 -DPX	LOPEZ*PAVON,FRANCISCO JAVIER	075776443	50
2012004601	01/02/2012 16:37:00	V -9472 -GP	ARIZNABARRETA*MURUA,BLANC A	072385396	30
2012004608	02/02/2012 11:05:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50
2012004610	02/02/2012 11:14:00	-9880 -FNR	LOPEZ*BLANCO,MARIA AVELINA	035285834	50
2012004622	02/02/2012 16:29:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499	50
2012004625	02/02/2012 17:50:00	-7341 -CTS	MARIÑO*NOVOA,SONIA	020176749	30
2012004627	02/02/2012 18:16:00	-7745 -FYP	GOMENDIOURRUTIA*CASTRO,IR ATXE	020179569	50
2012004636	05/02/2012 12:43:00	-3172 -CNN	ROTAECH*GARCIA,ASIER	078870447	50
2012004641	05/02/2012 13:17:00	-6204 -CRW	ACHA*MENDIVIL,PURIFICACION	014902920	50
2012004649	05/02/2012 14:20:00	BI-9996 -BZ	RODRIGUEZ*MARTIN,GUILLERMO	007938890	30
2012004654	05/02/2012 17:01:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012004669	06/02/2012 13:04:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012004675	06/02/2012 17:30:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012004677	06/02/2012 19:16:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012004694	07/02/2012 18:59:00	-4564 -GRN	DUQUE*PEREZ,JESUS	020169271	30
2012004698	01/02/2012 11:30:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012004701	01/02/2012 16:33:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012004718	02/02/2012 16:24:00	-0150 -FDM	MORENO*RUIZ,ALEJANDRO	033495365	50
2012004723	02/02/2012 19:06:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012004724	02/02/2012 19:22:00	-8272 -CMZ	HERNANDEZ*OLIVERA,CRESCEN CIANO	075981406	50
2012004730	03/02/2012 17:14:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012004735	03/02/2012 19:14:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012004743	06/02/2012 13:21:00	-0521 -GFV	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	50
2012004744	06/02/2012 13:26:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012004749	06/02/2012 19:12:00	-2793 -BJG	MENA*CUERNO,ARTURO	011918879	50
2012004753	07/02/2012 12:00:00	M -5420 -OX	GOMAN,LUCIAN	X4752475	50
2012004762	07/02/2012 19:08:00	-2764 -BDJ	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	50
2012004763	07/02/2012 19:09:00	-3074 -GTD	GOICOECHEA*VIGURI,MARIA BEGOÑA	030554027	30
2012004770	01/02/2012 16:35:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	50
2012004773	01/02/2012 17:04:00	-2921 -BDH	GONZALEZ*ANDRADA,MIGUEL	006907235	50
2012004777	01/02/2012 18:22:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	50
2012004781	01/02/2012 18:47:00	M -0427 -XB	CRESCO*APARICIO,RUBEN	020176675	50
2012004800	02/02/2012 16:48:00	-4654 -DSZ	GONZALEZ*REDONDO,MARCELIN O MIGUEL	010833679	50
2012004801	02/02/2012 17:11:00	-1989 -BJK	CRIPALDI*PEREIRA,FABIANO	X9983412	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012004811	03/02/2012 12:52:00	BI-2243 -CG	CATA,VASILE	X3104125	30
2012004827	03/02/2012 19:33:00	BI-3996 -CJ	BALADO*ROSSI,PABLO NICOLAS	043381509	50
2012004848	04/02/2012 18:39:00	-2497 -CHS	MANJON*GONZALEZ,JOSE RAMON	045822035	50
2012004853	07/02/2012 11:35:00	-2374 -FKZ	LADRERO*GARCIA,OLIVER	078922544	50
2012004868	29/01/2012 10:55:00	-8669 -BCC	SANMARTIN*SAMPEDRO,LUCIA	038107153	80
2012004873	31/01/2012 12:15:00	-3053 -FWS	RODRIGUEZ*CALERA,DAVID	078878111	50
2012004875	31/01/2012 18:15:00	-1989 -BJK	CRIPALDI*PEREIRA,FABIANO	X9983412	90
2012004877	31/01/2012 12:11:00	BI-3604 -BW	ATXAERANDIO*ELORZA,RAFAEL DANIEL	016033246	90
2012004880	31/01/2012 12:43:00	-3429 -CFK	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	90
2012004889	01/02/2012 18:33:00	-3924 -GCV	ALONSO*DE LA FUENTE,ADELAIDA	078935024	200
2012004899	03/02/2012 20:00:00	-8204 -HGC	TECNICAS DE REPARACION ESTRUCTURAL AITZG	B4888659	200
2012004905	03/02/2012 13:10:00	BI-0231 -CG	GOMEZ*LOPEZ,JULIO GUSTAVO	016049934	90
2012004910	03/02/2012 10:27:00	-7260 -CZY	MAESO*CABALLERO,PEDRO	014697476	90
2012004919	03/02/2012 12:35:00	-2670 -BNH	DIAZ*SALADO,NATALIA	045679000	90
2012004925	04/02/2012 23:25:00	-2878 -CZS	FRYER*CATHERINE,MARGARET	X4244158	200
2012004943	21/01/2012 18:50:00	BI-2065 -AY	VASILE,ALEXANDRESCU	X8515752	200
2012004953	27/01/2012 20:45:00	BI-6354 -CP	GONZALEZ*GARCIA,JOSE ANTONIO	022711759	80
2012004987	08/02/2012 12:41:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572	30
2012004990	08/02/2012 13:42:00	-9654 -FDC	DAVILA*ACOSTA,JOSE ALVEIRO	X3847758	50
2012004993	08/02/2012 16:23:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012004997	08/02/2012 16:51:00	-2764 -BDJ	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	50
2012005001	08/02/2012 18:02:00	-1746 -BPW	SHASTSIAREN,HANNA	X8464269	50
2012005002	09/02/2012 10:33:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012005011	09/02/2012 13:53:00	S -0705 -AK	AYARZA*ESTEBAS,JOSE ANTONIO	072029764	30
2012005012	09/02/2012 16:06:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012005013	09/02/2012 16:20:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	30
2012005017	09/02/2012 17:12:00	-5877 -FBF	ABASOLO*DELGADO,ANTONIA	014578366	30
2012005019	09/02/2012 17:31:00	-8381 -FLJ	RUIZ*BILBAO,SUSANA	016059718	30
2012005020	09/02/2012 17:34:00	-6553 -BLZ	GOMEZ*LAYA,JOSE MANUEL	030553667	30
2012005022	09/02/2012 18:04:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012005025	10/02/2012 16:30:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012005028	10/02/2012 17:42:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012005030	10/02/2012 17:52:00	BI-9041 -BW	MARTINEZ*POSTIGO,ALICIA	072118343	50
2012005032	13/02/2012 11:53:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012005033	13/02/2012 11:58:00	-0086 -FHK	SOMALERA INVERSIONES SL	B3951897	50
2012005034	13/02/2012 12:04:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005040	13/02/2012 13:15:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005041	13/02/2012 13:34:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012005043	13/02/2012 16:30:00	-2645 -CVD	MARTINEZ*VIGISTAIN,GERMAN	072096436	50
2012005046	13/02/2012 16:46:00	-6714 -DZL	LUBIAN*GONZALEZ,FEDERICO	014234249	30
2012005049	14/02/2012 12:07:00	-7792 -CKB	PEÑA*PEREZ,AMAIA	022752597	30
2012005051	14/02/2012 12:26:00	-3288 -GJP	CASTELLANOS*FERNANDEZ ORUÑA,RAFAEL	013779021	30
2012005055	14/02/2012 13:07:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012005056	14/02/2012 13:11:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005064	14/02/2012 18:08:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	50
2012005067	14/02/2012 18:43:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	30
2012005068	14/02/2012 18:45:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005070	14/02/2012 19:21:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005071	14/02/2012 19:41:00	-4141 -CRM	ELORZA*HELGUERA,AMPARO CONCEPCION	022704765	50
2012005074	20/02/2012 11:29:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005076	20/02/2012 13:14:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005078	20/02/2012 18:24:00	-1739 -DNM	NIETO*MARTIN,MERCEDES	030569038	50
2012005084	21/02/2012 13:22:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005086	21/02/2012 13:29:00	-5031 -CRZ	CASTAÑOS*LAGAR,DIONISIO	022718500	30
2012005088	21/02/2012 17:02:00	-4436 -GJS	DIEGO*DE SOMONTE,GONZALEZ TIRSO JESUS	072084501	50
2012005089	21/02/2012 17:55:00	-8462 -DDD	BILBAO*SANCHO,MARIA EUGENIA	014419728	30
2012005090	21/02/2012 18:27:00	-2304 -DXF	GONZALEZ*LOPEZ,ANA CONCEPCION	022710784	50
2012005093	21/02/2012 18:47:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005094	21/02/2012 18:56:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012005095	21/02/2012 19:24:00	-6619 -FSZ	IBARRA*PEREZ,TERESA	007938289	30
2012005097	21/02/2012 19:34:00	-8330 -HDL	FERRERAS*BATIZ,JOSEBA	072406075	50
2012005099	22/02/2012 12:25:00	-1962 -DCD	HERRERO*CARRION,RAMON	014957561	30
2012005102	22/02/2012 12:57:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005103	22/02/2012 13:02:00	-2547 -BPR	AGUADO*PORTA,LUISA MARIA	032660525	30
2012005104	22/02/2012 13:26:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005108	22/02/2012 13:46:00	-3271 -FRY	RIVERA*SAINZ- ESQUERRA,MARIA CARMEN	030688704	30
2012005112	22/02/2012 18:54:00	S -8017 -AB	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715	30
2012005113	22/02/2012 18:57:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005122	26/02/2012 12:32:00	SE-9106 -CH	MBAREK,SADEK	X1283210	30
2012005123	26/02/2012 12:34:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	50
2012005124	26/02/2012 13:03:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012005131	26/02/2012 13:38:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012005132	26/02/2012 13:42:00	-0173 -GKB	GIL*DIAZ,DE LEZANA VICTOR	022742926	30
2012005133	26/02/2012 13:48:00	-6204 -CRW	ACHA*MENDIVIL,PURIFICACION	014902920	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005135	26/02/2012 14:43:00	BI-2503 -BZ	HENAO*SERRANO,IVAN DARIO	078994313	30
2012005137	26/02/2012 17:08:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005138	26/02/2012 17:15:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	30
2012005140	26/02/2012 17:35:00	-8151 -FSV	LAFUENTE*MAYORDOMO,JUAN RAMON	002274337	30
2012005141	26/02/2012 18:23:00	-2065 -BVP	PEREZ*CARRASCO,ALEJANDRO	072093068	50
2012005142	26/02/2012 18:25:00	-2412 -GSS	GOROSTIZA*URABAYEN,JAVIER	078925540	50
2012005150	08/02/2012 16:29:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005155	09/02/2012 12:56:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005157	09/02/2012 16:23:00	-3638 -DVS	RODRIGUEZ*TAMAYO,YANDRIS	072204426	50
2012005165	09/02/2012 19:22:00	-4912 -CSS	VELAR*VILLAR,M ASUNCION	013697919	50
2012005169	10/02/2012 11:30:00	-1137 -DSB	SIRGADO*PALOMO,VERONICA	072406565	50
2012005170	10/02/2012 11:45:00	-8383 -FKW	SALAZAR*TAGLE,KOLDOBIKA	022754465	50
2012005171	10/02/2012 13:32:00	-8732 -BDF	DOVAL*GANCEDO,JOSE MANUEL	011921271	50
2012005173	10/02/2012 16:28:00	BI-8777 -BS	GARCIA*SAEZ,FELIX	014934164	50
2012005176	10/02/2012 17:02:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012005178	10/02/2012 18:40:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30
2012005183	11/02/2012 11:21:00	-4802 -CYS	RODRIGUEZ*VICARIO,YONATAN	072397957	50
2012005188	11/02/2012 12:54:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005189	11/02/2012 13:11:00	-0416 -FPZ	GAGO*SANZ,JESUS ANGEL	014904094	50
2012005191	11/02/2012 13:15:00	-4153 -FCY	BUSTO*VALLADOLID,MARCELIAN O	012962306	50
2012005196	11/02/2012 16:57:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005198	11/02/2012 17:11:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012005199	11/02/2012 17:16:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012005205	11/02/2012 18:51:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005206	11/02/2012 19:01:00	-8508 -GBG	EMPRESA DE MONTAJES HNOS GUARNIZO Y LOPEZ S L	B1311374	30
2012005208	11/02/2012 19:27:00	S -8085 -AL	TORRES*BELARDO,LUIS MANUEL	013710723	30
2012005209	11/02/2012 19:30:00	BI-2709 -CU	BERASALUCE*SETIEN,MIKEL	020183076	50
2012005210	17/02/2012 12:36:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005214	17/02/2012 13:51:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005215	17/02/2012 16:24:00	-4912 -CSS	VELAR*VILLAR,M ASUNCION	013697919	50
2012005224	21/02/2012 10:55:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	50
2012005225	21/02/2012 11:12:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005229	21/02/2012 13:12:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005230	21/02/2012 13:31:00	-1190 -DBL	BARREDO*GONZALEZ,LAURA	071273447	50
2012005238	22/02/2012 11:13:00	-2328 -DGS	CONSTRUCCIONES NORBISCA S L	B4850839	50
2012005239	22/02/2012 11:28:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005240	22/02/2012 11:36:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005242	22/02/2012 13:25:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005248	22/02/2012 18:07:00	-1169 -BXZ	LEDO*LEDO,MARIA ITA	076617523	30
2012005252	23/02/2012 11:38:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005254	23/02/2012 12:47:00	-8126 -FTF	GUERRA*MAGRO,MIRIAM	005431446	50
2012005255	23/02/2012 13:10:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALI Z	014265813	50
2012005263	23/02/2012 17:16:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012005268	23/02/2012 19:15:00	BI-3996 -CJ	BALADO*ROSSI,PABLO NICOLAS	043381509	50
2012005270	26/02/2012 11:17:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012005272	26/02/2012 13:15:00	-8578 -BCT	HERNANDEZ*BLASCO,JESUS ALBERTO	070799556	50
2012005274	26/02/2012 14:25:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	50
2012005275	26/02/2012 16:20:00	-3412 -CZV	NAVARRO*CEBRIAN,RAMON	044970372	50
2012005277	26/02/2012 17:20:00	VI-8974 -M	ENRIQUEZ*SERRANO,FERNANDO	014674226	50
2012005284	09/02/2012 11:40:00	-9574 -BRV	MARQUEZ*LOPEZ,IMANOL	045891506	50
2012005290	09/02/2012 13:17:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005291	09/02/2012 13:21:00	-4886 -CHB	LOPEZ*ORTIZ,SERGIO	013165516	30
2012005293	09/02/2012 16:18:00	M -5241 -ZF	BENOUKHIYTE,KHDIJA	X2023977	50
2012005295	09/02/2012 16:41:00	-8603 -GNH	LOPEZ*FERNANDEZ,SUSANA	011922291	50
2012005297	09/02/2012 17:53:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ,JESUS	013905670	30
2012005301	09/02/2012 19:32:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005304	10/02/2012 11:55:00	-2764 -BDJ	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	30
2012005312	10/02/2012 17:50:00	-1802 -FWS	ASPIREZ*LOPEZ,DANIEL	072100135	50
2012005316	11/02/2012 10:44:00	-7239 -DBD	MAGDALENO*LLAMOSAS,FERMIN	013770963	50
2012005322	11/02/2012 12:52:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012005326	11/02/2012 13:40:00	-3533 -CKG	ZAMORANO*CRESPO,AITOR	030657638	30
2012005328	11/02/2012 15:49:00	BI-9100 -CT	PEREZ*GONZALEZ,MARCOS	022751554	50
2012005329	11/02/2012 16:00:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012005330	11/02/2012 16:02:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012005331	11/02/2012 16:07:00	-5994 -CHS	CARRASCO*PASTOR,MARIANO	030655829	30
2012005333	11/02/2012 16:27:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012005335	11/02/2012 16:54:00	-4494 -BXD	BARROSO*HERRAEZ,MIGUEL ANGEL	030659513	50
2012005340	11/02/2012 19:13:00	-2454 -DSX	FEIJOO*LIZUAIN,DULCE MARIA	030665015	50
2012005349	12/02/2012 16:12:00	-9193 -CMD	GONZALEZ*VILLAIZAN,RAUL	045818482	50
2012005355	12/02/2012 16:48:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012005358	12/02/2012 17:08:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005360	12/02/2012 17:19:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012005361	12/02/2012 18:01:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005362	12/02/2012 19:23:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005370	18/02/2012 11:51:00	BU-5293 -X	RICO*CUESTA,MARIA CARMEN	030622664	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005382	20/02/2012 18:49:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012005383	20/02/2012 18:54:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005385	11/02/2012 12:29:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005386	11/02/2012 12:31:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	50
2012005387	11/02/2012 12:32:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005388	11/02/2012 12:35:00	S -7564 -AM	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	50
2012005392	12/02/2012 10:54:00	-8434 -GPF	GARCIA*LEMUS,JORGE	044775951	50
2012005394	12/02/2012 12:07:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012005399	13/02/2012 10:45:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012005401	13/02/2012 12:15:00	BI-2405 -BL	FERNANDEZ*ESCOBAR,ARMANDO DE JESUS	X2776603	50
2012005402	13/02/2012 12:30:00	-5011 -CJP	NAVARRO*DIEGO,ENRIQUE	014876325	50
2012005406	13/02/2012 13:51:00	-4922 -CPC	FRESNEDO*SARASQUETA,XABIER	014260916	50
2012005409	16/02/2012 11:17:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012005411	16/02/2012 13:39:00	-0354 -BBJ	VILLEGAS*ORTEGA,AGURTZANE	078914800	50
2012005416	17/02/2012 12:18:00	-9487 -HCM	ORRANTIA*ALONSO,ANGEL	014927494	50
2012005418	17/02/2012 12:51:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005423	22/02/2012 13:33:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012005424	22/02/2012 13:46:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005425	23/02/2012 11:55:00	-6959 -BWH	MARTIN*GARRIDO,MARIA ANGELES	030682898	50
2012005427	23/02/2012 12:02:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005429	23/02/2012 12:22:00	VI-1599 -T	LOPEZ*ALVARO,OSCAR	014611656	50
2012005430	23/02/2012 12:25:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005431	23/02/2012 12:52:00	-8103 -CDM	AGUIRREGOITIA*SANZ MARTIN,ANTONIO	014848351	50
2012005433	23/02/2012 12:58:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012005434	24/02/2012 11:40:00	-8603 -GNH	LOPEZ*FERNANDEZ,SUSANA	011922291	50
2012005436	24/02/2012 12:26:00	-3272 -FHG	GUTIERREZ LARRIU S L UNIPERSONAL	B0139886	30
2012005437	24/02/2012 12:29:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012005438	24/02/2012 13:29:00	-5971 -FLC	DURAN*ALVAREZ,JUAN CARLOS	030573366	50
2012005440	24/02/2012 13:51:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012005442	25/02/2012 11:42:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005448	25/02/2012 13:33:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	50
2012005454	11/02/2012 11:24:00	BI-5001 -CU	LOPEZ*MARTINEZ,ISABEL	020178216	50
2012005458	11/02/2012 14:32:00	-3271 -CYK	GOMEZ*FORERO,HECTOR FABIO	072229754	50
2012005461	11/02/2012 16:45:00	-2497 -CHS	MANJON*GONZALEZ,JOSE RAMON	045822035	50
2012005463	11/02/2012 16:57:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012005470	11/02/2012 17:43:00	-7160 -FCR	LEZAOLA*RUIZ,MONICA	020182806	30
2012005474	11/02/2012 19:14:00	-8904 -FBM	MORAIS*ANTON,MIIGUEL ANGEL	016044410	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005475	11/02/2012 19:23:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE	072030934	50
2012005480	12/02/2012 11:37:00	BI-8463 -BM	FERNANDO ZAMALLOA*JAUREGUI,MIREN	030587437	50
2012005489	12/02/2012 13:25:00	-8234 -CSC	KARMELE BARCINA*HUIDOBRO,JOSE	011914669	30
2012005491	12/02/2012 13:38:00	-5831 -DDM	MARIA RICA*GUERRERO,PAUL	078908098	50
2012005493	12/02/2012 13:58:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	30
2012005495	12/02/2012 14:04:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012005496	12/02/2012 14:05:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE	072030934	50
2012005497	12/02/2012 14:07:00	S -0705 -AK	FERNANDO AYARZA*ESTEBAS,JOSE	072029764	50
2012005498	12/02/2012 14:08:00	S -2655 -AH	ANTONIO BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALI	014265813	50
2012005499	12/02/2012 14:13:00	-0974 -CBT	Z CERRO*GIMENO,JOSE	072030934	50
2012005501	12/02/2012 14:25:00	-7592 -BFC	FERNANDO RIGADA*PEREZ,BEGOÑA	072026813	30
2012005502	12/02/2012 16:17:00	S -0554 -AC	MARTINEZ*PRIETO,MONICA	030641859	30
2012005505	12/02/2012 17:33:00	SS-8217 -AV	LEAL*SIBON,JESUS RAMON	014243792	50
2012005506	12/02/2012 17:46:00	BI-2108 -CN	MAESO*VILARIÑO,JUAN	044975736	50
2012005510	12/02/2012 19:01:00	-6528 -DNW	ANTONIO MAZA*PEREZ,ROSA MARIA	022724714	30
2012005512	13/02/2012 10:54:00	-1786 -CGP	SILVA*SANTOS,JANAINA DA	X8206043	50
2012005514	13/02/2012 11:53:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012005516	13/02/2012 12:38:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005518	13/02/2012 12:50:00	-3698 -HGL	CRISLAU CARS S L	B8614468	30
2012005521	13/02/2012 13:13:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	30
2012005522	13/02/2012 13:16:00	-8603 -GNH	LOPEZ*FERNANDEZ,SUSANA	011922291	30
2012005525	13/02/2012 13:49:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012005528	13/02/2012 17:06:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012005533	13/02/2012 19:12:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012005537	14/02/2012 10:35:00	-0760 -BFV	FIGUEIRA*RODRIGUES,ANTONIO	X8125364	50
2012005543	14/02/2012 12:01:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA	016043649	50
2012005545	14/02/2012 13:27:00	-1789 -GDK	CONCEPCION AMIGO*IGLESIAS,GABRIELA	078946648	50
2012005548	14/02/2012 16:25:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012005549	14/02/2012 16:43:00	-4682 -GCS	FONTANEDA*ARANDIA,IRUNE	029035197	30
2012005550	14/02/2012 16:48:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	50
2012005551	14/02/2012 16:57:00	S -2104 -AN	MARTINEZ*BARQUIN,MARIA	072026841	50
2012005553	14/02/2012 18:04:00	-6253 -FYM	PILAR BOYERO*SEVILLANO,JOSE	071093359	50
2012005559	17/02/2012 11:56:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012005561	17/02/2012 12:11:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012005564	17/02/2012 13:19:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	30
2012005565	17/02/2012 13:23:00	-3997 -GXY	PEREA*MUÑOZ,SILVIA	030553322	50
2012005569	17/02/2012 16:52:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005574	17/02/2012 17:16:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012005576	17/02/2012 17:49:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005577	17/02/2012 17:57:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005578	17/02/2012 18:52:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005581	17/02/2012 19:32:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012005587	18/02/2012 13:02:00	-6776 -BCC	LEON*MENDEZ,RAMON	020175662	50
2012005590	18/02/2012 13:06:00	M -7937 -YG	GARCIA*RIO,ENRIQUE	020173801	50
2012005592	18/02/2012 13:19:00	-8415 -BXF	GARCIA*RUIZ,ALBERTO JESUS	030628216	30
2012005593	18/02/2012 13:40:00	-3202 -FTP	NARVAEZ*FERNANDEZ,EDUARDO	013943365	50
2012005595	18/02/2012 13:42:00	S -1459 -AN	MALDONADO*DUQUE,SEGUNDO PEDRO	X5922919	50
2012005599	18/02/2012 14:26:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005600	18/02/2012 14:29:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005603	18/02/2012 17:08:00	-9873 -GXL	PALOMINO*MARTIN,JULIAN	020221562	50
2012005605	18/02/2012 17:37:00	-6585 -HHN	CALZADA*ORDEÑANA,LARTAUN	014263027	50
2012005606	18/02/2012 17:53:00	-1698 -BYT	PRIETO*LUCAS,RAMON	007821878	50
2012005608	18/02/2012 18:56:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012005616	19/02/2012 10:39:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012005617	19/02/2012 11:59:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012005618	19/02/2012 12:05:00	-0626 -DLT	SANTE*PEREZ,FRANCISCO JAVIER	014585996	50
2012005622	19/02/2012 14:38:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005627	19/02/2012 16:44:00	BI-0114 -CK	ORTEGA*GOMEZ,PATRICIA	014709646	50
2012005628	19/02/2012 17:02:00	-9657 -DTZ	ORTEGA*ILARZA,JUAN MANUEL	078902456	50
2012005633	19/02/2012 17:43:00	-3753 -HCM	ECHABE*SUSTAETA,CUEVAS OSCAR	030628271	50
2012005636	19/02/2012 18:58:00	-9872 -DHC	SAYTEC SISTEMAS DISTRIBUCIONES SL	B9535580	30
2012005637	19/02/2012 19:06:00	-0616 -FFL	LOPEZ*GUTIERREZ,MANUEL	013756682	30
2012005638	19/02/2012 19:09:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012005639	19/02/2012 19:11:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005640	19/02/2012 19:16:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012005643	20/02/2012 10:32:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012005644	20/02/2012 10:34:00	-6583 -GSG	LLAVE*DURAN,MARIA CARMEN	014949461	50
2012005646	20/02/2012 11:17:00	-0753 -FXV	BASTIDA*IRAZU,IÑIGO	014576658	50
2012005651	20/02/2012 13:38:00	-7091 -GTV	PEREZ*OLIVERA,MARIA JOSE	022740640	50
2012005652	20/02/2012 16:12:00	BI-7091 -BY	MUNIOZGUREN*PIRLA,JAVIER	078910867	30
2012005659	23/02/2012 11:18:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	50
2012005662	23/02/2012 11:47:00	-0879 -HGW	PARDO*APARICIO,JUAN JOSE	020174219	30
2012005664	23/02/2012 12:53:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012005669	23/02/2012 13:41:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005676	23/02/2012 17:38:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012005678	23/02/2012 18:45:00	-1555 -BWF	DIEGO*PEÑA,MILAGROS	014589234	30
2012005682	23/02/2012 19:05:00	-8581 -CCY	GARCIA*GARCIA,ALBERTO	078877331	50
2012005685	24/02/2012 11:07:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	50
2012005686	24/02/2012 11:17:00	-8692 -FVB	GONZALEZ*QUINTANA,YOLANDA	022751929	50
2012005691	24/02/2012 12:38:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	30
2012005694	24/02/2012 12:57:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005695	24/02/2012 13:00:00	-8296 -GMC	ARCAN FLAVI, S.L.	B3943958	30
2012005698	24/02/2012 13:42:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005699	24/02/2012 16:12:00	-3233 -BRV	GONZALEZ*LLANO,ICIAR	023264098	50
2012005701	24/02/2012 16:18:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012005702	24/02/2012 16:31:00	-0578 -FBK	IUGA,DUMITRU	X4202174	50
2012005703	24/02/2012 16:33:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270	50
2012005710	24/02/2012 19:13:00	-5380 -GTH	SORDO*FERNANDEZ,JAVIER	020178036	30
2012005713	24/02/2012 19:25:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012005716	25/02/2012 10:49:00	-3660 -GGX	PEREZ*PEREGRINA,FELISSA	039167710	50
2012005717	25/02/2012 10:54:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012005718	25/02/2012 10:56:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012005719	25/02/2012 11:11:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012005720	25/02/2012 11:29:00	-4079 -CTD	SAEZ*DENCHE,ROBERTO	072396674	50
2012005723	25/02/2012 11:42:00	-1789 -GDK	AMIGO*IGLESIAS,GABRIELA	078946648	50
2012005724	25/02/2012 11:53:00	-8578 -BCT	HERNANDEZ*BLASCO,JESUS ALBERTO	070799556	50
2012005729	25/02/2012 16:13:00	-5276 -BXR	CUENCA*LA SECA,JAVIER	030686623	50
2012005730	25/02/2012 16:14:00	-9560 -HFJ	MONTOYA*GARCIA,ISABEL	030656021	50
2012005731	25/02/2012 16:32:00	BI-2352 -CN	LOPEZ*SANCHEZ,MANUEL	022702684	50
2012005733	25/02/2012 16:51:00	-1269 -CZC	FRUTAS AJO SL " DE COMPRAS"	B3945641	50
2012005737	25/02/2012 17:49:00	BI-2002 -CG	AGOTE*PEREZ,JULIAN	072029692	50
2012005740	08/02/2012 11:07:00	-7455 -FKT	BETANZOS*MENA,ANDRES	014600408	50
2012005742	08/02/2012 11:34:00	-6714 -DZL	LUBIAN*GONZALEZ,FEDERICO	014234249	30
2012005746	08/02/2012 13:06:00	-2910 -FFH	ESPADA*ARES,TERESA	072399558	30
2012005747	08/02/2012 13:15:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012005748	08/02/2012 13:17:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005751	08/02/2012 19:03:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005757	10/02/2012 13:11:00	-9379 -FDY	TODOS-SANTOS*MERINO,MARIA CARMEN	013750100	30
2012005765	11/02/2012 16:22:00	-2941 -FHY	PEÑA*MALDONADO,JESUS	072396689	30
2012005767	11/02/2012 16:59:00	-8332 -HHH	IRUSTA*CABRILLO,JOSE RAMON	072030482	50
2012005768	11/02/2012 17:31:00	-7690 -BXS	GARCIA*BORES,JON ANDER	072076693	30
2012005771	11/02/2012 17:51:00	-8434 -GPF	GARCIA*LEMUS,JORGE	044775951	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005772	11/02/2012 18:51:00	S -6788 -T	BURGOS*SANCHEZ,CORAL	013756068	50
2012005773	11/02/2012 19:06:00	-9378 -HDY	GRACIA*LACALLE,RAUL	020172002	30
2012005774	11/02/2012 19:24:00	-9170 -CTF	MENCIA*BRANCAS,JUAN JOSE	016065850	50
2012005780	12/02/2012 13:02:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012005782	12/02/2012 13:38:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012005784	12/02/2012 14:11:00	-0288 -BXB	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793	50
2012005795	12/02/2012 19:26:00	-8154 -FWJ	ALONSO*RUBIO,OLALLA	078909790	50
2012005797	12/02/2012 19:32:00	-0963 -CXN	ROMERO*TENA,MARIA ALMUDENA	015391702	50
2012005800	13/02/2012 11:30:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012005803	13/02/2012 12:45:00	S -7478 -AC	CARAIAN,IOSIF	Y1667663	50
2012005804	13/02/2012 13:06:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005805	13/02/2012 13:09:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012005807	13/02/2012 13:31:00	-7006 -CZB	AGUIRRE*ARCE,JUAN CARLOS	030586274	50
2012005808	13/02/2012 16:30:00	-4187 -BCR	SANTACRUZ*CARREIRA,MARIA BEGOÑA	022731242	50
2012005809	13/02/2012 16:51:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30
2012005810	13/02/2012 17:43:00	-0616 -FFL	LOPEZ*GUTIERREZ,MANUEL	013756682	50
2012005811	13/02/2012 19:04:00	-3468 -FJP	PEREIRA*ARAUJO GONCALVES,LEANDRO MIGUEL	X3752305	50
2012005816	14/02/2012 12:54:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005819	14/02/2012 13:16:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012005824	14/02/2012 17:12:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005826	14/02/2012 17:18:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012005830	14/02/2012 19:30:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012005835	18/02/2012 11:29:00	C -5174 -CH	LOPEZ*RODRIGUEZ,BERNARDIN O	032673103	50
2012005838	18/02/2012 11:55:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012005840	18/02/2012 11:59:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	50
2012005841	18/02/2012 12:58:00	-6382 -CJR	CARRILLO*SANCHEZ,RAFAEL	048502407	50
2012005848	18/02/2012 14:27:00	-5472 -FSM	GARCIA*DIAZ,LUIS CARLOS	011064905	50
2012005849	18/02/2012 14:29:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012005850	18/02/2012 14:31:00	-6331 -CKZ	GARCIA*MARTIN,AITOR	072394158	50
2012005858	18/02/2012 17:55:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012005861	18/02/2012 18:01:00	-2526 -DDF	CAPETILLO*RANERO,MARIA LOURDES	014958517	50
2012005863	18/02/2012 19:08:00	-9023 -CWT	FUENTES*YUST,OSCAR	022752339	50
2012005865	18/02/2012 19:27:00	-0712 -BYL	CONDE*HELGUERA,JOSE ANTONIO	072020831	30
2012005869	19/02/2012 16:13:00	-2533 -BGZ	PERALES*BOLADO,FRANCISCO	013696752	50
2012005871	19/02/2012 16:23:00	-5717 -GNN	REDONDO*REBOLLO,AVELINA	014244345	50
2012005872	19/02/2012 16:28:00	-5460 -FVC	LOPEZ*BUENO,JOSE FELIX	022737912	50
2012005874	19/02/2012 16:49:00	-4164 -DXC	AIZPURUA*JIMENEZ,MONICA	020182743	30
2012005876	19/02/2012 17:41:00	MA-4189 -CJ	DIAGNE*EL,HADJI CHEIKHOU	077390862	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005879	19/02/2012 19:24:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005880	19/02/2012 19:25:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005886	20/02/2012 12:47:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012005889	20/02/2012 13:13:00	-5621 -DBZ	GARCIA*SANCHEZ,JOSE	020172033	50
2012005892	20/02/2012 13:37:00	B -6957 -UK	ALFONSO CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005895	23/02/2012 11:13:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012005898	23/02/2012 11:52:00	-8381 -FLJ	RUIZ*BILBAO,SUSANA	016059718	50
2012005899	23/02/2012 13:03:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012005900	23/02/2012 13:11:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012005903	23/02/2012 16:58:00	-8447 -HBN	MAGAZ*JIMENO,ANA MARIA	030552059	50
2012005904	23/02/2012 17:46:00	-4137 -DMB	LOPEZ*GASCON,FRANCISCO JAVIER	046965543	50
2012005908	24/02/2012 10:36:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012005909	24/02/2012 11:10:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012005913	24/02/2012 11:26:00	NA-3954 -AY	LOZOYA*PEREZ,BEATRIZ	045823310	30
2012005917	24/02/2012 13:42:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012005919	24/02/2012 16:19:00	-3286 -HBG	VALBRUNA IBERICA S L	B4844056	50
2012005920	24/02/2012 17:48:00	-7745 -FYP	GOMENDIOURRUTIA*CASTRO,IR ATXE	020179569	50
2012005922	24/02/2012 17:56:00	-3764 -DSS	RODRIGUEZ*DIEZ,IÑIGO	020174668	50
2012005926	25/02/2012 11:25:00	-2165 -GLG	FORMOSO*GALEGO,MARIA CARMEN	016048429	50
2012005938	25/02/2012 13:47:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005943	25/02/2012 16:13:00	-8507 -FMW	CASAS*ROMAYOR,MARIA LUISA	013652404	50
2012005944	25/02/2012 16:14:00	-7181 -GYJ	MIERA*MARTINEZ,AINHOA	078884277	50
2012005948	25/02/2012 17:47:00	-1072 -CDD	NUÑEZ*DOMINGO,TAMARA	016597882	50
2012005951	25/02/2012 19:05:00	-8871 -FBJ	SAN*TIRSO,ORTEGA MARIA CARMEN	072390188	50
2012005963	26/02/2012 12:54:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005965	26/02/2012 13:16:00	-9948 -FFC	MARIN*DAVILA,JOSE TEOFILO	006575958	50
2012005967	26/02/2012 13:19:00	-0977 -CXB	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012005968	26/02/2012 13:43:00	-5460 -FVC	LOPEZ*BUENO,JOSE FELIX	022737912	50
2012005969	26/02/2012 13:45:00	-9942 -BSX	GOMEZ*GOMEZ,JOSE IGNACIO	014935222	30
2012005971	26/02/2012 14:12:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012005972	26/02/2012 16:20:00	-6038 -DWF	GARCIA*CALVO,VICTOR JAVIER	035774140	50
2012005976	26/02/2012 16:49:00	-9606 -BGY	BERGADO*GOMEZ,MARIA LUISA	022710657	50
2012005977	26/02/2012 16:58:00	-6621 -GGM	CARRASCAL*IGLESIAS,MIGUEL ANGEL	020221330	50
2012005978	26/02/2012 17:49:00	-0760 -DWD	ARROQUERO*CALZACORTA,FERN ANDO MARIA	014938205	50
2012005980	26/02/2012 19:20:00	-0163 -GVH	VIZCAYA*PEREZ,IGNACIO	072992170	50
2012005987	08/02/2012 11:38:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012005989	08/02/2012 12:52:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012005990	08/02/2012 13:13:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	30
2012005991	08/02/2012 13:37:00	-3990 -DNJ	BUITRON*ALVARADO,MARIA OLIVIA	053986059	50
2012006002	08/02/2012 19:32:00	B -8070 -UG	GONZALEZ*REBANAL,RAFEL ALEJANDRO	020173452	50
2012006006	09/02/2012 12:33:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012006008	09/02/2012 13:09:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006009	09/02/2012 13:17:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006010	09/02/2012 13:20:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012006013	09/02/2012 13:38:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	50
2012006018	09/02/2012 19:20:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006019	09/02/2012 19:29:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006024	10/02/2012 12:48:00	-6529 -FLG	PEREZ*AMOROS,LUIS	001567112	30
2012006025	10/02/2012 12:53:00	-3049 -FDR	AZPILLAGA*FRAILE,JON ANDONI	045890321	50
2012006026	10/02/2012 13:13:00	-0421 -BDR	MARTIN*SAN NORBERTO,RAUL	007962280	50
2012006027	10/02/2012 13:16:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006029	10/02/2012 13:37:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006030	10/02/2012 13:41:00	-7068 -FHS	SASTRE*VILORIA,IBONE	015971572	50
2012006038	10/02/2012 17:17:00	M -5420 -OX	GOMAN,LUCIAN	X4752475	50
2012006042	10/02/2012 18:35:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	30
2012006043	10/02/2012 18:52:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006044	10/02/2012 18:56:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006045	10/02/2012 18:59:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006047	14/02/2012 11:30:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50
2012006056	14/02/2012 16:51:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499	50
2012006057	14/02/2012 17:40:00	-4290 -FNW	ALONSO*GONZALEZ,JOSE CARLOS	009315528	50
2012006058	14/02/2012 17:44:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	30
2012006061	19/02/2012 12:23:00	-5971 -FLC	DURAN*ALVAREZ,JUAN CARLOS	030573366	50
2012006065	19/02/2012 13:21:00	-3739 -CMG	CALDERON*MARTIN,ANIBAL	029031147	50
2012006069	19/02/2012 16:48:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006070	19/02/2012 16:55:00	-2373 -CCR	BARRILARO*MUÑOZ,SANDRA PATRICIA	014252745	50
2012006071	19/02/2012 17:05:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012006073	19/02/2012 18:07:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012006074	19/02/2012 18:27:00	-8178 -CRD	DIAZ*RUBIO,MA DEL CARMEN	013790337	50
2012006078	20/02/2012 11:10:00	-7788 -DZG	ARISTONDO*TELLAECHE,AITZOL	045677498	50
2012006081	20/02/2012 12:28:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006082	20/02/2012 12:38:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006083	20/02/2012 12:52:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006086	20/02/2012 13:31:00	-0041 -GPD	GARCIA*BARCENA,DE LA FUENTE JUSTO	020205230	30
2012006087	20/02/2012 16:27:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012006090	20/02/2012 17:26:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012006091	20/02/2012 17:56:00	-3202 -FTP	NARVAEZ*FERNANDEZ,EDUARDO	013943365	50
2012006098	21/02/2012 11:33:00	-7788 -DZG	ARISTONDO*TELLAECHE,AITZOL	045677498	50
2012006099	21/02/2012 12:19:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006102	21/02/2012 16:30:00	-0521 -GFV	CONST METALICAS CUM LAUDE	B9546659	50
2012006106	21/02/2012 17:43:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006108	21/02/2012 18:36:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012006112	21/02/2012 19:41:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012006118	25/02/2012 13:41:00	-7207 -FFJ	MARTIN*GORDON,ALMUDENA	045678897	50
2012006119	25/02/2012 13:51:00	-2921 -BDH	GONZALEZ*ANDRADA,MIGUEL	006907235	30
2012006122	25/02/2012 14:28:00	-2522 -BGK	FERNANDEZ*VIAN,AGUSTINA	071923110	50
2012006129	25/02/2012 17:59:00	-0016 -BBZ	LASUNCION*FERNANDO,MA ARANZAZU	016035964	30
2012006130	25/02/2012 18:16:00	S -6341 -AH	AZPIAZU*MAZO,JON ANDER	078925868	50
2012006134	25/02/2012 19:26:00	-9924 -BTH	VICENTE*SAINZ,YOLANDA	028758077	50
2012006139	26/02/2012 12:38:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006149	26/02/2012 16:17:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006152	26/02/2012 16:24:00	-1587 -DWW	FERNANDEZ*FERNANDEZ,RAFAEL	020170348	50
2012006163	27/01/2012 14:21:00	-4167 -FSK	DE LA FUENTE*GOMEZ,VICENTE JORDI	072044262	200
2012006169	27/01/2012 9:53:00	B -2264 -TW	ALONSO*NIETO,IVAN	044972888	200
2012006170	27/01/2012 12:10:00	BI-7268 -CV	IBARRA*LARRINAGA,MARIA	022746811	80
2012006174	29/01/2012 16:40:00	-2877 -FZT	ALDACENORTE S L	B9550816	90
2012006181	03/02/2012 10:45:00	-6583 -GSG	LLAVE*DURAN,MARIA CARMEN	014949461	90
2012006185	05/02/2012 6:33:00	BI-6295 -CM	TRIGO*SANTOS,HIPOLITO	044970716	50
2012006188	06/02/2012 18:03:00	-8955 -CXG	NAVARRO*ORMAECHEA,IRATXE	078877034	90
2012006194	06/02/2012 16:10:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012006212	09/02/2012 8:00:00	-2412 -DZG	CARBALLO*BERGADO,RAMON	072392937	50
2012006214	09/02/2012 8:00:00	B -0006 -DS	HERNANDEZ*POLO,SERGIO	078877626	80
2012006218	09/02/2012 7:30:00	-3805 -CML	MORALES*LLANES,GEISHA	045824204	50
2012006225	10/02/2012 20:10:00	-1284 -CNX	SANTURTUN*CUBILLO,GUILLERMO	072397553	90
2012006227	10/02/2012 20:05:00	-0350 -BRH	GONZALEZ*CIRION,IZASKUN	030658575	50
2012006228	10/02/2012 20:07:00	-5994 -CHS	CARRASCO*PASTOR,MARIANO	030655829	50
2012006229	10/02/2012 20:10:00	S -6145 -AK	SETIEN*MARQUINEZ,LUCIA	013761048	50
2012006232	11/02/2012 17:31:00	-6249 -BVW	RUEDA*ASENJO,JULIO	071926143	200
2012006236	11/02/2012 13:00:00	-0416 -BRZ	CABRERA*PEREZ,JOSE MANUEL	011851904	90
2012006243	12/02/2012 15:00:00	-5036 -GCB	SANTAMARIA*TOTORICA,ANGEL	024400162	200
2012006249	13/02/2012 17:54:00	BI-7018 -BG	NARDONI,JUAN JAVIER	X4566810	90

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006255	13/02/2012 13:15:00	-0522 -GZP	GARCIA*MARTINEZ,MARIA BEGOÑA	011918756	90
2012006269	16/02/2012 15:50:00	S -2191 -AJ	FERNANDEZ*GARROFE,JOSE JAVIER	030674218	90
2012006271	17/02/2012 14:13:00	-4985 -FBW	DACHINOVA*MANOVA,STOYANKA	X0939039	200
2012006274	18/02/2012 20:52:00	-0478 -GMB	FERNANDEZ*LLORENTE,SUSANA	022714888	50
2012006276	18/02/2012 21:41:00	-6538 -BHM	DIEZ*LOPEZ DE CASTRO,ALBERTO	014603309	50
2012006280	20/02/2012 11:55:00	-4002 -FXB	TAMAYO*LASO,AINARA	016083696	200
2012006282	20/02/2012 12:10:00	-8361 -DJR	PEREZ*AHEDO,SANDRA	072092483	90
2012006288	21/02/2012 8:28:00	BI-7018 -BG	NARDONI,JUAN JAVIER	X4566810	90
2012006290	21/02/2012 9:38:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	90
2012006291	22/02/2012 21:00:00	-6949 -BPL	SANTAMARIA*LAMBORENA,MANU EL	014954696	50
2012006293	22/02/2012 9:48:00	-8567 -FVD	LEALIZAS ESPAÑA S L	B1139629	90
2012006294	22/02/2012 9:50:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	90
2012006297	22/02/2012 9:39:00	-5788 -CNZ	LOPEZ*URIBARRI,MARIA ROSARIO	014703473	90
2012006299	22/02/2012 9:38:00	-3990 -DNJ	BUITRON*ALVARADO,MARIA OLIVIA	053986059	90
2012006301	22/02/2012 13:46:00	BI-7018 -BG	NARDONI,JUAN JAVIER	X4566810	50
2012006302	23/02/2012 10:59:00	-9369 -FNS	LIMPIEZAS BRAZOMAR SL	B3949684	90
2012006305	23/02/2012 10:02:00	-0695 -BXX	ESCUDERO*JIMENEZ,VICTORIA	013140112	200
2012006306	23/02/2012 11:55:00	BI-7175 -CD	MONTES*ARRUTI,JOSE RAMON	016052938	200
2012006311	25/02/2012 16:45:00	-5267 -HBF	OTERO*LOZANO,JOSE LUIS	030597692	90
2012006329	22/02/2012 15:24:00	-3734 -GPM	BURSUC*MAN,MARIUS MADAEN	X7762755	90
2012006336	17/02/2012 1:41:00	BI-1469 -CH	FONTEBOA*RODRIGUEZ,JOSE ANGEL	033552544	200
2012006340	13/02/2012 12:48:00	-6992 -GDB	GUTIERREZ*ALVAREZ,JESUS	011923494	80
2012006342	13/02/2012 11:30:00	-1513 -FBW	SILVA*MATOS,LINDOMINIA	011645632	200
2012006344	12/02/2012 16:41:00	7277ZN68	GILC,FREDERIC HENRI	X6410689	200
2012006348	04/02/2012 15:01:00	-8275 -DJW	RUIZ*GONZALEZ,FRANCISCO VENTURA	014703523	90
2012006351	27/01/2012 10:43:00	BI-6794 -BZ	ZABALA*BILBAO,JOSE MARIA	014220668	50
2012006352	21/01/2012 22:56:00	-5850 -FMY	FERNANDEZ*GARCIA,TEODORO	022706260	90
2012006353	18/01/2012 8:02:00	-1363 -FBZ	SOLIS*GODOY,MARIA ROSARIO	029033182	50
2012006354	12/02/2012 15:05:00	-2669 -BPR	MARTIN*RUIZ, RAMON	030569924	50
2012006362	18/12/2011 14:35:00	BI-1819 -CU	IGNACIO NUÑEZ REFORMAS S L	B9552988	200
2012006364	01/02/2012 12:43:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012006381	27/02/2012 11:27:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012006382	27/02/2012 11:33:00	-4886 -CHB	LOPEZ*ORTIZ, SERGIO	013165516	30
2012006386	27/02/2012 13:16:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ, JOSUE	078944874	30
2012006388	27/02/2012 16:30:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ, JESUS	013905670	30
2012006391	27/02/2012 17:10:00	-4064 -CDR	BEASCOECHEA*MARAÑON,JESUS ANGEL	014861963	50
2012006392	27/02/2012 18:11:00	-4002 -FXB	TAMAYO*LASO,AINARA	016083696	30

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006394	27/02/2012 18:27:00	-3674 -GSG	LOPEZ*PEREZ,VERONICA	045621473	30
2012006399	28/02/2012 16:15:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	30
2012006402	28/02/2012 16:33:00	-3816 -CRF	MARQUEZ*TORRES,JUAN JOSE	030600724	50
2012006403	28/02/2012 16:41:00	BI-2352 -CN	ARAMBURU*ACHITIA,SUSANA	022743694	30
2012006409	02/03/2012 13:37:00	-3459 -DRN	RAMIREZ*GLORIA,PATRICIA	X3160886	50
2012006415	03/03/2012 10:39:00	NA-5052 -AZ	FRAILE*SANCHEZ,ANTONIO HIPOLITO	042081210	50
2012006418	03/03/2012 10:48:00	-5186 -FCM	QUINTANA*BENITO,JOAQUIN JESUS	016514826	50
2012006422	03/03/2012 12:56:00	-1052 -DFZ	HIDALGO*GARCIA,LUIS M	014258428	50
2012006430	03/03/2012 16:22:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	30
2012006433	03/03/2012 17:48:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012006436	04/03/2012 11:36:00	BI-2503 -BZ	HENAO*SERRANO,IVAN DARIO	078994313	50
2012006437	04/03/2012 11:38:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	50
2012006438	04/03/2012 11:39:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012006439	04/03/2012 11:50:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	30
2012006445	04/03/2012 14:04:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012006448	04/03/2012 15:59:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012006449	04/03/2012 16:13:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012006452	04/03/2012 17:27:00	B -8409 -PW	VEGA*AGUILAR,MARIA ANGELICA	072388885	30
2012006453	04/03/2012 17:38:00	-1347 -FMW	CANO*GOMEZ,JOSE LUIS	030606393	50
2012006459	27/02/2012 11:15:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012006467	27/02/2012 16:22:00	-6915 -DGK	BESGA*NUÑO,FRANCISCA	016519951	50
2012006469	27/02/2012 16:53:00	-3271 -FRY	RIVERA*SAINZ- ESQUERRA,MARIA CARMEN	030688704	50
2012006471	27/02/2012 19:21:00	-6973 -BZD	GALUMON MONTAJES S L	B9557083	50
2012006478	28/02/2012 16:43:00	-5285 -DGY	CASTRESANA*ANGULO,RAUL	030626959	50
2012006485	29/02/2012 12:59:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012006486	29/02/2012 13:01:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006488	29/02/2012 13:12:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012006490	29/02/2012 16:32:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012006492	29/02/2012 17:15:00	BI-4285 -CU	ELOA S.A.	A4817326	50
2012006494	29/02/2012 19:31:00	-4001 -GVB	ORG DE CONSTR Y CONTRATAS DE SANTANDER S L	B3966715	50
2012006496	03/03/2012 13:00:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006497	03/03/2012 13:01:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006502	03/03/2012 14:00:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012006504	03/03/2012 16:16:00	-8785 -GXH	SAN JUAN*GRANADO,ALVARO	072890259	50
2012006505	03/03/2012 16:20:00	-1600 -GRC	VICENTE*ALVAREZ,JONATAN	032884465	50
2012006506	03/03/2012 16:36:00	-3469 -DTC	CREACTUAL S L	B2891771	50
2012006511	03/03/2012 17:43:00	B -8409 -PW	VEGA*AGUILAR,MARIA ANGELICA	072388885	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006516	03/03/2012 19:31:00	-1574 - DMM	VILLAVERDE*LOPEZ, LUIS MIGUEL	014874917	30
2012006518	04/03/2012 12:46:00	-0974 - CBT	CERRO*GIMENO, JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006519	04/03/2012 12:48:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO, JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006523	04/03/2012 13:19:00	-1313 -FLJ	ANDRES*CASADO, CARLOS	030570687	50
2012006527	04/03/2012 13:35:00	-0272 -FXF	DOS MIL ZAE S L	B8250816	50
2012006530	04/03/2012 14:15:00	-1574 - DMM	VILLAVERDE*LOPEZ, LUIS MIGUEL	014874917	50
2012006533	04/03/2012 16:47:00	-4252 -DFG	PARRO*PARRA, PABLO	014944367	50
2012006537	04/03/2012 17:28:00	-1365 -BXB	SANCHEZ*RAMOS, JULIAN	014918981	50
2012006541	04/03/2012 17:55:00	-5584 -DFJ	GUINALDO*GARCIA, OSCAR	015985653	50
2012006544	04/03/2012 19:21:00	BI-3054 -CB	MARTINEZ*VIZCAYA, JOSE ANGEL	072026814	50
2012006545	27/02/2012 11:26:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO, MARIA ANGELES	072015945	50
2012006546	27/02/2012 11:33:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA, MARIA BEGOÑA	030635234	50
2012006548	27/02/2012 12:51:00	-5837 -GGB	GARCIA*BLANCO, SHEILA	072069351	30
2012006555	27/02/2012 19:08:00	-9369 -DKV	RAMOS*MORENO, MAGNO	078878182	50
2012006556	27/02/2012 19:12:00	-6175 -DRY	AGUADO*GOMEZ, RICARDO	072045056	50
2012006558	27/02/2012 19:20:00	-4985 -FBW	DACHINOVA*MANOVA, STOYANKA	X0939039	50
2012006561	28/02/2012 13:00:00	S -3858 -AH	DE DIEGO*GUTIERREZ, ANA	078905099	50
2012006563	28/02/2012 13:41:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO, JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006566	28/02/2012 19:02:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO, JOSE FERNANDO	072030934	30
2012006568	28/02/2012 19:08:00	-1878 -CBP	MARTIN*GOMEZ, MARISOL	016035709	30
2012006569	28/02/2012 19:20:00	-1574 - DMM	VILLAVERDE*LOPEZ, LUIS MIGUEL	014874917	50
2012006570	28/02/2012 19:31:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA, ENARA	072090797	50
2012006571	28/02/2012 19:41:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA, DAVID	078899319	30
2012006577	29/02/2012 13:11:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA, JOSE ANGEL	072026814	30
2012006579	29/02/2012 13:28:00	BI-3996 -CJ	BALADO*ROSSI, PABLO NICOLAS	043381509	50
2012006582	29/02/2012 16:33:00	-9887 -BPT	SANCHEZ*LOPEZ, MANUEL	014587508	50
2012006583	29/02/2012 16:39:00	-7891 -DLD	RODRIGUEZ*VENTOSA, LORENA	072093213	50
2012006592	29/02/2012 19:11:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA, KATE	X0590046	50
2012006593	29/02/2012 19:14:00	-0016 -BBZ	LASUNCION*FERNANDO, MA ARANZAZU	016035964	30
2012006595	01/03/2012 10:21:00	-7884 -DFR	GUTIERREZ*PADILLA, ANGEL	014706906	50
2012006600	01/03/2012 12:42:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ, JOSUE	078944874	30
2012006606	01/03/2012 17:58:00	-6150 -DRB	FERNANDEZ*ABEDUL, ELVIRA	072182801	30
2012006614	04/03/2012 11:04:00	-5971 -FLC	DURAN*ALVAREZ, JUAN CARLOS	030573366	50
2012006616	04/03/2012 11:40:00	CA-4683 -BJ	BERNAL*SANCHEZ, ISABEL	052324290	500
2012006624	04/03/2012 13:15:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ, JOSUE	078944874	50
2012006625	04/03/2012 13:24:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI, INMACULADA	072094411	50
2012006631	04/03/2012 17:46:00	-2328 -DGS	CONSTRUCCIONES NORBISCA S L	B4850839	30

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006632	04/03/2012 18:39:00	-8351 -DLL	DOS*SANTOS,FONSATI FLAVIA	X1935541	50
2012006634	05/03/2012 11:49:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	30
2012006636	05/03/2012 12:59:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006637	05/03/2012 13:03:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012006638	05/03/2012 13:10:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006640	05/03/2012 13:19:00	-8154 -CLW	CABALLERO*RALUCA,AINHOA ARRATE	045894019	50
2012006641	05/03/2012 13:50:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400	50
2012006646	05/03/2012 16:49:00	-8722 -BKL	CUEVAS*FERNANDEZ,FCO JAVIER	013888471	50
2012006652	05/03/2012 18:57:00	-4001 -GVB	ORG DE CONSTR Y CONTRATAS DE SANTANDER S L	B3966715	50
2012006658	06/03/2012 11:56:00	-3363 -BJN	NAVAS*DE LA GRANJA,SARA	052477732	50
2012006659	06/03/2012 12:00:00	-2430 -FLC	ORDAS*CABALLERO,JOSE MARIA	030692058	50
2012006661	06/03/2012 13:07:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012006664	06/03/2012 13:47:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006666	06/03/2012 16:43:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012006671	06/03/2012 19:26:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006674	28/02/2012 12:03:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	50
2012006679	29/02/2012 11:35:00	-3854 -GMJ	OCEJA*VALDERAS,MARIA SOLEDA	072095991	50
2012006682	29/02/2012 12:31:00	-6827 -BXK	BARNETO*SALAZAR,JOEL	078881345	50
2012006685	29/02/2012 13:44:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	30
2012006688	01/03/2012 12:35:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012006692	01/03/2012 13:45:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006696	02/03/2012 11:51:00	-8603 -GNH	LOPEZ*FERNANDEZ,SUSANA	011922291	50
2012006697	02/03/2012 11:54:00	-3399 -GKD	COMERCIAL SOMARRIBA S L	B4850348	50
2012006699	02/03/2012 12:25:00	-5398 -CJN	RUIZ*ESCUADERO,JUAN IGNACIO	020214208	50
2012006700	02/03/2012 12:30:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012006701	02/03/2012 13:06:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006702	02/03/2012 13:16:00	-1806 -GNR	SUAREZ*FERNANDEZ,JOSE MARIA	009421898	30
2012006708	05/03/2012 11:31:00	-4806 -CBJ	JIMENEZ*JIMENEZ,JOSUE	078944874	50
2012006720	07/03/2012 12:12:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006725	07/03/2012 13:43:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	50
2012006726	29/02/2012 11:21:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012006727	29/02/2012 11:55:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012006737	29/02/2012 18:10:00	-5788 -CNZ	LOPEZ*URIBARRI,MARIA ROSARIO	014703473	30
2012006738	29/02/2012 19:22:00	-6775 -CZJ	GARCIA*MARTINEZ,MARIA	033546359	50
2012006739	29/02/2012 19:31:00	-7251 -CVK	ZORRILLA*SUAREZ,MARIA CARMEN	030571543	50
2012006740	29/02/2012 19:34:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499	30
2012006741	01/03/2012 10:56:00	-3089 -BNG	PINTOR*MELLA,MANUEL	033287169	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006743	01/03/2012 11:14:00	-8086 -BHZ	ALEGRIA*PEREZ,MANUEL	013780895	50
2012006750	01/03/2012 13:14:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012006751	01/03/2012 13:40:00	-9872 -DHC	SAYTEC SISTEMAS DISTRIBUCIONES SL	B9535580	50
2012006757	01/03/2012 17:37:00	-1190 -DBL	BARREDO*GONZALEZ,LAURA	071273447	50
2012006759	01/03/2012 17:54:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012006761	01/03/2012 19:07:00	BI-5366 -CG	ALMANSA*VALENCIA,JUAN LUIS	016061434	30
2012006764	02/03/2012 11:05:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012006765	02/03/2012 11:14:00	-5837 -GGB	GARCIA*BLANCO,SHEILA	072069351	50
2012006768	02/03/2012 12:07:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012006772	02/03/2012 13:44:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012006773	02/03/2012 16:13:00	BI-1475 -CP	ORTIZ*ALONSO,CLAUDIO	014267237	50
2012006777	02/03/2012 17:45:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012006781	02/03/2012 19:00:00	-3996 -GDN	HERNANDO*ARCARAZO,JULIAN	014926879	50
2012006782	02/03/2012 19:02:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	50
2012006783	02/03/2012 19:20:00	-2352 -DPV	ALVAREZ*LOPEZ,NEREYDA	022710905	50
2012006785	03/03/2012 11:04:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012006786	03/03/2012 11:12:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012006797	03/03/2012 13:38:00	-9047 -DYT	LACA*ZABALLA,EUSEBIO FRANCISCO	044972826	50
2012006799	03/03/2012 14:22:00	-0554 -DKR	GONZALEZ*VEGA,MARIA BEGOÑA	030635234	30
2012006800	03/03/2012 14:32:00	CS-7087 -AL	ARRANZ*ACEBAL,JOSE LUIS	022709164	50
2012006801	03/03/2012 14:40:00	-3049 -FDR	AZPILLAGA*FRAILE,JON ANDONI	045890321	50
2012006804	03/03/2012 16:50:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012006810	03/03/2012 17:56:00	-9887 -CXK	ACASUSO*FERNANDEZ,JUAN JOSE	014604087	50
2012006812	03/03/2012 18:55:00	-8958 -HGS	NAYA*VAZQUEZ,JOSE ANTONIO	032440414	50
2012006813	03/03/2012 19:13:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012006814	06/03/2012 10:28:00	-3796 -GFS	HERBON*BARQUIN,EVA MARIA	020192556	50
2012006823	06/03/2012 13:36:00	-8860 -BKV	GUTIERREZ*RUBIO,JOSE MANUEL	072390586	50
2012006826	06/03/2012 16:54:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012006828	06/03/2012 17:09:00	BI-0397 -CJ	TABOADA*CARRIL,JOSE MARIA	029032507	50
2012006829	06/03/2012 17:18:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ,JESUS	013905670	30
2012006832	06/03/2012 18:07:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012006833	06/03/2012 18:16:00	-7501 -FTD	MARTINEZ*RODRIGUEZ,RAFAEL ANTONIO	030649213	50
2012006835	06/03/2012 19:13:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50
2012006837	06/03/2012 19:18:00	-0356 -CKB	FERNANDEZ*MARTINEZ,ANA MARIA	072028716	50
2012006838	06/03/2012 19:23:00	-4289 -GMR	GARCIA*VALERA,ALEJANDRO	072096177	50
2012006839	06/03/2012 19:34:00	-2919 -BJL	ALVES*ALVES,ANA MARIA	030693300	30
2012006841	07/03/2012 11:31:00	-2921 -BDH	GONZALEZ*ANDRADA,MIGUEL	006907235	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006843	07/03/2012 12:19:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006846	07/03/2012 12:30:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012006848	07/03/2012 12:59:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012006849	07/03/2012 13:06:00	-3966 -BGB	PEREZ*CANTON,ANTONIO	030569869	30
2012006850	07/03/2012 13:07:00	-8507 -FMW	CASAS*ROMAYOR,MARIA LUISA	013652404	50
2012006851	07/03/2012 13:17:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006853	07/03/2012 13:29:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012006855	07/03/2012 16:33:00	-1811 -DKD	MATA*DIEZ,ANTONIO	022704996	50
2012006856	07/03/2012 17:36:00	BI-1607 -CT	HARO*BARRERAS,ANDONI	044978652	50
2012006861	07/03/2012 19:24:00	-4358 -CNR	DIAZ*GAMEZ,MARIA ANTONIA	014874563	50
2012006864	27/02/2012 11:37:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	50
2012006868	27/02/2012 11:47:00	-4595 -FTJ	SANCHEZ*POSTIGO,JOSE ANTONIO	011918687	50
2012006869	27/02/2012 11:49:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006874	27/02/2012 13:35:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012006877	27/02/2012 16:27:00	-0016 -BBZ	LASUNCION*FERNANDO,MA ARANZAZU	016035964	50
2012006881	27/02/2012 18:56:00	-9865 -CTY	VAL*GOMEZ,JOSE LUIS	016805815	30
2012006882	27/02/2012 19:20:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012006883	27/02/2012 19:22:00	-4001 -GVB	ORG DE CONSTR Y CONTRATAS DE SANTANDER S L	B3966715	50
2012006886	27/02/2012 11:22:00	-3638 -DVS	RODRIGUEZ*TAMAYO,YANDRIS	072204426	50
2012006887	27/02/2012 11:26:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	50
2012006899	27/02/2012 17:23:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012006900	27/02/2012 17:39:00	-3114 -FLB	PEREIRA*MATIAS,JESSE JOAQUIN	X5530792	50
2012006907	01/03/2012 13:20:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006911	01/03/2012 19:35:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006912	02/03/2012 11:18:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006917	02/03/2012 12:58:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012006919	02/03/2012 13:24:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012006920	02/03/2012 17:00:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012006922	02/03/2012 17:09:00	-3429 -CFK	SANCHEZ*SAGASTI,OSCAR	014702670	30
2012006923	02/03/2012 17:10:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012006925	02/03/2012 17:56:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	50
2012006927	02/03/2012 18:38:00	-7443 -BZN	VAZQUEZ*HELZEL,MONICA	020172619	50
2012006930	02/03/2012 19:30:00	-8507 -FMW	CASAS*ROMAYOR,MARIA LUISA	013652404	50
2012006934	03/03/2012 13:07:00	BI-2520 -BG	ABASCAL*SAMPERIO,JUAN MANUEL	072036019	50
2012006937	03/03/2012 13:45:00	BI-2243 -CG	CATA,VASILE	X3104125	50
2012006939	03/03/2012 14:21:00	-5359 -DDJ	ALMEIDA*URBANEJA,JAVIER	020180499	50
2012006940	03/03/2012 16:14:00	-0016 -BBZ	LASUNCION*FERNANDO,MA ARANZAZU	016035964	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012006945	03/03/2012 18:16:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012006946	03/03/2012 18:20:00	-6890 -DPW	FEIJOO*LIXUAN,DANIEL	078940296	50
2012006951	04/03/2012 12:24:00	-7725 -DZR	ECHEVARRIA*BAÑUELOS,TRINIDAD	071931429	50
2012006953	04/03/2012 12:31:00	-0610 -DKH	PEÑA*MARTINEZ,MARIA JOSE	072030597	50
2012006959	04/03/2012 19:29:00	-2518 -FCH	RODRIGUEZ*CARRIL,MARINA	032448155	50
2012006960	04/03/2012 19:32:00	C -6131 -CC	PORTELA*RODRIGUEZ,JUAN	032830367	50
2012006973	17/02/2012 12:20:00	-3470 -CRS	GARCIA*MERAYO,ROBERTO	014926886	200
2012006983	19/02/2012 6:48:00	-7047 -CNL	GARCIA*TUDELA,MARIO	024405772	50
2012006985	20/02/2012 18:11:00	-4438 -FBL	LARRAURI*GALVAN,AINHOA	022743654	50
2012006999	23/02/2012 20:34:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	200
2012007005	23/02/2012 20:42:00	-0610 -DKH	PEÑA*MARTINEZ,MARIA JOSE	072030597	200
2012007007	23/02/2012 13:35:00	-9389 -BNZ	GARAY*LARRAZ,ALMUDENA	072029695	200
2012007010	24/02/2012 22:55:00	-4755 -FVC	GARCIA*BLANCO,SANTIAGO	072029892	200
2012007015	27/02/2012 11:35:00	-3854 -GMJ	OCEJA*VALDERAS,MARIA SOLEDAD	072095991	90
2012007042	02/03/2012 15:00:00	-5993 -BSK	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012007047	02/03/2012 9:40:00	-9546 -CCV	MENCHACA*DOMINGUEZ,MARINA	030601275	90
2012007051	02/03/2012 11:10:00	M -5241 -ZF	BENOUKHIYTE,KHDIJA	X2023977	200
2012007052	28/02/2012 10:28:00	-6472 -CVC	CASERO*MUÑIZ,ASIER	045678225	80
2012007067	21/02/2012 8:58:00	-3504 -DBT	IZAGUIRRE*URQUIJO,JOSE MARIA	024405787	90
2012007071	03/03/2012 15:02:00	BI-5524 -BZ	MACHO*PEÑERA,PABLO ENRIQUE	030586650	50
2012007075	03/03/2012 12:15:00	-5998 -GZN	CANALIZACIONES Y OBRAS CARRIAZO S L	B9554963	90
2012007076	03/03/2012 12:32:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	90
2012007079	04/03/2012 12:34:00	-5143 -CDC	GARRETAS*DOMINGUEZ,JOSE ANTONIO	030644515	50
2012007085	06/03/2012 12:55:00	-3271 -CYK	GOMEZ*FORERO,HECTOR FABIO	072229754	50
2012007087	06/03/2012 12:31:00	-3601 -CFC	FERNANDEZ*BLANCO,MANUEL	029036989	50
2012007091	07/03/2012 17:48:00	-8481 -CGM	LAINZ*ACEBAL,ANDRES	030668579	90
2012007093	07/03/2012 18:40:00	BI-0595 -CG	MALO*LARRAZABAL,AITOR	044970274	90
2012007098	08/03/2012 14:24:00	-6538 -BHM	DIEZ*LOPEZ DE CASTRO,ALBERTO	014603309	50
2012007104	09/03/2012 12:28:00	BI-5325 -BT	PONCE*MIMBRERO,FRANCISCO	045626072	50
2012007106	09/03/2012 7:50:00	B -7207 -WG	MENDIANO*SOLA,MARIA IRIS	050741244	50
2012007110	10/03/2012 9:33:00	BI-9898 -CD	ROSALES*NUÑEZ,JOSE ANTONIO	072099326	50
2012007113	11/03/2012 17:41:00	-8167 -FTD	MATIAS*OROZCO,MITXEL	016076781	80
2012007117	11/03/2012 20:43:00	-0237 -HDM	BUENO*ANTON,ANA MARIA	020180611	50
2012007121	12/03/2012 13:15:00	-1628 -BDY	MEDIAVILLA*OLALDE,ITZIAR	020186963	200
2012007127	13/03/2012 11:00:00	BI-0595 -CG	MALO*LARRAZABAL,AITOR	044970274	90
2012007135	14/03/2012 9:37:00	-0891 -CYF	VARGA*CUETO,MACARENA	013679076	90
2012007136	14/03/2012 9:05:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	90
2012007139	14/03/2012 9:04:00	BI-8963 -CJ	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	90

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007144	15/03/2012 9:45:00	-8507 -FMW	CASAS*ROMAYOR,MARIA LUISA	013652404	90
2012007147	16/03/2012 14:49:00	-0400 -CZH	GALLO*GOMEZ,JON	045670721	80
2012007148	17/03/2012 18:45:00	-5738 -CYN	COZ*LASA,JENNIFER	072049279	50
2012007149	17/03/2012 21:30:00	BI-2344 -CG	RACHYNSKY,GRIGORIY	X3591649	50
2012007150	17/03/2012 23:50:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012007174	08/03/2012 12:44:00	-8086 -BHZ	ALEGRIA*PEREZ,MANUEL	013780895	50
2012007175	08/03/2012 12:47:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012007176	08/03/2012 12:50:00	-7891 -DLD	RODRIGUEZ*VENTOSA,LORENA	072093213	50
2012007185	09/03/2012 12:44:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400	50
2012007191	09/03/2012 13:44:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007193	09/03/2012 16:28:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012007194	09/03/2012 16:39:00	-0522 -GZP	GARCIA*MARTINEZ,MARIA BEGOÑA	011918756	30
2012007196	09/03/2012 17:03:00	-7148 -CMP	CAMPO*URRESTI,AVELINO	014947326	50
2012007197	09/03/2012 17:04:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270	50
2012007198	09/03/2012 17:09:00	-8507 -FMW	CASAS*ROMAYOR,MARIA LUISA	013652404	50
2012007199	09/03/2012 18:16:00	-7690 -BXS	GARCIA*BORES,JON ANDER	072076693	30
2012007205	09/03/2012 19:20:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007210	10/03/2012 13:11:00	-0800 -FLD	HERNANDEZ*RICO,MARIA SILVIA	022138030	30
2012007214	10/03/2012 13:48:00	-5460 -FVC	LOPEZ*BUENO,JOSE FELIX	022737912	50
2012007220	10/03/2012 14:06:00	-2460 -GJB	CAREAGA*EPALZA,IÑIGO	030603360	30
2012007222	10/03/2012 14:17:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007223	10/03/2012 14:19:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007224	10/03/2012 14:22:00	-3016 -HBF	VINAGRE*GONZALEZ,ARITZ	045891302	30
2012007235	10/03/2012 18:47:00	-4000 -DMV	GARCIA*GARCIA,LUIS MANUEL	009789291	30
2012007239	10/03/2012 19:21:00	-7875 -DBY	DIEZ*GUTIERREZ,CRISTINA	078914592	50
2012007243	10/03/2012 19:36:00	-2014 -GFR	SANCHEZ*SANTAMARIA,PEDRO	076498639	50
2012007246	11/03/2012 12:15:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012007247	11/03/2012 12:24:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012007249	11/03/2012 12:36:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012007253	11/03/2012 13:41:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	30
2012007269	11/03/2012 19:21:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012007276	15/03/2012 16:16:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012007282	15/03/2012 18:43:00	-5031 -CRZ	CASTAÑOS*LAGAR,DIONISIO	022718500	30
2012007283	15/03/2012 19:32:00	-2518 -FCH	RODRIGUEZ*CARRIL,MARINA	032448155	50
2012007284	16/03/2012 11:06:00	-4843 -BPT	IZAGUIRRE*ALONSO,IÑIGO	022747807	50
2012007288	16/03/2012 13:09:00	BI-1735 -CU	REPILA*VALLE,JESUS MANUEL	030574420	50
2012007291	16/03/2012 16:20:00	-7013 -HBK	MARINA CASTRO TRADING S L	B9528410	30
2012007292	16/03/2012 16:30:00	-1426 -BMJ	FUENTE*SALVADOR,ANA MARIA	020220403	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007298	16/03/2012 17:56:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012007302	17/03/2012 13:18:00	-5723 -BTW	BLANCO*MORIÑIGO,JAVIER	044978104	50
2012007305	17/03/2012 13:45:00	-1837 -BWX	DACAL*DOMINGUEZ,JUAN CARLOS	011918539	50
2012007307	17/03/2012 13:53:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007308	17/03/2012 13:57:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	30
2012007309	17/03/2012 14:13:00	-8141 -HHY	GREGORIO*FERNANDEZ,CARLOS	071914225	30
2012007310	17/03/2012 16:21:00	-0522 -GZP	GARCIA*MARTINEZ,MARIA BEGOÑA	011918756	30
2012007313	17/03/2012 19:46:00	-5115 -GKV	ROMAN*ROBLES,DAVID	078944530	30
2012007314	17/03/2012 19:48:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	30
2012007316	18/03/2012 12:23:00	BI-5592 -BX	HUERTA*GUEMES,MARIA CARMEN	011929821	50
2012007321	18/03/2012 13:07:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012007322	18/03/2012 13:32:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007323	18/03/2012 13:41:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007324	18/03/2012 13:47:00	-2391 -CVX	DIAZ DE ARGANDOÑA*VICOS,MARIA BEGOÑA	011933655	30
2012007338	18/03/2012 17:36:00	-3233 -BRV	GONZALEZ*LLANO,ICIAR	023264098	50
2012007340	09/03/2012 12:50:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ,JESUS	013905670	30
2012007350	09/03/2012 19:04:00	-8785 -GXH	SAN JUAN*GRANADO,ALVARO	072890259	50
2012007362	10/03/2012 16:45:00	-5786 -FCX	ROJO*FERNANDEZ,HELIO	045672630	30
2012007365	10/03/2012 17:16:00	-7740 -DWC	LOPEZ*ALONSO,AINARA	022751978	50
2012007373	11/03/2012 12:52:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007374	11/03/2012 12:55:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007375	11/03/2012 13:06:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012007381	11/03/2012 14:04:00	-2952 -CWL	GONZALEZ*VALDES,JESUS ANGEL	013741369	50
2012007383	11/03/2012 14:14:00	-3799 -CPK	GOROSTIAGA*RODRIGUEZ,LUIS SANTIAGO	014344118	50
2012007384	11/03/2012 16:14:00	-8692 -FVB	GONZALEZ*QUINTANA,YOLANDA	022751929	30
2012007393	12/03/2012 12:50:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007396	12/03/2012 17:29:00	BI-4285 -CU	ELOA S.A.	A4817326	50
2012007397	12/03/2012 17:49:00	-3538 -BVK	GOMEZ*BARBERO,CARLOS	030577305	50
2012007399	12/03/2012 18:51:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012007401	12/03/2012 19:04:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007403	15/03/2012 11:45:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012007406	15/03/2012 13:12:00	BI-9041 -CL	LICKER,EDUARD ADRIAN	X7443758	50
2012007407	15/03/2012 13:26:00	BI-0397 -CJ	TABOADA*CARRIL,JOSE MARIA	029032507	50
2012007408	15/03/2012 13:28:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	50
2012007409	15/03/2012 13:30:00	-9487 -HCM	ORRANTIA*ALONSO,ANGEL	014927494	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007410	15/03/2012 17:13:00	-4773 -GXX	GUTIERREZ*RUBIO,JOSE MANUEL	072390586	50
2012007411	15/03/2012 17:18:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	30
2012007416	16/03/2012 10:56:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012007417	16/03/2012 10:59:00	BI-0397 -CJ	TABOADA*CARRIL,JOSE MARIA	029032507	50
2012007418	16/03/2012 11:18:00	-9068 -GDD	BERRIO*ECHEVARRIA,ELVIRA	071936210	50
2012007426	16/03/2012 16:48:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012007428	16/03/2012 19:00:00	-0807 -CSL	IBARRECHE*GONZALEZ,LUIS MARIA	011908642	50
2012007434	11/03/2012 14:20:00	-7105 -GTZ	ASTARLOA*DIAZ BUSTAMANTE,JOSE RAMON	013982169	50
2012007436	11/03/2012 14:26:00	-8961 -DXC	VALLEJO*GARCIA,IGNACIO JOSE	030671515	50
2012007439	11/03/2012 16:55:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012007445	11/03/2012 19:05:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012007446	11/03/2012 19:22:00	-2969 -BJL	SAU,LILIANA CAMELIA	X4579439	50
2012007449	12/03/2012 11:32:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012007454	12/03/2012 12:04:00	-2905 -CPG	BUENO*BLANCO,JAVIER	030645889	50
2012007456	12/03/2012 12:12:00	-8563 -FGC	ROMO*MARCOS,JUAN MARIA	022738750	50
2012007463	12/03/2012 17:27:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	30
2012007465	12/03/2012 18:06:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	50
2012007472	12/03/2012 19:29:00	-4912 -CSS	VELAR*VILLAR,M ASUNCION	013697919	50
2012007474	13/03/2012 11:58:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012007476	13/03/2012 13:08:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012007477	13/03/2012 13:25:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012007487	13/03/2012 19:06:00	-4808 -CMV	GONZALEZ*ALVAREZ,ROSANA	022739584	50
2012007489	14/03/2012 11:55:00	-8086 -BHZ	ALEGRIA*PEREZ,MANUEL	013780895	50
2012007491	14/03/2012 12:42:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012007492	14/03/2012 13:08:00	-9820 -CYD	FUENTE*URIEN,M CRISTINA	014699200	50
2012007496	14/03/2012 16:09:00	-2095 -BFP	CARRASCO*CARRERA,LUIS CARLOS	072023338	30
2012007500	14/03/2012 17:10:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	50
2012007502	14/03/2012 18:04:00	-2983 -DBY	AMBULANCIAS MOMPIA S L	B3964649	50
2012007505	14/03/2012 19:34:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012007512	17/03/2012 13:18:00	-6928 -GYF	PAZOS*VAZQUEZ,BEGOÑA	033330099	50
2012007513	17/03/2012 13:42:00	-7953 -GFK	IBAÑEZ*CANAL,ESTIBALIZ	030659507	30
2012007516	17/03/2012 16:27:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499	30
2012007533	18/03/2012 12:49:00	-0232 -FHH	IPARKET IPARKONST S L	B9514965	50
2012007536	18/03/2012 13:00:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012007557	08/03/2012 11:39:00	-1513 -GPK	FERNANDEZ*VILLAR,BEATRIZ	013736500	50
2012007573	08/03/2012 13:54:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012007574	11/03/2012 10:41:00	-8409 -GDP	RCP EL CASTILLO S.L.	B9502606	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007578	11/03/2012 12:05:00	BI-3905 -CC	M I M SC	J3974756	50
2012007586	12/03/2012 10:38:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012007590	12/03/2012 11:53:00	BI-9041 -CL	LICKER,EDUARD ADRIAN	X7443758	50
2012007593	12/03/2012 13:38:00	-6009 -BKN	MUNIOZGUREN*PIRLA,JAVIER	078910867	30
2012007594	12/03/2012 13:43:00	-9425 -BVN	MICOLTA*URRUTIA,JUAN UNAI	020223211	30
2012007604	13/03/2012 13:27:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012007609	14/03/2012 12:07:00	M -2867 -UB	SAHMAOUI,MAJDA	X4694352	30
2012007610	14/03/2012 12:23:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012007613	14/03/2012 12:43:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007616	17/03/2012 11:23:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012007618	17/03/2012 12:00:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012007620	17/03/2012 12:30:00	-5971 -FLC	DURAN*ALVAREZ,JUAN CARLOS	030573366	50
2012007626	18/03/2012 11:38:00	-2518 -FCH	RODRIGUEZ*CARRIL,MARINA	032448155	50
2012007627	18/03/2012 11:42:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012007639	08/03/2012 11:15:00	-0522 -GZP	GARCIA*MARTINEZ,MARIA BEGOÑA	011918756	50
2012007640	08/03/2012 11:16:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012007645	08/03/2012 13:29:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012007649	08/03/2012 16:35:00	M -1274 -VZ	MARTINEZ*ANTUÑANO,ADA MARIA	013772185	30
2012007657	08/03/2012 18:01:00	BI-1617 -CS	LAMBORENA*PLANILLO,JAVIER	072020250	30
2012007659	08/03/2012 18:15:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012007660	08/03/2012 18:56:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012007665	12/03/2012 11:11:00	-5837 -GGB	GARCIA*BLANCO,SHEILA	072069351	50
2012007666	12/03/2012 11:16:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012007667	12/03/2012 11:50:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012007670	12/03/2012 12:05:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012007673	12/03/2012 13:08:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	50
2012007674	12/03/2012 13:28:00	BI-2301 -CJ	DEL RIO*LOPEZ,PABLO	016048772	50
2012007677	12/03/2012 17:05:00	-2661 -DZK	FRECHILLA*DEVA,JESSICA	078921965	50
2012007678	12/03/2012 17:19:00	-4808 -CMV	GONZALEZ*ALVAREZ,ROSANA	022739584	50
2012007680	12/03/2012 18:03:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012007691	13/03/2012 12:35:00	-3637 -FLY	XIAO,BOFU	X5767671	30
2012007693	13/03/2012 12:48:00	-3816 -CRF	MARQUEZ*TORRES,JUAN JOSE	030600724	50
2012007697	13/03/2012 13:41:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012007698	13/03/2012 13:45:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	50
2012007701	13/03/2012 13:53:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012007702	13/03/2012 16:17:00	BI-4285 -CU	ELOA S.A.	A4817326	50
2012007703	13/03/2012 16:19:00	BU-4841 -T	GUERRERO*RODRIGUEZ,JUAN JESUS	030564919	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007704	13/03/2012 16:23:00	-2813 -BLX	MARTIN-MARQUINA*ASPIUNZA,JOSE MARIA	030615327	50
2012007705	13/03/2012 16:38:00	-3924 -GCV	ALONSO*DE LA FUENTE,ADELAIDA	078935024	50
2012007706	13/03/2012 16:49:00	-8692 -FVB	GONZALEZ*QUINTANA,YOLANDA	022751929	50
2012007713	13/03/2012 19:12:00	-2670 -BNH	DIAZ*SALADO,NATALIA	045679000	50
2012007714	13/03/2012 19:23:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	30
2012007717	13/03/2012 19:32:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012007719	14/03/2012 10:46:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	50
2012007720	14/03/2012 10:54:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012007724	14/03/2012 17:22:00	-4053 -HHH	ORTEGA*PRADA,PEDRO	014603178	30
2012007725	14/03/2012 18:41:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012007726	14/03/2012 19:23:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012007727	14/03/2012 19:31:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007729	14/03/2012 19:35:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007731	15/03/2012 11:07:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012007732	15/03/2012 11:15:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012007733	15/03/2012 11:33:00	S -4238 -AL	CUESTA*ARROJO,JAVIER	072042023	50
2012007734	15/03/2012 11:52:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	30
2012007736	15/03/2012 12:07:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012007745	15/03/2012 18:47:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012007749	18/03/2012 11:22:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012007750	18/03/2012 11:23:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012007751	18/03/2012 11:25:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012007752	18/03/2012 11:30:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012007753	18/03/2012 11:35:00	BI-3692 -BW	MARINA*LEGARRETA,JOSE JESUS	014928779	50
2012007758	18/03/2012 12:50:00	-1861 -BGW	ARRIBAS*SIMON,RAUL	013150625	30
2012007761	18/03/2012 12:57:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012007762	18/03/2012 13:01:00	-7740 -DWC	LOPEZ*ALONSO,AINARA	022751978	50
2012007766	18/03/2012 13:58:00	-5741 -FWY	GARCIA*DIAZ,PAULINO MARIANO	011930068	50
2012007768	18/03/2012 16:20:00	GC-6925 -BX	FEODOROV,CONSTANTIN	X9065422	50
2012007770	18/03/2012 16:54:00	-9347 -DBK	GONZALEZ*SANCHEZ,JOSU	078876269	50
2012007772	18/03/2012 16:59:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012007777	18/03/2012 17:44:00	BI-3418 -BY	GARCIA*GONZALEZ,JOSE FELIX	014956568	50
2012007783	18/03/2012 19:08:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012007786	14/03/2012 13:07:00	O -0290 -CH	ISIDORO*CAPITA,JOSE ANTONIO	009360037	50
2012007788	14/03/2012 13:51:00	-7562 -BWC	ACEBO*REYES,VICTOR MANUEL	014611123	50
2012007789	14/03/2012 16:15:00	-0016 -BBZ	LASUNCION*FERNANDO,MA ARANZAZU	016035964	50
2012007802	15/03/2012 11:51:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007803	15/03/2012 12:56:00	BI-7427 -CS	SAEZ*CASADO,ALEJANDRO	014707736	30
2012007815	15/03/2012 19:00:00	-6493 -DPV	TOIRAN*VAZQUEZ,JULIO	033321505	30
2012007817	15/03/2012 19:25:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007818	15/03/2012 19:27:00	M -2867 -UB	SAHMAOUI,MAJDA	X4694352	50
2012007823	16/03/2012 13:06:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	30
2012007834	16/03/2012 17:31:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012007840	17/03/2012 11:34:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012007841	17/03/2012 11:55:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012007850	17/03/2012 14:20:00	-2095 -BFP	CARRASCO*CARRERA,LUIS CARLOS	072023338	30
2012007857	17/03/2012 17:52:00	-9469 -GSK	GOMEZ*VELASCO,PEDRO MARIA	014956996	50
2012007859	17/03/2012 19:22:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012007863	08/03/2012 13:19:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007869	08/03/2012 18:37:00	-3731 -FFM	RUIZ*OPPITZ,LUISA	014888604	50
2012007870	08/03/2012 18:39:00	-8581 -CCY	GARCIA*GARCIA,ALBERTO	078877331	50
2012007872	08/03/2012 19:24:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012007873	08/03/2012 19:30:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007881	09/03/2012 13:00:00	-5103 -CHX	TALLERES LOS ARCOS S.A.	A3903541	50
2012007884	09/03/2012 13:21:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012007887	09/03/2012 17:38:00	BI-3905 -CC	M I M SC	J3974756	50
2012007891	09/03/2012 19:18:00	-6493 -DPV	TOIRAN*VAZQUEZ,JULIO	033321505	50
2012007893	10/03/2012 11:32:00	S -6741 -AL	ILARZA*ANGULO,JUAN ANTONIO	072024225	30
2012007898	10/03/2012 13:46:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012007899	10/03/2012 13:50:00	BI-4421 -CF	ARTETA*SAN PEDRO,MARIA TERESA	014369518	50
2012007907	10/03/2012 16:38:00	-7839 -HFN	AUTO PALAS,S.A.	A3901373	50
2012007909	10/03/2012 17:33:00	-1314 -BDJ	GARRIDO*VALENTIN,LAURA	072065554	50
2012007913	10/03/2012 18:18:00	S -6145 -AK	SETIEN*MARQUINEZ,LUCIA	013761048	50
2012007914	10/03/2012 18:23:00	-7718 -BKJ	FERNANDEZ*RUBIO,ALBERTO	010199703	50
2012007915	10/03/2012 18:34:00	-2269 -FRG	DIAZ*NIETO,JOSE MANUEL	022743040	50
2012007916	10/03/2012 18:39:00	-3805 -DVV	LORENZO*SANCHEZ,CARLOS	014605589	50
2012007918	10/03/2012 18:44:00	-1854 -DVH	GARCIA*MONGE,VERONICA	044973513	50
2012007922	13/03/2012 11:18:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012007926	13/03/2012 12:28:00	BI-9041 -CL	LICKER,EDUARD ADRIAN	X7443758	50
2012007930	13/03/2012 13:32:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012007940	14/03/2012 10:37:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012007941	14/03/2012 10:39:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012007942	14/03/2012 10:45:00	S -6143 -AL	PACHECO*MORENO,RAUL	072399108	50
2012007945	14/03/2012 11:26:00	BI-0397 -CJ	TABOADA*CARRIL,JOSE MARIA	029032507	50
2012007947	14/03/2012 12:26:00	BI-9041 -CL	LICKER,EDUARD ADRIAN	X7443758	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012007949	14/03/2012 13:15:00	-9185 -DDR	ULLOA*ZABALLA,MARIA JOSE	013792990	30
2012007952	14/03/2012 16:44:00	-5436 -BNL	FERNANDEZ*ARAMBURU,GERMA N	072021145	30
2012007953	14/03/2012 16:55:00	-9271 -BMY	VALLECILLOS*VERDU,ABRAHAN	075130443	30
2012007956	14/03/2012 17:34:00	-8956 -CCR	BOMBIN*DIAZ,GORKA	072392542	50
2012007958	14/03/2012 18:31:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012007966	15/03/2012 12:09:00	-3816 -CRF	MARQUEZ*TORRES,JUAN JOSE	030600724	30
2012007967	15/03/2012 12:17:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012007970	15/03/2012 12:35:00	-6321 -CHC	CORCUERA*RUIZ,MARIA ANGELES	072236223	50
2012007973	15/03/2012 13:04:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	30
2012007974	15/03/2012 13:07:00	S -6469 -AD	DIEZ*CASTAÑEDA,MANUEL	013511751	30
2012007979	15/03/2012 16:58:00	-0523 -CTM	CABALLOL*GANGONELLS,MARIA DOLORES	039297362	50
2012007982	15/03/2012 18:35:00	-2366 -CNN	CARRERO*PRADA,FLORENTINO	030619239	30
2012007984	16/03/2012 11:22:00	-8507 -FMW	CASAS*ROMAYOR,MARIA LUISA	013652404	50
2012007986	16/03/2012 12:24:00	-3871 -DDR	OCAÑA*RUIZ,ROSALINA	030615480	30
2012007990	16/03/2012 13:06:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012007991	16/03/2012 13:07:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012007993	16/03/2012 13:19:00	-5031 -CRZ	CASTAÑOS*LAGAR,DIONISIO	022718500	30
2012007994	16/03/2012 13:24:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012007999	16/03/2012 18:16:00	-8296 -GMC	ARCAN FLAVI, S.L.	B3943958	30
2012008007	16/03/2012 11:10:00	A -3666 -EG	PONS*MADRIGAL,IGNACIO	014391741	50
2012008011	12/03/2012 11:03:00	BI-3836 -BM	CARRASCO*PASTOR,MARIANO	030655829	200
2012008012	10/03/2012 20:21:00	BI-9659 -CU	MORAL*SAINZ,RAFAEL	014569453	200
2012008014	02/03/2012 10:38:00	-7431 -DRW	LEON*MUÑOZ,UNAI	072394674	90
2012008015	02/03/2012 8:00:00	-0967 -DJP	ALONSO*GONZALEZ,BONIFACIO	014376387	90
2012008021	21/03/2012 11:13:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008023	21/03/2012 11:30:00	S -4238 -AL	CUESTA*ARROJO,JAVIER	072042023	50
2012008026	21/03/2012 13:27:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ,JESUS	013905670	30
2012008031	21/03/2012 17:50:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	50
2012008032	21/03/2012 18:04:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012008034	21/03/2012 19:32:00	BI-9235 -CD	FERNANDEZ*LOPEZ,MIKEL	014946008	30
2012008037	22/03/2012 10:30:00	-9628 -BXR	CASAS*GONZALO,JUAN MANUEL	014096934	50
2012008039	22/03/2012 10:55:00	O -8688 -CG	FERNANDEZ*PEROMINGO,JOSE LORENZO	010817783	30
2012008040	22/03/2012 11:02:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012008041	22/03/2012 11:17:00	BI-1475 -CP	ORTIZ*ALONSO,CLAUDIO	014267237	50
2012008043	22/03/2012 11:54:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008046	22/03/2012 12:12:00	S -6259 -AK	GIMENO*ANGLADA,IKER	072094657	50
2012008048	22/03/2012 13:06:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008054	22/03/2012 17:35:00	-1182 -CCX	SANCHEZ*MARTIN,MARIA ASUNCION	030607915	30
2012008059	23/03/2012 12:50:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008060	23/03/2012 12:52:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008062	23/03/2012 16:42:00	-7148 -CMP	CAMPO*URRESTI,AVELINO	014947326	50
2012008069	23/03/2012 19:13:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008070	23/03/2012 19:27:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012008083	24/03/2012 17:53:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012008093	19/03/2012 13:42:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008095	19/03/2012 16:54:00	-8684 -CDL	AURRECOEHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012008100	19/03/2012 19:33:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012008108	24/03/2012 14:49:00	-7102 -DFM	VARONA*PEÑIN,JON IKER	045817975	50
2012008110	24/03/2012 16:57:00	-6031 -GWX	NX HOLDINGS AS	N0081953	50
2012008111	24/03/2012 17:10:00	-1224 -FTT	IGLESIAS*CARABALLO,IGOR	030637289	50
2012008112	24/03/2012 17:27:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50
2012008113	24/03/2012 17:42:00	-6932 -BRK	SERRANO*LOPEZ,JUAN RAMON	022744699	50
2012008115	24/03/2012 18:06:00	-6261 -DBR	GONZALEZ*CASTILLO,LUIS	020202654	50
2012008116	24/03/2012 18:52:00	-4842 -DGP	ESCANERO*MORENO,JUAN ALBERTO	022752699	50
2012008118	24/03/2012 19:01:00	-9868 -FSZ	LAZARO*RUIZ,FULGENCIO	034823619	50
2012008122	19/03/2012 11:05:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012008123	19/03/2012 11:10:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012008124	19/03/2012 11:36:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012008126	19/03/2012 12:18:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012008127	19/03/2012 12:38:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012008135	20/03/2012 13:46:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008136	23/03/2012 11:15:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALI Z	014265813	50
2012008139	23/03/2012 12:30:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012008145	25/03/2012 11:52:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012008146	25/03/2012 12:08:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008147	25/03/2012 12:22:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012008148	25/03/2012 13:02:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572	50
2012008150	25/03/2012 13:10:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012008153	19/03/2012 11:13:00	-8086 -BHZ	ALEGRIA*PEREZ,MANUEL	013780895	50
2012008154	19/03/2012 11:17:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012008155	19/03/2012 11:20:00	-5837 -GGB	GARCIA*BLANCO,SHEILA	072069351	50
2012008156	19/03/2012 11:51:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012008158	19/03/2012 12:54:00	-6421 -BPC	LOPEZ*ARTEAGA,MIGUEL ANGEL	014592236	50
2012008162	19/03/2012 13:26:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008166	19/03/2012 17:42:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008167	19/03/2012 17:51:00	-2574 -BPR	BLANCO*CACHO,ELOISA	013919600	50
2012008169	20/03/2012 11:20:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012008171	20/03/2012 11:48:00	-6872 -DXL	EGAÑA*LOPEZ,MARIA ISABEL	013727951	30
2012008177	20/03/2012 13:12:00	-3074 -GTD	GOICOECHEA*VIGURI,MARIA BEGOÑA	030554027	30
2012008178	20/03/2012 13:14:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012008180	20/03/2012 13:28:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008181	20/03/2012 13:30:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008184	20/03/2012 16:20:00	-6916 -BYG	CURROS*ALDREY,JAVIER	022742286	50
2012008185	20/03/2012 16:21:00	-7981 -GNM	RODRIGUEZ*LOPEZ,JUAN CARLOS	074743364	50
2012008187	20/03/2012 17:32:00	-0683 -BMP	RODRIGUEZ*HERMOSA,DAVID	014265574	50
2012008193	20/03/2012 18:59:00	-8581 -CCY	GARCIA*GARCIA,ALBERTO	078877331	50
2012008197	20/03/2012 19:30:00	-2670 -BNH	DIAZ*SALADO,NATALIA	045679000	50
2012008198	20/03/2012 19:42:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012008203	21/03/2012 10:35:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012008206	21/03/2012 11:08:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012008207	21/03/2012 11:24:00	-0885 -DWC	SANTIN*LIBANO,MARIA ANGELES	072015945	50
2012008213	21/03/2012 16:38:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012008219	21/03/2012 18:57:00	-6025 -GCK	CARRASCO*GABARRI,LEON IGNACIO	016069275	30
2012008226	24/03/2012 13:11:00	-8950 -CGB	MORENO*CANGAS,MARIA ANTONIA	022740621	50
2012008228	24/03/2012 13:17:00	-7875 -DBY	DIEZ*GUTIERREZ,CRISTINA	078914592	50
2012008235	24/03/2012 13:54:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008236	24/03/2012 13:55:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008238	24/03/2012 14:18:00	VI-5748 -X	DIOP,NDIAYE	X0613790	50
2012008239	24/03/2012 16:15:00	-9873 -GXL	PALOMINO*MARTIN,JULIAN	020221562	30
2012008242	24/03/2012 16:26:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012008244	24/03/2012 16:29:00	-9165 -GWZ	GARCIA*MORQUECHO,ALEJANDR O	030634946	50
2012008250	24/03/2012 19:06:00	-6889 -HFS	SERVICIO LIGERO DE TRANSPORTES DE PAQUETES DOS MI	B9501768	50
2012008252	24/03/2012 19:19:00	-4143 -DGG	HERNAEZ*ANTON,AMADOR LUIS MARIA	014553266	30
2012008258	25/03/2012 12:41:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008260	25/03/2012 13:01:00	-5481 -FCW	BLAZQUEZ*DIEZ,PEDRO ANGEL	016045820	50
2012008262	25/03/2012 13:21:00	-6335 -FJP	SAEZ DE OCARIZ*FERNANDEZ,MARIA TERESA	030558277	50
2012008263	25/03/2012 13:24:00	-0301 -DBY	VILLODRES*GALDEANO,CRISTIN A	020187072	50
2012008275	25/03/2012 14:21:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008276	25/03/2012 14:23:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008277	25/03/2012 14:25:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012008279	25/03/2012 14:49:00	-5815 -FGW	MARVERO CHARTER S L	B5722509	50
2012008280	25/03/2012 14:53:00	-7449 -BGP	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793	50
2012008282	25/03/2012 16:46:00	-8246 -CYL	SEARA*ADAN,MIGUEL	020169789	50
2012008285	25/03/2012 17:13:00	-7644 -FJC	VEGA*MIGUEL,NURIA	078880710	50
2012008287	25/03/2012 17:40:00	BI-9327 -CM	VELARDE*GOMEZ,IZASKUN	030683573	50
2012008289	25/03/2012 18:53:00	-7507 -DVJ	VALLEJO*PANDO,MARIA CARMEN	024402962	50
2012008290	25/03/2012 19:04:00	-5728 -FYD	ANTOLIN*MARTINEZ,JAVIER	022742139	30
2012008293	25/03/2012 19:31:00	-6795 -DFX	CLUB CICLISTA VALLE DE TRAPAGA	G4843806	50
2012008295	25/03/2012 19:40:00	-5460 -FVC	LOPEZ*BUENO,JOSE FELIX	022737912	50
2012008297	21/03/2012 16:41:00	-7102 -DFM	VARONA*PEÑIN,JON IKER	045817975	50
2012008300	21/03/2012 17:11:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012008311	22/03/2012 11:34:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008312	22/03/2012 11:48:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012008314	22/03/2012 12:54:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012008316	22/03/2012 13:15:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	30
2012008323	22/03/2012 16:50:00	-1375 -BBD	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012008324	22/03/2012 17:29:00	-0259 -FSV	BLANCO*CAMPANO,FERNANDO	020174242	50
2012008327	22/03/2012 19:13:00	-1421 -GVP	AYUSO*MUÑOZ,MARTA	078886576	50
2012008332	23/03/2012 10:56:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012008335	23/03/2012 11:31:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012008338	23/03/2012 12:51:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012008347	23/03/2012 16:36:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012008348	23/03/2012 16:49:00	-9070 -DMG	GARCIA*AHEDO,JESUS	030644935	50
2012008349	23/03/2012 16:52:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012008354	23/03/2012 19:02:00	-5648 -DSD	PEREZ*LAZCANO,JULIAN	072093081	30
2012008358	25/03/2012 10:40:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012008367	25/03/2012 11:51:00	BI-2405 -CL	MONTEJO*ALONSO,ANGEL	078922014	50
2012008371	25/03/2012 13:27:00	-6971 -FSP	ORTEGA*MORENO,LAURA	078920601	50
2012008375	25/03/2012 17:08:00	O -5182 -BZ	SALGADO*MENDES,NOE	X7048595	50
2012008381	25/03/2012 19:22:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012008382	19/03/2012 10:55:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012008386	19/03/2012 13:01:00	-7617 -FFV	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012008387	19/03/2012 13:07:00	BI-2301 -CJ	DEL RIO*LOPEZ,PABLO	016048772	50
2012008391	19/03/2012 17:12:00	-7102 -DFM	VARONA*PEÑIN,JON IKER	045817975	50
2012008395	19/03/2012 18:07:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012008398	19/03/2012 19:25:00	-5162 -BHI	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012008407	20/03/2012 12:26:00	-1275 -DDK	CARRILLO*AREVALO,ALBERTO	014603625	30

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008410	20/03/2012 12:56:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012008412	20/03/2012 13:31:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012008413	20/03/2012 13:32:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012008417	20/03/2012 18:16:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012008418	20/03/2012 18:20:00	M -5241 -ZF	BENOUKHIYTE,KHDIJA	X2023977	30
2012008420	20/03/2012 18:39:00	S -8197 -AP	ORTIZ*CUETO,JUAN ANTONIO	024405981	50
2012008421	20/03/2012 19:36:00	-2518 -FCH	RODRIGUEZ*CARRIL,MARINA	032448155	50
2012008422	20/03/2012 19:38:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50
2012008424	21/03/2012 11:27:00	-2921 -BDH	GONZALEZ*ANDRADA,MIGUEL	006907235	50
2012008425	21/03/2012 12:11:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008426	21/03/2012 12:13:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008427	21/03/2012 12:32:00	-3859 -GNS	DIAZ*GONZALEZ,ALEJANDRO MANUEL	045823950	50
2012008429	21/03/2012 12:52:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012008435	21/03/2012 18:45:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012008437	21/03/2012 19:26:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008439	21/03/2012 19:32:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012008440	22/03/2012 11:34:00	-2921 -BDH	GONZALEZ*ANDRADA,MIGUEL	006907235	50
2012008443	22/03/2012 12:52:00	LO-7920 -M	MAGUREGUI*GONZALEZ,,JESUS MARIA	014686321	50
2012008447	22/03/2012 13:16:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008449	22/03/2012 13:42:00	-3261 -CRX	LAMBEA*VAZ,SARAY	020185164	50
2012008450	22/03/2012 16:47:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012008451	22/03/2012 18:15:00	-0805 -DXL	DUOANDICOECHEA*ALVAREZ,AIT OR	011920735	30
2012008455	22/03/2012 18:46:00	-9952 -BHK	SANCHEZ*PANDO,ARISTEGUI PAULA	078946303	50
2012008456	22/03/2012 18:50:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	50
2012008457	22/03/2012 18:52:00	-2613 -GWX	RODRIGUEZ*LOREDO,NAIARA	072403886	50
2012008459	22/03/2012 19:29:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008462	25/03/2012 12:51:00	-7102 -DFM	VARONA*PEÑIN,JON IKER	045817975	50
2012008466	25/03/2012 13:42:00	-2518 -FCH	RODRIGUEZ*CARRIL,MARINA	032448155	50
2012008469	25/03/2012 17:33:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008473	25/03/2012 18:30:00	BI-4421 -CF	ARTETA*SAN PEDRO,MARIA TERESA	014369518	50
2012008476	26/03/2012 21:43:00	-8243 -DJD	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES PORTU DOS MIL SL	B4885880	50
2012008500	19/03/2012 11:35:00	-0049 -GMB	AXPE*SEDANO,IGONE	011910892	90
2012008504	21/03/2012 8:15:00	-2801 -DKZ	ARCONADA*YABAR,FRANCISCO JAVIER	072611316	90
2012008532	23/03/2012 10:42:00	BI-8818 -CC	QUINTAS,SEBASTIAN ANDRES	X4891412	90
2012008538	24/03/2012 12:22:00	-5711 -HHS	LIENDO*EGUREN,MARIA SOLAYA	013793842	90
2012008540	28/03/2012 12:07:00	-8481 -CGM	LAINZ*ACEBAL,ANDRES	030668579	90

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008543	31/03/2012 14:25:00	-0635 -FPW	JIMENEZ*ALONSO,MARIA PILAR	014698440	50
2012008551	02/04/2012 18:18:00	S -6145 -AK	SETIEN*MARQUINEZ,LUCIA	013761048	50
2012008554	03/04/2012 18:25:00	-8734 -CJC	SAN EMETERIO*GARAYO,AINTZANE	045821737	90
2012008561	04/04/2012 15:54:00	S -4176 -AP	ANTUÑANO*HELGUERA,SANTIAGO	072252323	50
2012008573	05/04/2012 12:20:00	-3152 -DPB	CEBOLLA*ARBIDE,IGNACIO	016075616	50
2012008583	21/03/2012 11:00:00	-1387 -FZJ	DEON DESARROLLO S.L.	B3955389	50
2012008590	28/03/2012 17:27:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	50
2012008591	28/03/2012 17:41:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012008593	28/03/2012 18:07:00	-6028 -CKP	MARTINS*DE OLIVERA,APRIGIO WLADIMIR	X2465086	30
2012008596	28/03/2012 19:49:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012008597	30/03/2012 11:43:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012008603	30/03/2012 12:46:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008606	30/03/2012 13:17:00	BI-3946 -CM	PUERTAS*PORRO,MARIA ARANZAZU	014948271	50
2012008609	30/03/2012 16:24:00	-7148 -CMP	CAMPO*URRESTI,AVELINO	014947326	30
2012008613	30/03/2012 17:19:00	-3272 -DVL	RASO*ALDUDO,BORJA	044971463	50
2012008617	30/03/2012 19:14:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012008618	30/03/2012 19:16:00	-6188 -GWS	DE LA TORRE*CANUTO,INMACULADA CONCEPCIO	030587249	50
2012008622	30/03/2012 19:35:00	-7314 -GYR	SANCHEZ*FERNANDEZ,MARIA ELENA	020179060	50
2012008628	31/03/2012 11:16:00	-2598 -HCC	MAYANS*IGLESIAS,JOSE ENRIQUE	030671524	50
2012008629	31/03/2012 12:08:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012008633	31/03/2012 13:58:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012008634	31/03/2012 14:04:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012008635	31/03/2012 14:05:00	BI-5475 -CU	ALAMEDA*SANCHEZ,JAIME	030645086	50
2012008639	31/03/2012 17:47:00	-9433 -DLR	MENDEZ*SANZ,GORKA	045672067	50
2012008644	03/04/2012 17:13:00	S -5189 -AS	FERNANDEZ*GARROFE,OCTAVIO	030684398	50
2012008646	03/04/2012 18:39:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012008649	04/04/2012 13:14:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008655	04/04/2012 16:35:00	-4904 -FCC	POWER FITNESS NUTRITION S.L.	B3971817	50
2012008657	04/04/2012 17:15:00	-4190 -BTV	RECIO*CANO,IGNACIA	014575364	50
2012008658	04/04/2012 17:17:00	-8750 -CDM	FERSAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S L	B3954100	50
2012008660	04/04/2012 17:32:00	-4113 -CBZ	MARTIN*SAN NORBERTO,JOSE CARLOS	072050034	50
2012008663	04/04/2012 18:01:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008664	04/04/2012 18:11:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012008665	04/04/2012 18:19:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012008668	07/04/2012 10:40:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012008670	07/04/2012 10:54:00	-6728 -GXS	CAMPOS*VILARIÑO,CARMEN	078784718	50
2012008672	07/04/2012 11:12:00	-5971 -FLC	DURAN*ALVAREZ,JUAN CARLOS	030573366	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008673	07/04/2012 11:23:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012008682	07/04/2012 16:06:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012008683	07/04/2012 16:45:00	-0173 -FSV	MARTINEZ*PERALES,MARIA	005283927	50
2012008686	07/04/2012 17:29:00	-5651 -DVR	MARTINEZ*ARIJA,JULIO EMILIO	020208537	50
2012008689	07/04/2012 17:52:00	-2191 -DSW	HERRERA*PIÑEIRO,IVAN	034265941	30
2012008690	07/04/2012 18:15:00	-4904 -FCC	POWER FITNESS NUTRITION S.L.	B3971817	30
2012008693	07/04/2012 18:36:00	-0458 -DDD	RIEGA*GARROFE,OSCAR	022752525	50
2012008694	07/04/2012 18:44:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012008698	08/04/2012 11:40:00	-0983 -FLD	PACHECO*LOIZAGA,JOSE GERARDO	022724083	50
2012008708	08/04/2012 13:55:00	-1983 -CYJ	TERREROS*MONDRAGON,JOSE	011914738	50
2012008709	08/04/2012 13:57:00	-6870 -GCH	MORALES*OLMOS,IBANA	016057342	50
2012008711	08/04/2012 14:31:00	BI-0670 -CM	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793	50
2012008712	08/04/2012 14:33:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008714	08/04/2012 17:23:00	-7148 -CMP	CAMPO*URRESTI,AVELINO	014947326	50
2012008719	08/04/2012 19:17:00	-1349 -BLB	BLANCO*VALLE,FLORENTINO	011907726	50
2012008723	09/04/2012 12:51:00	BI-6094 -CD	GARCIA*SOTELO,JOSE FERNANDO	076930406	50
2012008724	09/04/2012 12:53:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012008726	09/04/2012 13:30:00	-2369 -HBZ	GIMENEZ*CASADO,JESUS JAVIER	022749198	50
2012008727	09/04/2012 13:39:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008733	09/04/2012 17:04:00	-0050 -GJK	PARRA*JIMENEZ,ASIER	030692770	50
2012008734	09/04/2012 17:07:00	-2222 -FGV	KIUR PUBLICIDAD S L	B9552899	30
2012008735	10/04/2012 16:13:00	-8692 -FVB	GONZALEZ*QUINTANA,YOLANDA	022751929	50
2012008738	10/04/2012 16:32:00	-4594 -GGJ	FERNANDEZ*GONZALEZ,ANTONI O	020200585	50
2012008740	10/04/2012 17:33:00	-9165 -GWZ	GARCIA*MORQUECHO,ALEJANDR O	030634946	30
2012008743	10/04/2012 19:13:00	-7537 -DSK	LEON*LOPEZ,MARIA YOLANDA	030560626	30
2012008750	13/04/2012 12:35:00	-0354 -BBJ	VILLEGAS*ORTEGA,AGURTZANE	078914800	30
2012008751	13/04/2012 12:39:00	BI-4421 -CF	ARTETA*SAN PEDRO,MARIA TERESA	014369518	50
2012008752	13/04/2012 12:42:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012008761	13/04/2012 17:22:00	-2059 -DTH	ORMAZABAL*MUÑOZ,ADA MAR	078918844	50
2012008764	13/04/2012 18:26:00	S -2655 -AH	BUSTAMANTE*LABIANO,ESTIBALI Z	014265813	30
2012008766	14/04/2012 16:44:00	BI-4421 -CF	ARTETA*SAN PEDRO,MARIA TERESA	014369518	50
2012008767	14/04/2012 17:13:00	BI-4843 -AX	MONTEJO*MENDO,JUAN JOSE	014552828	50
2012008768	14/04/2012 17:16:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50
2012008777	15/04/2012 10:44:00	-3661 -BWZ	BARRERA*CARRERA,JAVIER	014596430	50
2012008781	15/04/2012 11:08:00	BI-6619 -CU	BERASALUCE*SANCHEZ,ASIER	022752572	50
2012008782	15/04/2012 11:23:00	-1708 -GGS	ZALBIDEA*BILBAO,ARITZ	016063563	50
2012008788	15/04/2012 14:39:00	-6079 -CDB	DIEZ*GOMEZ,SALVADOR	014694715	30

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008790	15/04/2012 16:58:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012008791	15/04/2012 17:03:00	-3844 -GKY	DEL ARENAL*LOPEZ,MARTA	078912469	50
2012008793	15/04/2012 17:10:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012008794	15/04/2012 17:12:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008796	15/04/2012 17:29:00	-1182 -CCX	SANCHEZ*MARTIN,MARIA ASUNCION	030607915	30
2012008801	15/04/2012 18:32:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012008808	03/04/2012 16:40:00	-2667 -FMP	BARRON*LOPEZ,JESUS LUIS	020172056	50
2012008811	03/04/2012 18:33:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008812	03/04/2012 18:40:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008813	03/04/2012 18:51:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012008814	03/04/2012 19:05:00	-3074 -GTD	GOICOECHEA*VIGURI,MARIA BEGOÑA	030554027	30
2012008818	05/04/2012 11:31:00	-7801 -CDJ	RIOS*CANO,FERNANDO DE LOS	013704377	50
2012008819	05/04/2012 11:36:00	BI-6384 -BY	GARAY*SALAZAR,DAVID	072093863	50
2012008823	05/04/2012 13:19:00	BI-9004 -CN	SAEZ*DE BURUAGA,ELSO JOSE ANTONIO	014599989	50
2012008825	05/04/2012 14:08:00	-4224 -CYL	CALERO*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	030636308	30
2012008826	05/04/2012 14:37:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50
2012008830	05/04/2012 18:05:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012008839	09/04/2012 12:38:00	-9191 -CKV	VAZQUEZ*LOPEZ,SONIA	072392597	50
2012008840	09/04/2012 12:41:00	-6950 -FHR	QUEREJAZU*ORDOÑEZ,JOSE RAMON	022710088	50
2012008844	09/04/2012 13:46:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012008846	09/04/2012 17:01:00	-4037 -DPG	NIÑO*SORIA,IKER	045815745	30
2012008853	10/04/2012 10:38:00	BI-2405 -BL	FERNANDEZ*ESCOBAR,ARMANDO DE JESUS	X2776603	50
2012008855	10/04/2012 11:53:00	-8799 -CWH	SERRADA*SANCHEZ,BLANCA	011932564	50
2012008860	10/04/2012 16:57:00	-2905 -DMX	ESCALANTE*GABANCHO,RAMON	072094038	50
2012008861	10/04/2012 17:02:00	-8613 -BXM	ORTEGA*LOPEZ,PAOLA ANDREA	072207337	50
2012008865	10/04/2012 18:59:00	-5276 -CKR	GOMEZ*RODRIGUEZ,ESTHER	078908730	50
2012008866	10/04/2012 19:14:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012008875	11/04/2012 13:39:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012008876	11/04/2012 16:36:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012008878	11/04/2012 17:08:00	-1861 -BGW	ARRIBAS*SIMON,RAUL	013150625	50
2012008884	14/04/2012 11:36:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012008887	14/04/2012 17:50:00	-1269 -CZC	FRUTAS AJO SL " DE COMPRAS"	B3945641	50
2012008888	14/04/2012 18:40:00	-5412 -FHX	MERINO*ARROYO,SERAFIN	014566551	50
2012008889	14/04/2012 18:44:00	-9501 -GXS	GUTIERREZ*AREA,JOSE ANTONIO	022735247	50
2012008890	14/04/2012 18:47:00	-8142 -FJW	CASTANEDO*SAIZ,SATURNINO	013760823	50
2012008896	15/04/2012 10:36:00	BI-4885 -CB	MARTINEZ*ESCOBAR,JOSE RAMON	072029813	50
2012008905	15/04/2012 13:56:00	BI-1323 -CT	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012008907	15/04/2012 16:50:00	-7178 -GCB	PETRALANDA*LUQUE,IÑAKI	030652375	30
2012008912	15/04/2012 19:04:00	-3801 -DWB	TORRE*VEGA,COSME	014776786	30
2012008921	28/03/2012 16:33:00	-4495 -HGF	CEBALLOS*LOPEZ,JESUS	013905670	30
2012008922	28/03/2012 16:38:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	30
2012008925	28/03/2012 18:51:00	-1698 -BYT	PRIETO*LUCAS,RAMON	007821878	50
2012008929	29/03/2012 13:03:00	BI-4136 -CP	NAVERO*LOPEZ,SERGIO IÑAKI	078929257	50
2012008930	29/03/2012 13:08:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012008932	29/03/2012 13:34:00	-8086 -BHZ	ALEGRIA*PEREZ,MANUEL	013780895	50
2012008936	29/03/2012 16:47:00	-4446 -BHL	PAJARES*CASARES,ANTONIO	022713600	50
2012008938	29/03/2012 17:40:00	-7251 -CVK	ZORRILLA*SUAREZ,MARIA CARMEN	030571543	50
2012008940	29/03/2012 18:59:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012008945	30/03/2012 11:28:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012008949	30/03/2012 12:18:00	-0616 -FFL	LOPEZ*GUTIERREZ,MANUEL	013756682	50
2012008950	30/03/2012 13:14:00	-7308 -DSV	LAYA*GORROCHATAGUI,SANDRA	078897497	50
2012008954	30/03/2012 13:36:00	-5725 -CLV	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	30
2012008958	30/03/2012 16:32:00	-1269 -CZC	FRUTAS AJO SL " DE COMPRAS"	B3945641	50
2012008963	30/03/2012 17:49:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012008964	30/03/2012 18:12:00	-8684 -CDL	AURRECOECHEA*LLORENTE,JON	016101858	50
2012008973	31/03/2012 13:13:00	-1375 -BBB	WATKINSON*LAURA,KATE	X0590046	30
2012008976	31/03/2012 13:54:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012008979	31/03/2012 16:13:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012008987	31/03/2012 18:19:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	30
2012008994	05/04/2012 11:25:00	-3661 -BWZ	BARRERA*CARRERA,JAVIER	014596430	50
2012008998	05/04/2012 12:55:00	-2824 -HGF	FUSTE*IRIARTE,PEDRO MARIA	030622270	50
2012009003	05/04/2012 14:01:00	-0166 -CLB	GONZALEZ*DIEZ,BEGOÑA	014544418	50
2012009004	05/04/2012 14:03:00	BI-1758 -CC	SAN*ROMAN,ARRIBAS JOSE MANUEL	022710678	50
2012009005	05/04/2012 14:11:00	-7689 -DRH	FUENTES*RUIZ,ALEXIS	072265488	50
2012009013	26/03/2012 12:19:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012009016	30/03/2012 11:04:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012009019	30/03/2012 11:42:00	-2574 -BPR	BLANCO*CACHO,ELOISA	013919600	50
2012009022	30/03/2012 12:03:00	-2883 -GYP	MARTINEZ*NIETO,MARIA JESUS	072388436	50
2012009024	30/03/2012 12:13:00	-3966 -BGB	PEREZ*CANTON,ANTONIO	030569869	50
2012009026	30/03/2012 12:44:00	BI-6594 -CS	CASTRO*RIGADA,FIDEL	072390952	50
2012009027	30/03/2012 12:47:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009029	30/03/2012 13:23:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012009030	30/03/2012 13:24:00	-6696 -DJR	VELEZ*DE LA FUENTE,OLGA	045816610	50
2012009031	30/03/2012 13:39:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012009032	30/03/2012 13:48:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	30

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009036	31/03/2012 11:36:00	-4048 -DRS	ECHEVARRIA*PEÑA,J LUIS	014701580	50
2012009037	31/03/2012 11:38:00	-2555 -DFP	FERNANDEZ*COBOS,IZASKUN	045679538	50
2012009050	26/03/2012 11:24:00	-7623 -BMW	MIGUEL*BLANCO,VERONICA	072092744	50
2012009061	26/03/2012 17:34:00	-6277 -FYN	FUENTES*DIEZ,ALMUDENA	030669271	50
2012009062	26/03/2012 17:38:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012009065	26/03/2012 18:43:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	30
2012009067	26/03/2012 19:16:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012009069	26/03/2012 19:29:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012009072	27/03/2012 11:22:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	50
2012009075	27/03/2012 11:36:00	-1806 -GNR	SUAREZ*FERNANDEZ,JOSE MARIA	009421898	30
2012009076	27/03/2012 11:37:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009079	27/03/2012 11:51:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012009084	27/03/2012 12:05:00	-2905 -CPG	BUENO*BLANCO,JAVIER	030645889	30
2012009085	27/03/2012 12:40:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012009089	27/03/2012 13:09:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012009090	27/03/2012 13:14:00	-4438 -FBL	LARRAURI*GALVAN,AINHOA	022743654	50
2012009093	27/03/2012 16:21:00	-2960 -FHC	NIETO*PRADOS,FERMIN	072091147	50
2012009098	27/03/2012 17:59:00	-7251 -GSL	CASTELLANOS*DE LA FUENTE,JAVIER ANGEL	022711732	50
2012009099	27/03/2012 18:00:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012009101	27/03/2012 19:09:00	-5162 -BHJ	AHEDO*RUIZ,JAVIER	030574831	50
2012009104	05/04/2012 10:31:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012009106	05/04/2012 11:06:00	BI-0670 -CM	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793	50
2012009113	05/04/2012 13:13:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012009118	05/04/2012 15:40:00	-9644 -CVB	BOTELLA*GARCIA,JOSE MARIA	022745539	50
2012009119	05/04/2012 15:41:00	-6918 -DTY	CASCOS*CONDE,OSCAR	072395365	50
2012009120	05/04/2012 15:45:00	-0789 -DDB	FERNANDEZ*POSADA,LUIS IGNACIO	010582597	50
2012009121	05/04/2012 15:47:00	-3889 -GXL	VALLEJO*ISASI,SERGIO	072030502	50
2012009122	05/04/2012 15:50:00	-4935 -BVL	ANGARITA*RESTREPO,MONICA MARIA	071789489	50
2012009131	05/04/2012 17:14:00	-5994 -CHS	CARRASCO*PASTOR,MARIANO	030655829	30
2012009132	05/04/2012 17:25:00	-4507 -CCT	FERNANDEZ*GARROFE,MARIA CRISTINA	072093499	50
2012009134	05/04/2012 17:28:00	-5571 -DWY	OCAMICA*FUERTES,ESTANISLAO	030573962	50
2012009150	06/04/2012 11:53:00	BI-9707 -CL	RECHE*MONTERO,JOSE	014259430	50
2012009152	06/04/2012 13:14:00	BI-5483 -CF	PALAZUELO*TALLEDO,MARIA LOURDES	013768224	50
2012009155	06/04/2012 13:24:00	-0809 -CYD	MARQUEZ*NEILA,JUAN CARLOS	022737377	30
2012009161	06/04/2012 14:09:00	BI-3326 -BX	SAN*PEDRO,SOPELANA IÑAKI	014254857	50
2012009162	06/04/2012 14:16:00	-1984 -GPN	VILLA*OLANDIA,AITOR	022752390	50
2012009173	06/04/2012 17:51:00	-1182 -DTF	DIEGO*FERNANDEZ,AMAYA	078927585	50
2012009176	06/04/2012 18:54:00	-0180 -GZL	PENAGOS*PEREZ,FATIMA	013738393	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009179	06/04/2012 19:18:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009180	07/04/2012 11:26:00	-5089 -GRM	PEREZ*GALLARDO,LUIS	053619186	50
2012009182	07/04/2012 11:50:00	BI-5574 -BM	ROBLEDO*BARRIOS,JOSE MARIA	022730125	50
2012009184	07/04/2012 12:09:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009185	07/04/2012 12:57:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	50
2012009187	07/04/2012 13:25:00	-1867 -DFD	BARRAGAN*MARIA,ROSA	X5859837	50
2012009190	07/04/2012 13:52:00	-3234 -FLZ	PRIETO*LLAMAS,MARIA CARMEN	022723468	30
2012009194	07/04/2012 16:37:00	BI-1745 -BX	QUINTANA*BORRA,IRENE	045816526	50
2012009205	11/04/2012 11:12:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012009206	11/04/2012 11:24:00	-4543 -DSG	HERRERA*ALVAREZ,ANGEL HERNAN	X6146230	30
2012009208	11/04/2012 13:12:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012009210	11/04/2012 13:24:00	B -9359 -WK	TAMAYO*LASO,ZOHARTZE	016083695	30
2012009211	11/04/2012 13:27:00	-5689 -CML	ROJO*GONZALEZ,JOSE ANGEL	045623193	30
2012009217	11/04/2012 18:53:00	-4001 -GVB	ORG DE CONSTR Y CONTRATAS DE SANTANDER S L	B3966715	50
2012009219	11/04/2012 18:58:00	-6189 -DDS	ARRIOLA*NIETO,CAROLINA	072027558	50
2012009220	11/04/2012 19:00:00	-2670 -BNH	DIAZ*SALADO,NATALIA	045679000	50
2012009222	11/04/2012 19:18:00	-5676 -FHZ	BARREDO*GONZALEZ,CRISTINA	071276623	50
2012009225	12/04/2012 11:32:00	-5637 -BBV	LOPEZ*RODRIGUEZ,ANA ISABEL	014251945	50
2012009228	12/04/2012 12:45:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009234	12/04/2012 13:36:00	-6786 -CBN	PASCUAL*ORTIZ,JORGE	044976663	30
2012009238	12/04/2012 18:51:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012009242	13/04/2012 12:54:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009243	13/04/2012 16:14:00	S -3200 -AF	SANTOS*TERRON,MARIA CONCEPCION	016043649	50
2012009245	13/04/2012 17:05:00	-5029 -GBW	MOVELLAN*ABAROA,JOSE MANUEL	020190648	50
2012009249	13/04/2012 17:33:00	-0898 -GXR	PUERTAS*MUGICA,LAXIA	045670363	50
2012009251	13/04/2012 17:53:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012009252	13/04/2012 17:56:00	BI-0397 -CJ	TABOADA*CARRIL,JOSE MARIA	029032507	50
2012009254	13/04/2012 19:04:00	-5235 -CNM	FERNANDEZ*ROMERO,ROBERTO	030602622	50
2012009257	14/04/2012 16:57:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012009260	14/04/2012 17:13:00	-3844 -GKY	DEL ARENAL*LOPEZ,MARTA	078912469	50
2012009263	14/04/2012 17:27:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012009264	14/04/2012 17:29:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009266	14/04/2012 17:45:00	BI-0877 -CG	RAMIREZ*GALVAN,DIEGO	025562012	50
2012009268	14/04/2012 19:03:00	VI-1599 -T	LOPEZ*ALVARO,OSCAR	014611656	50
2012009272	26/03/2012 13:00:00	S -8017 -AB	DIOSA*SEPULVEDA,DORIS	X4703715	50
2012009273	26/03/2012 13:15:00	-8217 -DSY	DIAZ*CHAVERO,MANUEL	072015320	50
2012009274	26/03/2012 13:19:00	M -1274 -VZ	MARTINEZ*ANTUÑANO,ADA MARIA	013772185	50
2012009278	26/03/2012 13:53:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	30

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009280	26/03/2012 16:39:00	S -4246 -Y	PACHECO*MORENO,RAUL	072399108	50
2012009283	26/03/2012 17:58:00	-1948 -DSJ	LEPE*PELAEZ,MIGUEL ANGEL	044239038	30
2012009288	26/03/2012 19:43:00	-1460 -CMB	GONZALEZ*HERVAS,JOSE ANTONIO	072390369	30
2012009289	26/03/2012 19:44:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009294	27/03/2012 13:30:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012009295	27/03/2012 13:32:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009299	27/03/2012 16:46:00	-1604 -GCD	FIRECAS CASTRO URDIALES S.L.	B3963203	50
2012009300	27/03/2012 16:48:00	-7208 -CWB	FLOWERS-JARDINERIA & DECORACION SL	B3949495	50
2012009306	27/03/2012 19:40:00	-4001 -GVB	ORG DE CONSTR Y CONTRATAS DE SANTANDER S L	B3966715	30
2012009307	27/03/2012 19:44:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009310	28/03/2012 11:26:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009312	28/03/2012 11:55:00	S -5117 -AH	FERRER*TALLEDO,VICTOR MANUEL	072096867	50
2012009323	28/03/2012 17:58:00	-4669 -BKJ	GARCIA*MARTINEZ,MARIA ANGELES	052496102	50
2012009324	28/03/2012 18:47:00	-8447 -HBN	MAGAZ*JIMENO,ANA MARIA	030552059	30
2012009326	01/04/2012 11:24:00	-1634 -BFB	CASTIÑEIRA*CASAVIEJA,MA AZUCENA	032695414	50
2012009328	01/04/2012 11:31:00	BI-2405 -CL	MONTEJO*ALONSO,ANGEL	078922014	50
2012009337	01/04/2012 12:58:00	-0491 -HFR	MEDINA*PEÑA,GABRIEL	022749782	50
2012009349	01/04/2012 16:25:00	-6079 -CDB	DIEZ*GOMEZ,SALVADOR	014694715	50
2012009353	01/04/2012 17:06:00	-6801 -CLY	PRIETO*GARCIA,FRANCISCO JOSE	011924108	30
2012009355	01/04/2012 19:02:00	-6969 -GRH	MONTALVILLO*DELGADO,MARIA ESTHER	009283327	50
2012009356	01/04/2012 19:04:00	-8862 -GLN	PRINCIPE*VILLAREJO,SENDOA	078886622	50
2012009357	01/04/2012 19:07:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009364	03/04/2012 13:04:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009367	03/04/2012 13:27:00	-2465 -GKM	ALARCON*SALINAS,MARIA TERESA	033480801	50
2012009368	03/04/2012 13:29:00	-2667 -FMP	BARRON*LOPEZ,JESUS LUIS	020172056	50
2012009369	03/04/2012 13:43:00	-0240 -FRC	ESTUDIO MEDINA ARQUITECTURA Y URBANISMO SL	B0925936	50
2012009373	05/04/2012 11:46:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012009375	05/04/2012 11:50:00	A -7420 -DN	RODRIGUEZ*VICARIO,YONATAN	072397957	50
2012009385	05/04/2012 14:09:00	BI-5680 -CC	CASADO*RODRIGUEZ,MARIA BEGOÑA	016057311	50
2012009386	05/04/2012 14:11:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012009389	05/04/2012 16:39:00	-8411 -BMD	FERNANDEZ*ESTEBAN,JESUS	014247339	50
2012009395	05/04/2012 19:07:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009403	06/04/2012 13:19:00	-2667 -FMP	BARRON*LOPEZ,JESUS LUIS	020172056	50
2012009408	06/04/2012 14:00:00	-9594 -BXP	GONZALEZ*PRECIADO,MARIA JESUS	022712656	50
2012009413	06/04/2012 16:40:00	-3492 -BMY	LANDALUCE*PALACIO,OSCAR	072090651	30
2012009418	06/04/2012 19:03:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009420	06/04/2012 19:11:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009423	06/04/2012 19:19:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009425	07/04/2012 11:57:00	C -9888 -BX	GONZALEZ*FEAL,JAVIER	032787104	50
2012009426	07/04/2012 11:59:00	-6249 -BVW	RUEDA*ASENJO,JULIO	071926143	50
2012009427	07/04/2012 13:10:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009428	07/04/2012 13:12:00	-6786 -CBN	PASCUAL*ORTIZ,JORGE	044976663	50
2012009429	07/04/2012 13:13:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009432	07/04/2012 14:07:00	-7675 -GLC	HERNANDEZ*MONTERO,JOSEFA	007940791	50
2012009434	07/04/2012 14:16:00	-5825 -FBJ	CACHEIRO*REZA,MARIA BEGOÑA	038402724	30
2012009438	07/04/2012 14:39:00	-4779 -FGF	PEREZ*CIRES,ROBERTO	013770432	50
2012009444	07/04/2012 18:54:00	BI-0236 -CK	ROJO*BAYON,IGNACIO JAVIER	014582041	50
2012009455	08/04/2012 10:56:00	-5651 -DVR	MARTINEZ*ARIJA,JULIO EMILIO	020208537	50
2012009457	08/04/2012 11:00:00	BI-9716 -CL	FERNANDEZ*GONZALEZ,MAXIMI NO	016044083	50
2012009463	08/04/2012 12:07:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012009465	08/04/2012 12:11:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	50
2012009466	08/04/2012 13:06:00	-4708 -BBD	CORTES*VIAN,IÑIGO	020222991	50
2012009467	08/04/2012 13:09:00	-1182 -DTF	DIEGO*FERNANDEZ,AMAYA	078927585	50
2012009471	08/04/2012 13:21:00	SS-3809 -AX	MARTINEZ*BRAÑA,VANESA	071106259	50
2012009473	08/04/2012 13:37:00	-1861 -BGW	ARRIBAS*SIMON,RAUL	013150625	50
2012009474	08/04/2012 13:40:00	-9152 -GKB	PARRA*LEUZA,LUIS ALBERTO	030615756	50
2012009476	08/04/2012 14:06:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009481	08/04/2012 16:32:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012009485	08/04/2012 17:41:00	-5199 -DGN	LOPEZ*SALVADOR,MARTA VIRGINIA	020176645	30
2012009486	08/04/2012 17:51:00	S -9543 -AJ	SAFERIAN LION S L	B6399361	50
2012009488	08/04/2012 19:15:00	-7147 -GYG	CALVO*ARAGUZ,CRISTINA	078901008	30
2012009489	08/04/2012 19:33:00	VI-2798 -T	CALIXTO*ORIVE,JUAN JOSE	016276739	50
2012009492	12/04/2012 11:33:00	-9763 -GYX	RECALDE*MARITORENA,FELIX	015242629	50
2012009495	12/04/2012 13:48:00	-7667 -GRK	MACIAS*GALLASTEGUI,INMACUL ADA	072094411	30
2012009496	12/04/2012 16:21:00	-1604 -GCD	FIRECAS CASTRO URDIALES S.L.	B3963203	50
2012009500	12/04/2012 17:32:00	-8960 -GYC	BEDIAGA*SAGARDOY,MIREN JASONE	030568510	30
2012009502	13/04/2012 11:00:00	-8785 -GXH	SAN JUAN*GRANADO,ALVARO	072890259	50
2012009510	13/04/2012 13:22:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009515	13/04/2012 19:21:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012009519	14/04/2012 17:08:00	BI-4885 -CB	MARTINEZ*ESCOBAR,JOSE RAMON	072029813	50
2012009524	14/04/2012 19:15:00	-1412 -DSY	FERNANDEZ*BARTOLOME,RUBEN	072073483	50
2012009532	15/04/2012 12:26:00	S -9177 -AN	GOMEZ*FRESCO,REBECA	013743994	50
2012009534	15/04/2012 12:37:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009537	15/04/2012 13:33:00	-1191 -DGL	ROJO*LARREA,IVAN	078923122	50
2012009538	15/04/2012 14:00:00	-9585 -CXC	GARCIA*ANGULO,ITTAY	078941323	50
2012009544	15/04/2012 17:24:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012009545	15/04/2012 17:27:00	-3517 -DSB	ROANDA*ARCALEAN,MONICA	X6658701	50
2012009551	01/04/2012 12:42:00	-4037 -DPG	NIÑO*SORIA,IKER	045815745	50
2012009554	01/04/2012 13:16:00	-6621 -FRF	JAUREGUI*ACEDO,JOSEBA	045665690	50
2012009555	01/04/2012 13:20:00	-2770 -CWD	MARTINEZ*VIZCAYA,JOSE ANGEL	072026814	50
2012009569	05/04/2012 11:59:00	-0974 -CBT	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009573	05/04/2012 12:34:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400	50
2012009574	05/04/2012 12:44:00	-4001 -GVB	ORG DE CONSTR Y CONTRATAS DE SANTANDER S L	B3966715	50
2012009575	05/04/2012 12:46:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009582	06/04/2012 11:44:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012009586	06/04/2012 13:07:00	CA-4635 -BJ	FERNANDEZ*SOLER,ALEJANDRO CARLOS	072096680	50
2012009587	06/04/2012 13:35:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012009590	06/04/2012 13:49:00	BI-7702 -CH	PALOMERA*CALERA,CARLOS	022741944	50
2012009591	07/04/2012 11:24:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009595	07/04/2012 12:15:00	BI-6740 -CV	DE DIEGO*ZORNOZA,CRISTINA	072095255	50
2012009602	08/04/2012 10:31:00	BI-8963 -CJ	PEREZ*RUIZ,ALFREDO	072026641	50
2012009605	08/04/2012 11:07:00	BI-5574 -BM	ROBLEDO*BARRIOS,JOSE MARIA	022730125	50
2012009607	08/04/2012 11:46:00	-4411 -GHS	ARANA*PEREZ,ARCAITZ	072406297	50
2012009613	11/04/2012 11:29:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012009614	11/04/2012 11:57:00	S -4238 -AL	CUESTA*ARROJO,JAVIER	072042023	50
2012009615	11/04/2012 12:57:00	-6786 -CBN	PASCUAL*ORTIZ,JORGE	044976663	50
2012009618	12/04/2012 11:21:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009621	12/04/2012 12:11:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012009626	12/04/2012 13:04:00	-0879 -HGW	PARDO*APARICIO,JUAN JOSE	020174219	50
2012009627	13/04/2012 10:49:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	50
2012009630	13/04/2012 12:48:00	-7602 -FFV	ZORRILLA*VARELA,AGUSTIN	020187080	50
2012009631	13/04/2012 12:54:00	-5607 -FYW	CALIXTO*ORIVE,JUAN JOSE	016276739	50
2012009646	26/03/2012 11:28:00	-2572 -FDX	AREVALO*URQUIZA,EDMUNDO	014879829	50
2012009649	26/03/2012 12:15:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009651	26/03/2012 12:24:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009652	26/03/2012 12:37:00	-3526 -DMJ	BARONE,ANGELA	X3772400	50
2012009656	26/03/2012 13:32:00	-4904 -FCC	POWER FITNESS NUTRITION S.L.	B3971817	50
2012009663	26/03/2012 18:02:00	-0352 -BWN	PEREZ*BRETON,MA PILAR	022702411	30
2012009664	26/03/2012 18:13:00	-3973 -FZY	OLAVARRIETA*MARTA,NEREA	072098750	50
2012009668	26/03/2012 18:52:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012009671	27/03/2012 13:37:00	-8342 -CFW	PIRE*GARCIA,FRANCISCO	071641171	30

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009672	27/03/2012 13:40:00	-5994 -CHS	CARRASCO*PASTOR,MARIANO	030655829	30
2012009673	27/03/2012 13:41:00	-5414 -FNW	ROMAN*PRADA,TAMARA	072403945	50
2012009674	27/03/2012 17:31:00	-4904 -FCC	POWER FITNESS NUTRITION S.L.	B3971817	50
2012009678	27/03/2012 18:09:00	-1303 -GNZ	VILLAMIL*CALVA,JOSE FEDERICO	020192030	50
2012009679	27/03/2012 18:12:00	-5815 -FGW	MARVERO CHARTER S L	B5722509	50
2012009680	27/03/2012 18:14:00	-1784 -BMK	RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MONTS ERRAT	045624154	50
2012009688	28/03/2012 13:13:00	B -6957 -UK	CERRO*GIMENO,JOSE FERNANDO	072030934	50
2012009690	28/03/2012 13:23:00	-9379 -FDY	TODOS-SANTOS*MERINO,MARIA CARMEN	013750100	30
2012009693	28/03/2012 16:40:00	BI-0397 -CJ	TABOADA*CARRIL,JOSE MARIA	029032507	50
2012009703	28/03/2012 19:25:00	-0580 -GWG	VARONA*MAZA,IVONNE	078891744	50
2012009704	28/03/2012 19:28:00	-0404 -BRH	ORTIZ*RIEGA,DAVID	078899319	30
2012009706	01/04/2012 10:59:00	-1054 -GJC	VILLAR*COLINA,EDUARDO	072026418	50
2012009708	01/04/2012 12:33:00	-4677 -FNW	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	50
2012009717	01/04/2012 16:18:00	-1421 -GVP	AYUSO*MUÑOZ,MARTA	078886576	50
2012009723	01/04/2012 17:07:00	-4486 -FDB	VILARIÑO*CALLE,RUBEN	014612410	50
2012009725	01/04/2012 17:24:00	-0816 -BWC	URAGA*RIVAS,JUAN	014259793	50
2012009727	01/04/2012 18:09:00	BI-7185 -CC	SOTO*FUENTES,FRANCISCO JAVIER	011919724	50
2012009732	04/04/2012 12:48:00	-2356 -CGJ	VIÑUELA*FERNANDEZ,LUIS MARIA	014875037	50
2012009739	04/04/2012 16:34:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009740	04/04/2012 16:50:00	-0611 -FCF	MARTINEZ*ALONSO,CALIXTO	013597727	50
2012009745	04/04/2012 17:48:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012009747	04/04/2012 18:02:00	-7148 -CMP	CAMPO*URRESTI,AVELINO	014947326	30
2012009749	04/04/2012 18:33:00	M -6408 -SC	DE LA PEÑA*NUTINI,JOSE ANTONIO	014251512	30
2012009750	04/04/2012 19:17:00	-2927 -BLJ	BARRON*PUELLES,RAFAEL	013296898	50
2012009752	04/04/2012 19:32:00	-0141 -BTD	ORTIZ*GOMEZ,TAMARA	020220773	50
2012009756	09/04/2012 12:48:00	-6621 -FRF	JAUREGUI*ACEDO,JOSEBA	045665690	50
2012009759	09/04/2012 13:19:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009767	09/04/2012 17:55:00	-5641 -FFW	GARCIA*HELGUERA,SERGIO	022753135	50
2012009770	09/04/2012 19:31:00	-2269 -FRG	DIAZ*NIETO,JOSE MANUEL	022743040	50
2012009771	10/04/2012 10:26:00	-5641 -FFW	GARCIA*HELGUERA,SERGIO	022753135	50
2012009777	10/04/2012 13:14:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009778	10/04/2012 16:31:00	-1604 -GCD	FIRECAS CASTRO URDIALES S.L.	B3963203	50
2012009779	10/04/2012 16:33:00	-1394 -CZD	VARGAS*GAVIRIA,WILSON	X1407121	50
2012009780	10/04/2012 16:50:00	S -9564 -AP	PEREZ*GONZALEZ,MARIA PILAR	030640475	30
2012009784	10/04/2012 18:22:00	-7854 -DCX	MICHELENA*ALONSO,ITZIAR	072097750	50
2012009785	10/04/2012 18:24:00	-3605 -GRG	SANFRUTOS*MUÑOZ,PATRICIA	051677869	50
2012009787	10/04/2012 19:34:00	S -5752 -AN	OSORIO*CARRIEDO,JOSE BERNARDO	022708247	50
2012009788	11/04/2012 11:04:00	-4224 -CYL	CALERO*RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	030636308	50

CVE-2012-7745

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Expediente	Fecha Infracción	Matricula	Nombre	DNI/NIF	Importe
2012009791	11/04/2012 12:16:00	-8669 -DZG	STIL FENSTER S L	B1254746	50
2012009795	11/04/2012 13:22:00	-4845 -DNZ	ITURRALDE*VALLE,JUAN CARLOS	022724033	50
2012009796	11/04/2012 13:34:00	S -7826 -AN	URRESTI*LODOSA,ENARA	072090797	50
2012009805	11/04/2012 19:20:00	-1889 -FSW	PRADOS*ACOSTA,ALEXANDER	072180132	50

[2012/7745](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2012-7741 *Aprobación y exposición pública del padrón y lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía dictada el día 29 de mayo de 2012 el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2012.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29 de Polanco, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Polanco en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 8 de agosto y el 10 de octubre de 2012, ambos incluidos, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio. Si el contribuyente tiene domiciliado el pago de los impuestos, la Oficina de Recaudación Municipal gestionará el cobro mediante el cargo de los recibos en su cuenta corriente. Si no tiene efectuada la domiciliación bancaria, se remitirá a su domicilio el documento de pago, que deberá presentar en cualquier oficina de Caja Cantabria, haciendo efectivo su importe.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 30 de mayo de 2012.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2012/7741

CVE-2012-7741

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2012-7743 *Aprobación y exposición pública del padrón de agua y basura y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2012, el padrón de Agua y Basura del 1º trimestre de 2012 del Ayuntamiento de Polanco así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo periodo, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 6 de junio y el 8 de agosto de 2012.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2012/7743

CVE-2012-7743

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-7736 *Aprobación, exposición pública de los padrones de aprovechamiento de la Vía Pública, Reserva de Taxis y Vados Permanentes, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decretos de la Alcaldía, números 667, 668, 669, y 670 de 29 de mayo de 2012 se aprobaron los padrones fiscales de la Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública y Reserva de Taxis, de la Tasa de Entradas y Vados, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2012. Los interesados legítimos podrán examinar dicho documento y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio. El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario comprenderá del 1 de junio, al 3 de agosto. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de "Caja Cantabria", o mediante domiciliación bancaria. Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora

El deudor deberá en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida

Reinosa, 30 de mayo de 2012.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2012/7736

CVE-2012-7736

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7788 *Aprobación, exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre actividades económicas Cuotas provinciales y nacionales, ejercicio 2012.*

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuotas provinciales y nacionales, ejercicio 2012.

Para las cuotas provinciales la matrícula recoge el censo de todos los sujetos pasivos que tributan por cuota provincial recogiendo los datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad y del sujeto pasivo, grupo epígrafe y denominación de la actividad, elementos tributarios y cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

Para las cuotas nacionales se recogen en la matrícula los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal es el término municipal de Santander y los demás elementos identificativos de la actividad, al igual que en las cuotas provinciales.

La matrícula estará a disposición del público durante quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Recursos:

1. - Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etc.) podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria de la matrícula.

2. - Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económica-administrativa.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios o siguientes salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de mayo de 2012.

La concejal delegada de Economía y Hacienda,
Ana González Pescador.

2012/7788

CVE-2012-7788

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7791 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2012.*

Por resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de 31 de mayo de 2012, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2012.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de I.A.E., donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 31 de mayo de 2012.
La concejal delegada de Economía y Hacienda,
Ana González Pescador.

2012/7791

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7885 *Aprobación, exposición pública del padrón, lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2012 (Zona 2), y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda se aprobó el Padrón-Lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al segundo trimestre de 2012 (de la zona 2).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio (calle General Dávila, nº 330, Santander), de 9 a 14 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de mayo de 2012 hasta el 5 de agosto de 2012, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de Aqualia (Servicio de Aguas), sito en la calle General Dávila, 330, Santander.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos:

— Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Concejalía de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

— Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 1 de junio de 2012.
La concejala delegada de Economía y Hacienda,
Ana María González Pescador.

2012/7885

CVE-2012-7885

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-7737 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2012, se acordó la aprobación del padrón lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio de 2012, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de junio y 17 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados recibirán en su domicilio la documentación para proceder al pago en entidad bancaria.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Soba, 30 de mayo de 2012.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2012/7737

CVE-2012-7737

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-7918 *Corrección de errores a la Orden ECD/45/2012, de 31 de mayo, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Conservatorios de Música Jesús de Monasterio de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2012.*

Advertido error en Orden ECD/45/2012, de 31 de mayo, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Conservatorios de Música "Jesús de Monasterio" de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2012, BOC de 1 de junio, se procede a la subsanación del mismo:

— En la página 15464, Artículo 2.- Se fijan para el año 2012 las siguientes cuantías de los precios públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas, sustituir, tanto en el apartado de alumnos oficiales como en el de alumnos de enseñanza libre, el texto que figura por el siguiente:

Donde dice:

Traslado de expediente de alumnos procedentes de otras CCAA: 10,00 euros.

Debe decir:

Traslado de expediente de alumnos que se trasladan a otras CCAA: 10,00 euros.

Santander, 4 de junio de 2012.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

2012/7918

CVE-2012-7918

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7761 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador S-11444/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-11444/2009, seguido a la empresa Pelbor, S. A., NIF A-58632837 y domicilio, en la ctra. Sagunto-Burgos-Calamocha (Teruel). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003845555.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7761

CVE-2012-7761

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-7763 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada en expediente sancionador S-11444/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-11444/2009, seguido a la empresa Pelbor, S. A., NIF A-58632837 y domicilio, en la ctra. Sagunto-Burgos-Calamocha (Teruel). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003845555.

Santander, 31 de mayo de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/7763

CVE-2012-7763

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2012-7934 *Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por el Servicio de Ludoteca.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Ludoteca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guriezo, 5 de junio de 2012.

El alcalde,

Adolfo Izaguirre Ruiz.

2012/7934

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2012-7724 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas fiscales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2012, adoptó el acuerdo de la aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica y Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los expedientes de la citadas Ordenanzas, estará a disposición del público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de presente anuncio, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo exponerse este anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santiurde de Toranzo, 29 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

2012/7724

CVE-2012-7724

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2012-7725 *Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios o Actividades Formativas, Talleres y Ludoteca.*

Por la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios o actividades formativas, talleres y de ludoteca.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaria de la Mancomunidad por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Puente San Miguel, 31 de mayo de 2012.
El presidente de la Mancomunidad,
Ricardo Becerril Ibarrondo.

2012/7725

CVE-2012-7725

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7726 *Información pública de inicio de procedimiento de deslinde administrativo en el barrio de Rascón.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2012 aprobó inicialmente el expediente de deslinde entre la vía pública y la finca que afecta a la finca de referencia catastral 8580101VN6988S001DO, dada la duda de la existencia de un supuesto corral de 20 m2 en la parte Este de dicha finca que figura en la escritura de propiedad.

Las labores de deslinde comenzarán el día quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de Cantabria. Se fija el comienzo de las operaciones a las 5 horas en el emplazamiento del supuesto corral.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ampuero, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/7726

CVE-2012-7726

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7727 *Información pública de inicio de expediente de investigación de titularidad de terreno sito en Rascón (La Revilla).*

Se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de un terreno sito en Rascón (La Revilla), que estuvo ocupado por bolera y paso vecinal, junto a la altura del nº 39.

Por Acuerdo de Pleno de fecha de 26 de enero de 2012, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo y hasta pasado un mes desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2012/7727](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7728 *Información pública de inicio de expediente de investigación de titularidad de camino sito en Bárcena.*

Se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de un camino entre la Carretera de la Bárcena, a la altura del número 36, hasta el Camino Interior de la Mies de la Bárcena, y que discurriría entre las parcelas de referencia catastral 7101524VN-6979S00001KX, 7101523VN6979S0001QX, 7101531VN6979S0001IX, 7101530VN-6979S0001XXX y 7101529VN6979S0001JX.

Por Acuerdo de Pleno de fecha de 29 de marzo de 2012, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo y hasta pasado un mes desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2012/7728](#)

CVE-2012-7728

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2012-7605 *Información pública de inicio de expediente de investigación de parcela sita en el barrio La Canal de Hoznayo.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2.012, se aprobó incoar expediente de investigación sobre la parcela 78 del polígono 19 del catastro de rústica de este Ayuntamiento (referencia catastral: 39028A019000780000EJ) sita en el Bº/ La Canal del pueblo de Hoznayo, instado por D. GONZALO MIER REVILLA, para la recuperación para el dominio público local de la citada parcela.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio.

Entrambasaguas, 23 de mayo de 2012.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2012/7605

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2012-7623 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación UA/06/VIL_Plza en Villanueva de la Peña.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2012 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en la localidad de Villanueva de la Peña, identificada como UA/06/VIL_Plza y coincidente con la finca de referencia catastral 3571039VN0937S0001FG, promovido por D^a María Rosa Gutiérrez Sánchez y Herederas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Francisco J. Camino Conde.

[2012/7623](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2012-7779 *Concesión de licencia de primera ocupación en Sierra de Ibio, n.º 7.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de mayo de 2012, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Don Miguel Ángel Colio López.

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Sierra de Ibio nº 7

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 28 de mayo de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2012/7779

CVE-2012-7779

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7758 *Aprobación definitiva de la concreción del uso del Equipamiento número 3381 denominado Centro Cívico de Cazoña.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del uso del Equipamiento nº 3.381, denominado "Centro Cívico de Cazoña", a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de mayo de 2012.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2012/7758

CVE-2012-7758

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7853 *Aprobación definitiva de la concreción del uso del Equipamiento número 3179 denominado Archivos Generales y Oficinas para la Administración.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del uso del Equipamiento nº 3.179, denominado "Archivos Generales y Oficinas para la Administración" a propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de mayo de 2012.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

2012/7853

CVE-2012-7853

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2012-7625 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave ganadera para vacuno de pasto en Soba.*

Por VIDAL MAZA BARQUÍN con NIF núm. 13755151R, y domicilio a efectos de notificaciones en Barrio La Gándara s/n, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización para CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA PARA VACUNO DE PASTO EN POLÍGONO 401 PARCELA 161 EN SOBA, en Suelo Rústico de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª. 5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 18 de mayo de 2012.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2012/7625](#)

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-7311 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un repié de escollera en parcela agrícola en el río Sámano, en Sámano, Castro Urdiales. Expte. A/39/08416.*

Peticionario: Antonio Hoyas Barquilla.
N.I.F. nº: 75987878-H
Domicilio: Calle Nueva, 2- 4 B48550 - Muskiz (Bizkaia)
Nombre del río o corriente: Río Sámano
Punto de emplazamiento: Sámano
Término Municipal y Provincia: Castro Urdiales (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la construcción de un repié de escollera para defensa de los terrenos en una parcela agrícola en la margen derecha del río Sámano, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera n.º 1, 2.º - 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de mayo de 2012.

El secretario general,

P.D. El jefe de Servicio de Cantabria, (Resolución de 13/12/2004,
«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva,

2012/7311

CVE-2012-7311

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-7596 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del río Nansa en Arenas, término municipal de Rionansa. Expte. A/39/08031.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18/05/2012 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L., la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Nansa en Arenas, término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino a la realización de hidrosiembras.

Oviedo, 18 de mayo de 2012.

El jefe de Área,

Jorge Rodríguez González.

2012/7596

CVE-2012-7596

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-7599 *Resolución por la que se otorga la concesión de aprovechamiento de caudal de agua del río Miera en Puente Agüero, término municipal de Entrambasaguas y en Liérganes, término municipal de Liérganes. Expte. A/39/08034.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18/05/2012 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pi Pelayo Gestiones Medioambientales, S. L., la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,6 l/s de agua del río Miera en Puente Agüero, T.M. de Entrambasaguas y en Liérganes, T.M. de Liérganes (Cantabria), con destino a la realización de hidrosiembras.

Oviedo, 18 de mayo de 2012.

El jefe de Área,

Jorge Rodríguez González.

2012/7599

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7789 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa "Asociación Cántabra en favor de las personas con discapacidad intelectual-AMPROS (Centro Especial de Empleo)".*

Código de Convenio número 39001400011993.

VISTO el texto del convenio colectivo, para el periodo comprendido entre el 01.01.2010 y el 31.12.2013 de la empresa "ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - AMPROS", para los centros de trabajo del CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "AMPROS" suscrito por la comisión negociadora constituida al efecto; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del referido convenio colectivo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

**VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL CON DISCAPACIDAD
QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE AMPROS**

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE EMPRESA

El presente Convenio Colectivo de Empresa firmado entre la Dirección de la Asociación Cántabra en Favor de la Personas con Discapacidad Intelectual <<AMPROS>> y el Comité de Empresa del CEE formado por U.G.T y CCOO y, será de aplicación a todos los centros de trabajo del Centro Especial de Empleo AMPROS "Asociación Cántabra en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual".

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO PERSONAL

Quedan comprendidos dentro del ámbito de este Convenio todos aquellos trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo de AMPROS con contrato regulado por el R.D. 1368/85, de 17 de julio de 1985, independientemente del lugar donde desarrollen su trabajo. Quedan excluidos de su ámbito, el personal sin discapacidad de dichos centros y las personas con discapacidad atendidas en los centros ocupacionales definidos en el artículo 53 de la Ley 13/1982 de 7 de abril.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO FUNCIONAL

Este Convenio comprenderá todas aquellas actividades de producción de bienes y servicios realizados por las personas con discapacidad definidos en el artículo 2, que tengan por finalidad asegurar un empleo remunerado.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde el 1 de enero de 2010 terminando por tanto su vigencia el 31 de diciembre de 2013. Sus efectos económicos tendrán vigencia desde la indicada fecha del 1 de enero de 2010 sea cual fuera la fecha de su firma. La denuncia de este Convenio deberá efectuarse por escrito con tres meses de antelación. Dicha denuncia queda aceptada expresamente por ambas partes.

El plazo máximo de inicio de la negociación será de un mes desde la denuncia. A partir de la recepción de la comunicación se procederá a constituir la comisión negociadora. La parte receptora de la comunicación deberá responder por escrito la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.

El plazo máximo para la negociación de un nuevo convenio será la que establezca la normativa en vigor.

Para solventar las discrepancias que pueden surgir durante la negociación colectiva ambas partes se someten a los procedimientos establecidos en el IV Acuerdo Interprofesional de ámbito autonómico o la que en un futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 5.- CALIFICACIÓN PROFESIONAL

El personal que presta sus servicios, en cualquiera de las actividades encuadradas en el presente convenio, se clasificará atendiendo al grado de responsabilidad inherente al puesto y a la necesidad de supervisión requerida según el grado o tipo de discapacidad, en los siguientes grupos profesionales.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Grupo I.- Encargado de actividad o sección.

Es el técnico que con mando directo tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad del personal. Le corresponde la organización o dirección de la actividad a su cargo, clasificando y distribuyendo las obras y el personal, ordenando, revisando o inspeccionando las labores encomendadas dentro del área de su competencia.

Grupo II.- Supervisor del grupo o actividad.

Es el trabajador que con conocimientos suficientes y a las órdenes del Encargado de actividad o sección o de la Dirección de la Empresa, en su caso, tiene a su cargo la producción o la realización de un bien o servicio, responsabilizándose de distribuir técnicamente y dar unidad al trabajo del grupo de personas o brigadas a su cargo, si las tuviere. Le corresponde: La adquisición y el control sobre materias primas y en proceso, productos terminados, herramientas y útiles, materiales, suministros y rendimiento personal del grupo a su cargo. Asimismo la promoción y control de ventas, estudio y propuestas de nuevas actividades, etc.

Grupo III.- Supervisor de brigada.

Es el trabajador que, dependiendo del Supervisor de grupo o actividad, del encargado de actividad o sección o de la Dirección, en su caso, tienen a su cargo un servicio o trabajo determinado, dentro del cual, pudiendo tener otros operarios a sus órdenes, ejecuta el trabajo encomendado, ordenándolo debidamente.

Grupo IV.- Profesional de oficio, administrativo, especialista, etc.

Es el trabajador que bajo la dependencia de un supervisor, ejecuta un servicio o trabajo determinado con iniciativa y pleno dominio, autonomía y responsabilidad, pudiendo supervisar la labor de otros operarios.

Grupo V.- Peón autónomo

Es el trabajador que bajo la dependencia de un superior, ejecuta con dominio en el oficio y autonomía en la realización la labor encomendada.

Grupo VI.- Peón de mediana autonomía

Es el trabajador que sin un dominio pleno y con mediana autonomía realiza, bajo la dependencia y moderada supervisión de un superior, las labores encomendadas.

Grupo VII. Peón no autónomo.

Es el trabajador que, sin iniciativa propia, con necesidad de supervisión y dirección permanente, ejecuta trabajos para los que no se requiere preparación o formación específica.

Grupo VIII.- Peón no autónomo. Bajo rendimiento.

Es el trabajador que, sin iniciativa propia, con necesidad de supervisión y dirección permanente, ejecuta trabajos para los que no se requiere preparación o formación específica con un 25% menos de producción que la requerida para llegar a la actividad mínima exigible.

SUBDIVISIÓN DE GRUPOS

Sólo los Grupos I y II se graduará en cuatro niveles, definidos A, B, C y D en función de mayor o menor grado de responsabilidad, habilidad, pericia, puesto de trabajo, etc., el resto de los grupos III, IV, V, VI, VII y VIII tendrán tres niveles: A, B y C respectivamente.

ARTÍCULO 6.- TRABAJO A BAJO RENDIMIENTO

Podrá ser de aplicación lo establecido en el artículo 12 C del R.D. 1.368/85 de 1985 a cualquier trabajador encuadrado en cualquiera de los grupos establecidos en este Convenio, cuando, aún

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

prestando sus servicios durante la jornada completa de trabajo, lo efectúa con un rendimiento inferior en un 25% al normal o actividad mínima exigible.

ARTÍCULO 7.- TIPOS DE CONTRATACIÓN

Los contratos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores y en sus normas de desarrollo, con excepción del contrato de trabajo a domicilio.

El contrato de formación se ajustará a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores y en sus normas de desarrollo, con las peculiaridades siguientes:

a) La duración máxima del contrato podrá ampliarse previo informe favorable del Equipo Multiprofesional cuando, debido al grado de discapacidad y demás circunstancias personales y profesionales del trabajador, éste no hubiera alcanzado el nivel mínimo de conocimientos requeridos para desempeñar su puesto de trabajo sin que, en ningún caso, pudiera exceder de cuatro años.

b) El tiempo global correspondiente a la enseñanza podrá alcanzar hasta el límite de dos tercios. No se requerirá a fijación de tiempo dedicado a la enseñanza, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad intelectual, cuyo grado de discapacidad no le permita desarrollar aquélla.

c) Los contratos eventuales por circunstancias de la producción podrán celebrarse por un máximo de nueve meses.

d).- Contrato de Nuevo Ingreso.- Estarán incluidos aquellos trabajadores de nueva contratación que se incorporen para desempeñar las tareas propias de los grupos profesionales III, IV y V referidos en el artículo 5 del presente texto. Transcurrido un período de iniciación y adaptación en su puesto de trabajo tras una permanencia efectiva en el puesto de dos años, el trabajador quedará adscrito automáticamente a la letra C del grupo profesional al que pertenezca.

Asimismo, quedarán incluidos dentro de esta calificación las contrataciones por interinidad con motivo de la sustitución de trabajadores con reserva de puesto de trabajo. Transcurrido un período de permanencia en el que el trabajador, en su cómputo temporal tras una o varias contrataciones, haya prestado servicio efectivo al menos durante dos años dentro de un período de tres, éste quedará adscrito automáticamente a la letra C de su Grupo profesional.

ARTÍCULO 8.- PERÍODO DE PRUEBA Y ADAPTACIÓN

Al objeto de facilitar la adaptación profesional del trabajador para el desempeño de las tareas que constituyen el contenido de su puesto de trabajo o, en su caso, completar la formación necesaria para el mismo, en los contratos se pactará un período de adaptación al trabajo, que a su vez, tendrá el carácter de período de prueba, siendo su duración mínima de un mes y de cuatro meses como máximo.

ARTÍCULO 9.- JORNADA

El número de horas de trabajo efectivo en cómputo anual será de 1730 horas, tanto en jornada partida como en jornada continuada. En dicha jornada podrá establecerse un descanso de, al menos 15 minutos, que no formará parte de la jornada efectiva anteriormente señalada y que por tanto no tendrá carácter retribuido. El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que,

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

Se establece un porcentaje del 5% de la jornada anual que AMPROS podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año.

A partir del año 2012, el número de horas de trabajo efectivo en cómputo anual será de 1728 horas, tanto en jornada partida como en jornada continuada.

ARTÍCULO 10.- CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJO

La empresa distribuirá el calendario laboral. En caso de discrepancia se acudirá a la Jurisdicción del Orden Social.

ARTÍCULO 11.- VACACIONES

Los días laborales del mes de agosto más 1 día. Se disfrutarán en dicho mes, salvo que por necesidades de la empresa fuese necesario su disfrute en otros meses del año, que preferentemente serán julio y septiembre.

Los años, en que el mes de agosto comience en martes, el inicio de las vacaciones será el 31 de julio y la reanudación del trabajo el día 1 de septiembre. También disfrutarán de la semana de Semana Santa y en Navidad del 24 al 31 de diciembre ambos incluidos.

Las vacaciones se cobrarán por el salario de calificación, el complemento «A» y «B» y por la media resultante del Plus de Actividad Mínima Exigible (P.A.M.E.) que realmente venga percibiendo el trabajador en jornada ordinaria de trabajo durante los últimos once meses.

Los trabajadores que al iniciar su período de disfrute de las vacaciones se encuentran en situación de I.T. no tendrán derecho a disfrutar de un nuevo período de vacaciones. Salvo en el caso que la I.T. sea motivada por accidente laboral, incapacidad profesional o maternidad. No obstante, en el caso que la I.T. conlleve hospitalización, estos días no se contarán como vacaciones. Los trabajadores que estando disfrutando de un período de vacaciones causen alta en situación de I.T. dentro de las mismas, no tendrán derecho a disfrutar de un nuevo período de vacaciones por los días restantes salvo que la incapacidad temporal conlleve hospitalización. Los días de hospitalización no contarán como tiempo de vacaciones. Cuando se den las circunstancias contempladas en las dos situaciones anteriores, se abonará el 100% del salario de calificación, la antigüedad y de la media resultante del Plus de Actividad Mínima Exigible (P.A.M.E.) que realmente venga percibiendo el trabajador en jornada ordinaria de trabajo durante los últimos once meses.

ARTÍCULO 12.- HORAS FUERA DE JORNADA ORDINARIA

Si por necesidades para prevenir o reparar siniestros o por causas de fuerza mayor o por otras causas extraordinarias fuese necesario realizar horas de trabajo fuera de la jornada ordinaria, las horas trabajadas podrán ser compensadas con su equivalente disfrute de tiempo libre, dentro del año natural, estipulado de común acuerdo.

ARTÍCULO 13.- SALIDAS, DIETAS Y VIAJES

Todos los trabajadores que por necesidades de la industria y por orden de la empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a población distinta a aquella en que radica la empresa o taller,

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

y que le impida efectuar comida o pernoctaciones en su domicilio o lugar habitual, percibirán sobre su sueldo o jornal, el importe de los gastos de alojamiento, de alimentación y de viaje que se autoricen y se justifiquen.

Si los desplazamientos se efectúan en vehículo propio se abonará a partir de la firma del presente convenio 0,24 euros por kilómetro recorrido. Ampros, se compromete a abonar, en caso de accidentes aquellos daños ocasionados, que no sean cubiertos por las respectivas pólizas de los vehículos, en los coches de los trabajadores que realicen viajes o desplazamientos exclusivamente por necesidades de los servicios que realicen para Ampros. Quedan excluidos de este compromiso todos los daños sufridos por estos vehículos, siempre que no realicen servicios para AMPROS.

ARTÍCULO 14.- COMEDOR Y TRANSPORTE

Algunos Centros Especiales de Empleo disponen de comedor y/o transporte que históricamente fueron planteados para los trabajadores con discapacidad intelectual, quienes son libres de utilizarlos o no. El coste económico de dichos servicios es abonado por los usuarios. No obstante, a propuesta de la empresa, podrán ofertarse a otros trabajadores del C.E.E. con discapacidad no intelectual la posibilidad de utilizar el servicio de comedor sin coste, ya que en este supuesto, su presencia favorece el buen desarrollo de este servicio.

ARTÍCULO 15.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

Las licencias retribuidas se disfrutarán y abonarán con arreglo a lo que se señala a continuación.

- 1.- El trabajador, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo para asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesionales, con derecho a remuneración siempre que tales ausencias no excedan de diez días en un semestre.
- 2.- A partir de la fecha de la firma del presente Convenio se establece se establece un día no fraccionable para asuntos propios. El trabajador deberá tener una antigüedad de nueve meses y se solicitará a la Dirección con la debida antelación.
- 3.- Asimismo el trabajador previo aviso y justificando la necesidad adecuadamente podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración:
 - a).- Por alguno de los motivos y por el tiempo máximo expresado en el cuadro que se adjunta a continuación

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

	(2) Fallecimiento	(3) Enfermedad Grave	(4) Hospitalización con Intervención	(5) Hospitalización sin Intervención	(6) Intervención sin Hospitalización	Matrimonio	(7) Nacimiento de hijo
Conyuge	5	4	4	4	2	15	3
Hijo	3	3	3	3	2	1	
Hijo Poítico	2	2	2	2			
Padre	3	3	2	2	2	1	
Padre Político	2	2	2	2			
Hermano	3	2	2	2	2	1	
Hermano	2	2	2	2	2	1	
Abuelo	2	2	2	2	2		
Abuelo Político	2	2	2	2	2		
Nietos	2	2	2	2	2	1	
Tíos (1)	1						
Concuñados (1)	1						

(1) Concuñados.- Son los cónyuges de los hermanos del cónyuge del trabajador. Tíos.- Sólo se refiere a los tíos consanguíneos del trabajador.

(2) El permiso se considera desde el día del fallecimiento inclusive, cualquiera que sea la hora en que haya ocurrido, salvo en los tíos y concuñados que se puede optar por el día del entierro.

(3) Para poder acogerse a los permisos de esta casilla, es IMPRESCINDIBLE que en el justificante médico se haga constar expresamente el estado GRAVE del enfermo. Considerándose el permiso desde la fecha del justificante inclusive.

(4, 5, 6) El permiso se considera desde el día de la intervención inclusive, o la fecha de hospitalización si ésta ha sido con carácter de urgencia. Se excluye de estos permisos los partos y reconocimientos médicos.

(2 a 5) Cuando necesario trasladarse fuera del municipio actual y no pueda realizarse en el mismo día, los permisos incluidos en el cuadro anterior correspondiente al 1º y 2º grado de consanguinidad o afinidad serán de cuatro días, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta de la Seguridad Social, tanto del médico de cabecera como de los especialistas, cuando no sea factible acudir a estas consultas fuera de las horas de trabajo.

En caso de asistencia a la consulta del médico de cabecera, el trabajador deberá presentar el correspondiente justificante, extendido por aquél, certificando la efectiva asistencia a la consulta.

En caso de asistencia a la consulta de un especialista el trabajador deberá presentar el volante del médico de cabecera en el que se le envía al especialista correspondiente y la justificación de haber estado en la consulta de este último.

c) Un día natural por traslado de su domicilio habitual.

d) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ARTÍCULO 16.- MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA

Movilidad personal: Se denomina "cambio de puesto" la movilidad del personal dentro de los límites de su centro de trabajo. El cambio de puesto podrá efectuarse con carácter provisional o permanente. Se entenderá que el cambio de puesto tiene carácter provisional cuando la duración del mismo no exceda de tres meses.

Se denomina "traslado del personal" la movilidad de éste que traspase los límites del centro de trabajo y tenga carácter permanente o temporal.

La regulación del traslado del personal habrá de tener en cuenta las circunstancias de que suponga o no cambio de domicilio.

La movilidad del personal podrá tener origen en una de las causas siguientes:

- a) A petición del trabajador afectado.
 - b) Por mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.
 - c) Por sanción reglamentaria.
 - d) Por necesidades del servicio.
 - e) Por disminución de la capacidad física o psíquica de los trabajadores.
 - f) Por una mejora de adaptación individual al puesto de trabajo.
- a) A petición del trabajador afectado. La movilidad del personal que tenga su origen en esta causa, requerirá la solicitud escrita del trabajador. Caso de accederse a la misma por parte de la Dirección se asignará la categoría y salario del nuevo destino, sin que tenga derecho a indemnización alguna.
- b) Por mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador. Cuando la movilidad tenga origen en esta causa se estará a lo convenido por escrito entre ambas partes.
- c) Por sanción reglamentaria. Cuando el comportamiento del trabajador genere problemas de convivencia con sus compañeros de trabajo, que requieran adoptar esta medida, siéndole de aplicación el salario que corresponda al nuevo puesto de trabajo.
- d) Por necesidades del servicio. En los casos en que por aplicación de nuevos métodos de trabajo, mecanización, racionalización de las explotaciones, condiciones antieconómicas, de alguna explotación, saturación de la jornada de los trabajadores, crisis de mercado, agrupación de instalaciones o del personal en función de una productividad, ampliación de centros, sea necesario efectuar movilidad del personal, al trabajador afectado se le respetará el salario de calificación asignado por la Empresa, a su categoría profesional o a su persona, con independencia del puesto de trabajo que pase a ocupar, rigiéndose, en cuanto a las demás condiciones económicas, por las del nuevo puesto.
- e) Por disminución de la capacidad física o psíquica del Trabajador o por su rendimiento. En los casos en que fuese necesario efectuar movilidad del personal en razón de las disminuciones indicadas será de aplicación el salario de calificación que le corresponda al nuevo puesto de trabajo.
- f) En la medida en que el puesto de trabajo mejore las condiciones personales del trabajador y su rendimiento.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ARTÍCULO 17.- INCREMENTO SALARIAL

1º.- GRUPOS I a V:

- a).- Año 2010, una subida salarial del 2,5%
- b).- Año 2011, una subida salarial del I.P.C. real nacional referenciado al año natural del año 2010 (3%).
- c).- Año 2012, el I.P.C. real nacional referenciado al año natural del año 2.011.
- d).- Año 2013, el I.P.C. real nacional referenciado al año natural del año 2012 que se abonaría desde la nómina de mes de enero o febrero del año 2013.

2º.- GRUPOS VI a VIII:

SALARIO CALIFICACIÓN: El incremento anual establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el SMI más los siguientes porcentajes:

- a).- Año 2010, el SMI subió 1,49%; AMPROS aumenta otro **1,01%** = 2,5 %
- b).- Año 2011, el SMI subió 1,28%; AMPROS aumenta otro **1,72%** = 3,0 %
- c).- Año 2012, el SMI se congeló; AMPROS aumenta un **2,40%** = 2,4 %
- d).- Año 2013, el mayor entre el SMI y el IPC del año 2012

PMAE Y EL PPE en los mismos porcentajes.

ARTÍCULO 18.- PLUS DE ACTIVIDAD MÍNIMA EXIGIBLE (P.A.M.E.)

El Plus de Actividad Mínima Exigible (P.A.M.E.) es el que figura en las tablas salariales anexas y se abonará a aquellos trabajadores que alcancen el nivel de actividad calculado por la oficina de métodos y tiempo.

ARTÍCULO 19.- COMPLEMENTO «A» y «B»

Complemento <<A>> se corresponde con el antiguo complemento de antigüedad.

Complemento <> se corresponde con el antiguo complemento personal.

Ambos complementos se transformaron en los complementos <<A>> y <> y se incrementarán en los mismos porcentajes que se recogen en el artículo 17 del presente convenio. El trabajador que cese en la empresa y posteriormente reingrese de nuevo en la misma perderá todos los derechos del complemento «A» anteriormente obtenidos.

ARTÍCULO 20.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIAS

Se establecen 2 pagas extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, ambas de 30 días de salario de calificación, complementos «A» y «B» y la media resultante en el primer y segundo semestre respectivamente, en concepto de P.A.M.E.

ARTÍCULO 21.- PLUS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (P.P.E.)

Dado que en el transcurso de los años la prestación de los servicios de parte importante del personal afecto a este Convenio, no conlleva una mejoría en el desarrollo de su labor, o una mayor pericia en su ejecución, sino un progresivo deterioro, la Empresa, teniendo en cuenta estas circunstancias y para los supuestos de apreciar una progresión positiva, podrá abonar un Plus de Promoción Económica (P.P.E.) que se establece en las tablas salariales, si se supera el nivel de Actividad Mínima Exigible A.M.E. establecido en 100% de Actividad, entre el 10 y 50% sobre el mismo. Si supera dicho nivel 100 en un 10% le corresponde la cantidad indicada en

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

tablas como P.P.E., si lo supera en un 15%, 20%, 25%, 30%, 35%, 40%, 45%, ó 50%, el P.P.E. de la tabla será multiplicado por 1,5; 2; 2,5; 3; 3,5; 4; 4,5; ó 5 respectivamente, no incentivándose productividades superiores para salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores.

Los puestos de trabajo donde no sea posible cuantificar su actividad, se aplicará el P.P.E., por estimación de la actividad y eficacia del trabajador con discapacidad, efectuada por el responsable o monitor del mismo, que puntuará la labor efectuada durante cada jornada del 1 al 10 para que la Oficina de Tiempos, calcule su porcentaje de P.P.E. equivalente.

Este P.P.E. será de aplicación únicamente a los trabajadores incluidos en los grupos VI, VII y VIII (B.R.) de la calificación profesional especificada en el artículo 5 de este Convenio.

ARTÍCULO 22.- PLUSES ESPECIALES

A) Plus nocturno: El personal que trabaje entre las 22 y 6 horas percibirá un complemento de trabajo nocturno equivalente al 25% del salario de calificación y del P.A.M.E. correspondiente al mes que se liquide. Se exceptúan aquellos trabajos que, por su índole, han de realizarse normalmente de noche, como guardas, vigilante, cuidadores de noche, etc.

B) Plus por trabajos en domingos y festivos: El trabajador que por circunstancias del trabajo tuviera que prestar servicios en Domingo y/o festivos cuando no esté dentro de su jornada habitual cobrará un plus de 15,00 euros por jornada completa durante el año 2007 y en los siguientes se aplicará el mismo incremento establecido en el artículo número 17 del presente convenio.

No obstante lo anterior, si un trabajador prestase servicios internos en sábado a otras áreas de la entidad se podrá unir con el domingo al sólo objeto de alcanzar entre ambos días una jornada completa de trabajo y poder así disfrutar del plus establecido en este apartado.

C) El supervisor de Brigada del Centro Ocupacional de Reinosa percibirá un plus de responsabilidad de 31,43 euros mensuales para el año 2007 y para los años sucesivos el incremento establecido en el artículo número 17 del presente Convenio.

D) Los trabajadores que conduzcan vehículos de la empresa, cuya categoría no sea la de conductor cobrarán, a partir de la firma del presente Convenio, 15 euros mensuales durante el año 2007, incrementándose en los mismos porcentajes establecidos en el artículo 17 del presente convenio.

Se constituirá una comisión paritaria que valorará aquellos casos en que los trabajadores, utilizando vehículos de la Empresa o el propio al servicio de la misma por necesidades del servicio, sean sancionados por la autoridad competente. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 1º. - Motivo de la sanción.
- 2º. - Gravedad de la misma.
- 3º. - Reincidencia.
- 4º.- Otros.

En último caso la comisión decidirá:

- a) Si la sanción la abona la Empresa.
- b) Si la Sanción la abonan conjuntamente Empresa- Trabajador.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

En caso de retirada del permiso de conducir, la Empresa se verá obligada a abonar al trabajador una cuantía en concepto de compensación por los perjuicios ocasionados en los siguientes términos:

1. Si la retirada es por tiempo inferior a tres meses, se abonará el 25% del salario bruto mensual durante los meses que dure la misma
2. Si la retirada es por tiempo superior a los seis meses el 30% del salario bruto mensual durante los meses que dure la misma.

En todo caso este artículo tendrá vigencia para todo el personal cuyas funciones laborales no sea la de conducir vehículos de la Empresa o el propio al servicio de la misma, acordando que el único subgrupo cuya función específica es la conducción es la de Conductor.

ARTÍCULO 23.- TRABAJOS EN FESTIVOS

Se estará a lo reglamentado en la legislación vigente. Se podrá negociar a la contratación del trabajador.

ARTÍCULO 24.- PAGO DE NÓMINAS

La empresa abonará el salario mensualmente mediante su abono en cuenta bancaria o talón nominativo, en los primeros diez días del mes siguiente al que corresponde, salvo el P.A.M.E. y el P.P.E. que corresponderá al período aproximado del día 20 del mes anterior al 19 del mes en curso.

ARTÍCULO 25.- ANTICIPOS

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el trabajo ya realizado, sin que pueda exceder de hasta el 90 por 100 del importe del salario.

ARTÍCULO 26.- CRÉDITOS

El personal fijo de plantilla con más de dos años de antigüedad que se encuentre en una necesidad que se estime justificada podrá solicitar un crédito cuya cuantía no podrá exceder del importe de una mensualidad del sueldo, supeditado a la existencia de crédito presupuestario. Dicho crédito no devengará interés alguno y su reintegro deberá efectuarse deduciéndose de cada mensualidad una doceava parte del crédito. Nadie podrá solicitar nuevo crédito mientras no haya liquidado el anterior.

ARTÍCULO 27.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La empresa podrá sancionar a los trabajadores por la comisión de las siguientes faltas:

A.- FALTAS LEVES

- 1.- Las faltas de puntualidad de dos a cinco días en el período de un mes.
- 2.- Falta de aseo y limpieza personal.
- 3.- Falta de comunicación a la empresa en el plazo de diez días del cambio de residencia o domicilio.
- 4.- La falta al trabajo dos días al mes, sin causa que los justifique.
- 5.- El descuido imprudente en la conservación del material.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

B.- FALTAS GRAVES

- 1.- Más de cinco días de falta en puntualidad en el período de un mes.
- 2.- Simular la presencia de otro trabajador para firmar, fichar o contestar.
- 3.- Desobedecer a un superior en la materia propia de las obligaciones laborales, según su categoría.
- 4.- Las riñas, pendencias ó discusiones graves entre compañeros.
- 5.- La reiteración en falta leve.
- 6.- La falta al trabajo de más de dos días al mes sin motivo justificado.

C) FALTAS MUY GRAVES

- 1.- Realizar trabajos particulares durante la jornada, sin que medie permiso a tal efecto.
- 2.- El fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como al resto de los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro del lugar de trabajo o durante el cumplimiento del mismo.
- 3.- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materias primas, útiles y demás enseres de la empresa.
- 4.- La embriaguez reiterada durante el cumplimiento del trabajo.
- 5.- La falta de aseo y limpieza que produzca justo rechazo de los compañeros de trabajo.
- 6.- Los malos tratos de palabra o de obra a los jefes y compañeros.
- 7.- La ofensa habitual.
- 8.- La reiteración en falta grave.
- 9.- La conducta asocial reiterada que deteriore las relaciones y dificulte el normal rendimiento de los compañeros.
- 10.- La disminución continuada o voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.

D) Las sanciones máximas que podrán imponerse a los trabajadores por la comisión de las faltas mencionadas serán las siguientes:

- POR FALTAS LEVES

Amonestación escrita

Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días

- POR FALTAS GRAVES

Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días

- POR FALTA MUY GRAVES

Suspensión de empleo y sueldo de diez y seis a sesenta días

Traslado forzoso de puesto de trabajo o de localidad

Despido

E) En cualquier caso, la Empresa deberá dar traslado al Comité o Delegados de personal, en el plazo de dos días, de una copia de la notificación de la resolución o aviso de sanción entregada al trabajador.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ARTÍCULO 28.- DISMINUCIÓN PROGRESIVA DE RENDIMIENTO

Habida cuenta de que parte de los trabajadores afectos a este Convenio puedan por sus circunstancias específicas, ir disminuyendo progresivamente en su capacidad y, consecuentemente en su rendimiento, la Empresa, podrá, en sustitución de lo previsto en el artículo 52-A del Estatuto de los Trabajadores que contempla la extinción por causas objetivas, firmar un nuevo contrato de los calificados como «Bajo Rendimiento», en sustitución del contrato originario, siempre que medie el correspondiente informe del equipo multidisciplinar previsto en el R.D. 1.368/85 de 17 de julio de 1995.

ARTÍCULO 29.- PRENDAS DE TRABAJO

La Empresa proporcionará a los trabajadores dos prendas de trabajo adecuadas al año, unas para invierno y otras para verano, quedando a criterio del jefe del C.E.E. el facilitar más prendas dependiendo del trabajo a realizar.

ARTÍCULO 30.- SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa y los trabajadores asumirán los derechos y las responsabilidades recíprocas que, en materia de medicina, seguridad e higiene en el trabajo, vengan determinados por las disposiciones específicas de este Convenio, y supletoria o complementariamente, por la legislación general en cada momento.

ARTÍCULO 31.- PREMIOS

Al objeto de estimular los méritos desarrollados en el trabajo, la empresa podrá premiar, oída la Comisión Mixta Interpretativa, los actos relacionados con la conducta profesional de los trabajadores y que revelen en su ejecución una destacada noción de cumplimiento del deber, fidelidad a la empresa, interés en el trabajo, acendrado compañerismo, etc. Dichos premios consistirán en:

- a).- Mención en el expediente que lleva anexa la anulación de posibles notas desfavorables por sanción
- b).- Recompensas en metálico, becas de estudio
- c).- Licencias retribuidas

ARTÍCULO 32.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente convenio son absorbibles y compensables de las mejoras de toda clase que existan con anterioridad, no obstante la entrada en vigor del presente convenio, no perjudicará los derechos económicos anteriores de los trabajadores.

Las mejoras económicas pactadas en este Convenio serán respetadas, pero podrán ser absorbidas y compensadas en su conjunto, y cómputo anual, por las que en el futuro puedan establecerse. Las remuneraciones por salario de calificación no podrán ser reducidas por aplicación de normas posteriores.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ARTÍCULO 33.- BAJAS POR ACCIDENTES LABORAL O ENFERMEDAD COMÚN

Será facultad de la Dirección de la empresa el abono de los citados complementos, si bien deberá dar cuenta (en el plazo de quince días desde la solicitud) al Comité de Empresa de las razones que hubieren dado lugar a su decisión en el caso de denegación de los citados complementos.

ARTÍCULO 34.- VACANTES

Las vacantes que se produzcan se cubrirán con trabajadores de la propia Empresa, siempre que reúnan los requisitos, titulación, experiencia, capacidad, etc. Será siempre la empresa la que decida.

ARTÍCULO 35.- REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE CATEGORÍA SUPERIOR

La movilidad funcional en el seno de la organización no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional y, se efectuará por el tiempo indispensable, sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional.

El personal que realice trabajos correspondientes a un grupo superior al que le corresponda profesionalmente, percibirá el salario del grupo que desempeñe efectivamente durante el tiempo real de su ejecución.

La Dirección podrá mantener el régimen de trabajo del grupo superior durante un máximo de seis meses durante un año o de ocho meses durante dos años. Pasados estos períodos, el trabajador podrá reclamar el ascenso, si a ello no obsta lo dispuesto en Convenio Colectivo o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

La movilidad funcional para la realización de funciones temporales durante un máximo de seis meses durante un año o de ocho durante dos años no correspondientes al grupo profesional será posible:

- a).- Por mutuo acuerdo entre empresa y trabajador. Se estará a lo acordado entre ambas partes
- b).- Petición del trabajador mediante solicitud escrita y motivada. En caso de llevarse a cabo, el trabajador percibirá el salario correspondiente al puesto temporal de su nuevo destino
- c).- Por no reunir temporalmente el trabajador las condiciones idóneas requeridas para el puesto que desempeña, previo informe médico del Servicio de Prevención. En caso de llevarse a cabo el trabajador percibirá la retribución salarial de su nuevo puesto.
- d).- Por razones económicas, técnicas, productivas u organizativas que justifiquen la movilidad funcional de carácter temporal. En este caso cuando se trate de realizar funciones en un grupo con inferiores percepciones económicas el trabajador mantendrá su salario.

No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de esta movilidad funcional.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

ARTÍCULO 36.- EXCEDENCIAS

Las excedencias se regirán por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de Trabajadores y en sus normas de desarrollo.

ARTÍCULO 37.- PUENTES

Durante la vigencia del presente Convenio, se estipularán los puentes una vez publicadas las fiestas laborales nacionales, autonómicas y locales en los Boletines Oficiales respectivos.

No obstante en los centros o secciones que por necesidades organizativas, comerciales o de producción la empresa considere que es necesario trabajar en algunos puentes, ésta determinará en cuáles y qué plantilla deberá hacerlo. La plantilla, que trabaje en los días de puente, los disfrutará en la fecha que de mutuo acuerdo decidan empresa y trabajador. Éste deberá indicar la fecha en que desea disfrutarlos al menos con 10 días de antelación. En el supuesto de no poder satisfacer las peticiones de todos los trabajadores en el mismo día, se designará, por antigüedad, quienes las disfrutarán.

ART.38.- PROCEDIMIENTO PARA SOLVENTAR DISCREPANCIAS POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES

Para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir en la negociación para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo establecidas en el presente convenio colectivo ambas partes se someten los procedimientos establecidos en los acuerdos interprofesionales de Cantabria vigentes en cada momento

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se establece una comisión paritaria integrada por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la Empresa cuyas funciones y composición será la establecida en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores. La comisión paritaria se reunirá como máximo 3 días laborables después de que una de las partes lo solicite y deberá solventar las discrepancias tanto colectivas como individuales en un plazo máximo de 5 días laborables desde la primera reunión.

Sus funciones son:

- .- Aplicación e Interpretar el convenio colectivo.
- .- Revisar los grupos profesionales
- .- Modificar el convenio colectivo en los términos previstos en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.
- .- En caso de discrepancias tras la finalización del período de consultas en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo cualquiera de las partes, podrá someter las mismas a la comisión paritaria. En caso de que no se consiga solventar la discrepancia, la comisión paritaria se someterá a los procedimientos establecidos en los acuerdos interprofesionales de Cantabria vigentes en cada momento, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción social.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En todo lo no estipulado en el presente Convenio, será de aplicación la legislación vigente, Estatuto de los Trabajadores y R.D. 1.368/85.

Con carácter excepcional durante la vigencia del presente convenio, sin perjuicio de la obligatoriedad de aplicación del mismo, y a partir de su firma, los Centros Especiales de Empleo que presenten una situación de dificultad económica podrán plantear a sus Comités de Empresa respectivos el inicio de negociaciones en su seno, tendentes a estudiar la situación real de la misma y las posibilidades de negociar unos incrementos salariales distintos que sustituyan, con la misma eficacia jurídica, a los pactados en este Convenio.

TABLA SALARIAL AÑO 2010

CALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO	P.A.M.E.	P.P.E.
<u>GRUPO I</u>				
	A	1.537,13 euros	466,39 euros	
	B	1.537,13 euros	399,05 euros	
	C	1.537,13 euros	333,14 euros	
	D	1.537,13 euros	275,19 euros	
<u>GRUPO II</u>				
	A	1.475,66 euros	333,14 euros	
	B	1.475,66 euros	266,49 euros	
	C	1.475,66 euros	199,88 euros	
	D	1.475,66 euros	169,57 euros	
<u>GRUPO III</u>				
	A A	1.229,72 euros	267,02 euros	
	A	1.229,72 euros	199,88 euros	
	B	1.229,72 euros	100,47 euros	
	C	1.229,72 euros	80,38 euros	
		1.229,72 euros		
<u>GRUPO IV</u>				
	A	1.008,36 euros	133,27 euros	
	B	1.008,36 euros	106,61 euros	
	C	1.008,36 euros	39,95 euros	
		1.008,36 euros		
<u>GRUPO V</u>				
	AA	799,34 euros	65,55 euros	
	A	799,34 euros	46,63 euros	
	B	799,34 euros	39,95 euros	
	C	799,34 euros	33,30 euros	
		799,34 euros		
<u>GRUPO VI</u>				
	A	639,70 euros	40,64 euros	52,07 euros
	B	639,70 euros	34,85 euros	40,47 euros
	C	639,70 euros	29,03 euros	28,93 euros
<u>GRUPO VII</u>				
	A	639,70 euros	23,22 euros	18,73 euros
	B	639,70 euros	17,43 euros	12,45 euros
	C	639,70 euros	11,62 euros	9,35 euros
<u>GRUPO VIII (B. RENDIMIENTO)</u>				
	A	479,78 euros	17,43 euros	14,06 euros
	B	479,78 euros	13,07 euros	9,35 euros
	C	479,78 euros	8,70 euros	7,03 euros

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

TABLA SALARIAL AÑO 2011

CALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO	P.A.M.E.	P.P.E.
<u>GRUPO I</u>				
	A	1.583,25 euros	480,38 euros	
	B	1.583,25 euros	411,02 euros	
	C	1.583,25 euros	343,13 euros	
	D	1.583,25 euros	283,45 euros	
<u>GRUPO II</u>				
	A	1.519,93 euros	343,13 euros	
	B	1.519,93 euros	274,48 euros	
	C	1.519,93 euros	205,87 euros	
	D	1.519,93 euros	174,65 euros	
<u>GRUPO III</u>				
	A A	1.266,62 euros	275,03 euros	
	A	1.266,62 euros	205,87 euros	
	B	1.266,62 euros	103,48 euros	
	C	1.266,62 euros	82,79 euros	
		1.266,62 euros		
<u>GRUPO IV</u>				
	A	1.038,62 euros	137,27 euros	
	B	1.038,62 euros	109,81 euros	
	C	1.038,62 euros	41,15 euros	
		1.038,62 euros		
<u>GRUPO V</u>				
	AA	823,32 euros	67,52 euros	
	A	823,32 euros	48,03 euros	
	B	823,32 euros	41,15 euros	
	C	823,32 euros	34,30 euros	
		823,32 euros		
<u>GRUPO VI</u>				
	A	650,70 euros	41,86 euros	53,63 euros
	B	650,70 euros	35,90 euros	41,68 euros
	C	650,70 euros	29,90 euros	29,79 euros
<u>GRUPO VII</u>				
	A	650,70 euros	23,91 euros	19,29 euros
	B	650,70 euros	17,95 euros	12,83 euros
	C	650,70 euros	11,97 euros	9,63 euros
<u>GRUPO VIII (B. RENDIMIENTO)</u>				
	A	488,03 euros	17,95 euros	14,48 euros
	B	488,03 euros	13,46 euros	9,63 euros
	C	488,03 euros	8,96 euros	7,24 euros

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

TABLA SALARIAL AÑO 2012

CALIFICACIÓN PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO	P.A.M.E.	P.P.E.
<u>GRUPO I</u>				
	A	1.621,24 euros	491,91 euros	
	B	1.621,24 euros	420,89 euros	
	C	1.621,24 euros	351,36 euros	
	D	1.621,24 euros	290,25 euros	
<u>GRUPO II</u>				
	A	1.556,41 euros	351,36 euros	
	B	1.556,41 euros	281,07 euros	
	C	1.556,41 euros	210,81 euros	
	D	1.556,41 euros	178,84 euros	
<u>GRUPO III</u>				
	A A	1.297,01 euros	281,63 euros	
	A	1.297,01 euros	210,81 euros	
	B	1.297,01 euros	105,97 euros	
	C	1.297,01 euros	84,78 euros	
		1.297,01 euros		
<u>GRUPO IV</u>				
	A	1.063,54 euros	140,56 euros	
	B	1.063,54 euros	112,44 euros	
	C	1.063,54 euros	42,14 euros	
		1.063,54 euros		
<u>GRUPO V</u>				
	AA	843,08 euros	69,14 euros	
	A	843,08 euros	49,18 euros	
	B	843,08 euros	42,14 euros	
	C	843,08 euros	35,12 euros	
		843,08 euros		
<u>GRUPO VI</u>				
	A	666,32 euros	42,87 euros	54,92 euros
	B	666,32 euros	36,76 euros	42,68 euros
	C	666,32 euros	30,62 euros	30,51 euros
<u>GRUPO VII</u>				
	A	666,32 euros	24,49 euros	19,75 euros
	B	666,32 euros	18,38 euros	13,14 euros
	C	666,32 euros	12,26 euros	9,86 euros
<u>GRUPO VIII (B. RENDIMIENTO)</u>				
	A	499,74 euros	18,38 euros	14,83 euros
	B	499,74 euros	13,78 euros	9,86 euros
	C	499,74 euros	12,26 euros	7,42 euros

2012/7789

CVE-2012-7789

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-7790 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Sector de "Fabricación, venta y distribución de pan en Cantabria".*

Código de Convenio número 39000755011981.

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para el sector de INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAN para el periodo 2010-2012, suscrito por la comisión negociadora del mismo formada por la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE INDUSTRIAS DE PANADERÍA (ACIPAN) en representación de las empresas del sector y por los sindicatos UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y COMISIONES OBRERAS en representación del colectivo laboral afectado; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de mayo de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

**CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN,
VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAN**

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA Y DURACIÓN.

Artículo 1.- PARTES CONTRATANTES.

Artículo 2. - ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

Artículo 3. - ÁMBITO FUNCIONAL.

Artículo 4. - ÁMBITO PERSONAL

Artículo 5. - ÁMBITO TEMPORAL, DENUNCIA, VIGENCIA Y DURACIÓN.

CAPÍTULO II - COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN, GARANTÍA "AD PERSONAM"

Artículo 6. - COMPENSACIÓN. ABSORCIÓN, GARANTÍA "AD PERSONAM".

CAPÍTULO III - SALARIOS Y RETRIBUCIONES

Artículo 7.- INCREMENTO SALARIAL.

Artículo 8.- COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD.

Artículo 9.- PLUS PUNTOS CALIENTES

Artículo 10.- PLUS DE MECANIZACIÓN Y SEMIMECANIZACIÓN

Artículo 11.- INCENTIVO POR ELABORACIÓN DE PIEZAS PEQUEÑAS.

Artículo 12.- BOLSA DE VACACIONES

Artículo 13.- DIETAS

Artículo 14.- RACIÓN DE PAN.

Artículo 15.- RECIBO DE SALARIOS.

Artículo 16.- LIQUIDACIONES Y FINIQUITOS

CAPÍTULO IV.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 17.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.

Artículo 18.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE VERANO.

Artículo 19.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE SAN HONORATO.

CAPÍTULO V.- JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS.

Artículo 20.- JORNADA LABORAL

Artículo 21.- VACACIONES ANUALES.

Artículo 22.- CALENDARIO LABORAL.

Artículo 23.- DESCANSO SEMANAL Y FIESTAS.

Artículo 24.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Artículo 25.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Artículo 26.- DESCANSO DOMINICAL Y SEMANAL.

Artículo 27.- EXCEDENCIAS.

Artículo 28.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 29.- DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS.

Artículo 30.- MOVILIDAD FUNCIONAL.

Artículo 31.- TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR.

Artículo 32.- TRABAJOS DE CATEGORÍA INFERIOR.

Artículo 33.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

Artículo 34.- TRASLADOS.

CAPÍTULO VII - CONTRATACIÓN.

Artículo 35.- PERIODO DE PRUEBA.

Artículo 36.- CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.

Artículo 37.- CONTRATO EN PRÁCTICAS.

Artículo 38.- CONTRATO A TIEMPO PARCIAL.

Artículo 39.- CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.

Artículo 40.- CONTRATO DE DISCAPACITADOS.

Artículo 41.- JUBILACIÓN FLEXIBLE A LOS 64 AÑOS DE EDAD.

Artículo 42.- CONTRATO FIJO DISCONTINUO.

Artículo 43.- INCENTIVO POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CAPÍTULO VIII - DERECHOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SINDICAL.

- Artículo 44.- DERECHOS DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN.
Artículo 45.- DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y SINDICALES.
Artículo 46.- GARANTÍAS.
Artículo 47.- ACUMULACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CRÉDITO HORARIO.
Artículo 48.- DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL EN LA NOMINA.

CAPÍTULO IX - EMPLEO.

- Artículo 49.- CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.

CAPÍTULO X - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- Artículo 50.- PRENDAS DE TRABAJO
Artículo 51.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO
Artículo 52.- CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTO.
Artículo 53.-RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.
Artículo 54.- MUJER TRABAJADORA.
Artículo 55.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Artículo 56.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN AUTONÓMICOS

CAPÍTULO XI - FORMACIÓN

- Artículo 57.- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO XII - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Artículo 58.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

CAPÍTULO XIII.- FALTAS. SANCIONES, PRESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO

- Artículo 59.- DE LOS EMPRESARIOS
Artículo 60.- DE LOS TRABAJADORES
Artículo 61.- SANCIONES
Artículo 62.- EJECUCIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES
Artículo 63.- PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO XIV.- EMPRESAS EN SITUACIÓN DE DÉFICIT O PERDIDAS

- Artículo 64.- CLÁUSULA DE DESCUELGUE Y RECUELGUE.

CAPÍTULO XV.- COMISIÓN PARITARIA

- Artículo 65.- COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES

CAPÍTULO XVI.- O.R.E.C.L.A.

- Artículo 66.- ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS DE CANTABRIA.
Artículo 67.- COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN.

- Artículo 68.- BOTIQUÍN

**CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN,
VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAN**

CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA Y DURACIÓN.

Artículo 1.- PARTES CONTRATANTES.

El presente Convenio Colectivo se concierta entre la Asociación Cántabra de Industriales de Panadería (ACIPAN), en representación empresarial y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.).

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Artículo 3.- ÁMBITO FUNCIONAL.

El presente Convenio Colectivo, obliga a todas las Empresas dedicadas a la elaboración, distribución y venta de pan, cualquiera que sea su denominación que estén establecidas o que se establezcan en la comunidad Autónoma de Cantabria, así como al personal que durante el periodo de vigencia del mismo, esté contratado al servicio de las mismas. Será de aplicación para todos los trabajadores del sector.

Quedan incluidas así mismo en este ámbito aquellas empresas que se dediquen a la fabricación, venta o distribución de cualquier tipo de masas cuyo principal componente sea la harina y que no se rijan por ningún otro convenio colectivo sectorial ya sea regional o nacional, así como las dedicadas a la elaboración de obleas.

Artículo 4.- ÁMBITO PERSONAL

Ambas partes, convienen en otorgar al Convenio, el carácter de instrumento jurídico básico en las relaciones de trabajo. Únicamente podrá ser modificado por aquellas normas de derecho necesario absoluto, o de Convenio Colectivo de ámbito territorial superior, que en su conjunto sea más favorable para los trabajadores.

Artículo 5.- ÁMBITO TEMPORAL. DENUNCIA, VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio, entrará en vigor en la fecha de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 2010 y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

Este Convenio queda autodenunciado a su finalización, no requiriendo por tanto denuncia expresa del mismo por ninguno de los firmantes, comprometiéndose ambas partes a iniciar la negociación del siguiente Convenio dentro del primer trimestre del año 2013.

Hasta la firma de un nuevo Convenio a la terminación del presente se mantendrá el mismo en vigor.

CAPÍTULO II - COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN, GARANTÍA "AD PERSONAM"

Artículo 6.- COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN, GARANTÍA "AD PERSONAM".

Las condiciones económicas establecidas en este Convenio tienen carácter de mínimas y se aplicarán en el caso de jornadas inferiores a la semana normal que se pacte, efectuando los oportunos prorrateos en todos sus conceptos económicos.

Los conceptos económicos establecidos en este convenio absorberán y compensarán todos los existentes en el comienzo de su vigencia, cualquier que sea el origen, denominación o naturaleza de los mismos, respetándose a título personal aquellas condiciones más beneficiosas.

Los aumentos de retribuciones que se produzcan o los nuevos conceptos que se puedan establecer, durante la vigencia del Convenio por disposiciones de carácter general, solo afectarán al mismo, cuando consideradas su conjunto y en computo anual, superen a las pactadas en el mismo. En caso contrario serán absorbidas y compensadas, y subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna de su articulado.

CAPÍTULO III - SALARIOS Y RETRIBUCION.

Artículo 7.- INCREMENTO SALARIAL.

Durante el año 2010 se mantienen las tablas salariales 2009.

Para el año 2011 se establece un incremento del 1% sobre las tablas salariales del año 2010.

Para el año 2012 se establece un incremento de las tablas salariales vigentes en 2011 del 1,90%.

Artículo 8º- COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD.

A partir del 31.12. 1999, el plus de antigüedad pasó a denominarse "plus consolidado de antigüedad".

Los trabajadores que hasta esa fecha hayan generado antigüedad, mantendrán "como plus consolidado de antigüedad", una cantidad igual al tramo en el cual se encontrasen en la mencionada fecha. Los que no hubieran cumplido un bienio o quinquenio completo, se quedarán con la parte proporcional al tramo en que se encontraren. El mencionado plus, no será absorbible y será revalorizado anualmente, en el mismo porcentaje que los regulados en el Artículo 7, no siendo por tanto este plus un porcentaje del salario base.

Los crecimientos de la antigüedad serán congelados a fecha 31 de diciembre de 1.999, para todos los trabajadores que hubieran estado disfrutando de la misma, no generando plus por tal concepto

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

los trabajadores que no la hubieran comenzado a generar a fecha 1 de enero de 1.998, así como a los nuevos trabajadores que se hubieran contratado, o se contrataren con posterioridad a esa misma fecha como trabajadores por tiempo indefinido. A cambio de lo anterior las empresas del sector, se obligan a tener a fecha 31 de diciembre de 1.998 el 60% de sus plantillas compuesta por trabajadores contratados por tiempo indefinido y a fecha 31 de diciembre de 1.999, el 80% de sus plantillas formada por trabajadores contratados de la misma forma, manteniendo el mismo porcentaje en el futuro.

Para el computo de la antigüedad, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio empresa, considerándose como efectivamente trabajado todos los días o meses en que haya percibido el salario o remuneración, bien sea por servicios prestados o en vacaciones, licencias retribuidas y los períodos de baja por enfermedad común enfermedad profesional o accidentes de trabajo. Así mismo serán computables, el tiempo de excedencia forzosa por nombramiento político o sindical y la prestación del servicio militar realizado de forma voluntaria u obligatoria.

Se computará la antigüedad en razón de los años de servicios prestados en la empresa, estimándose por tanto el tiempo prestado durante el periodo de prueba y como temporal, eventual o contratado por obras o servicios determinados, cuando el trabajador así contratado, pasase a ocupar una plaza como fijo. A partir de la firma del presente convenio para el cálculo del presente plus se tomará como base la columna correspondiente de las tablas salariales de nueva creación que se denomina "tabla cálculo antigüedad".

Artículo 9º.- PLUS PUNTOS CALIENTES

A partir del 1 de Enero del 2006 se establece un plus, que se denominará "Plus Puntos Calientes" para la categoría de vendedoras de despacho a razón de 707 euros para el año 2011 y de 720 euros para el año 2012. Este plus se liquidará en un solo pago en el mes de septiembre. A partir del año 2013 este plus se actualizará según lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 10º.- PLUS DE SEMIMECANIZACIÓN.

Este plus, consistirán respectivamente en las empresas semimecanizadas, para los trabajadores de obrador dedicados a la elaboración del pan un 15% de los salarios base de convenio. Se abonarán todos los días en que se tenga derecho al salario y además en las gratificaciones de Verano, Navidad y San Honorato.

Artículo 11º.- INCENTIVO POR ELABORACIÓN DE PIEZAS PEQUEÑAS.

El incentivo por este concepto, se establece en 2,08 euros por cada millar de pieza fabricada de pan de lujo en piezas de 100 gramos o inferiores para el año 2.010, y 2,10 euros para el año 2011 y 2,14 euros para el año 2012 que es el resultante de la aplicación del artículo 7.

Artículo 12º - BOLSA DE VACACIONES.

Durante el periodo de vacaciones, se abonará a todos los trabajadores por este concepto, las cantidades establecidas en las tablas salariales anexas al presente convenio. Si las mismas, son objeto de prorrateo, se prorrateará igualmente su importe. El incremento de la bolsa de vacaciones se efectuara en las cuantías previstas en el artículo 7.

Artículo 13º - DIETAS.

Para el año 2010 su importe se fija en 28,20 euros la dieta completa y en 16,12 euros la media dieta.

Para los siguientes años se aplicará el incremento salarial pactado en el artículo 7:

Así para el año 2011 el importe de la dieta completa se fija en 28,48 euros y en 16,28 euros la media dieta; y para el año 2012 el importe de la dieta completa se fija en 29,02 euros la dieta completa y en 16,59 la media dieta.

Artículo 14º - RACIÓN DE PAN.

Se entregará a todos los trabajadores 1 Kg. de pan diario, así como en descansos semanales, días de fiesta, días de vacaciones e igualmente mientras el trabajador permanezca en Incapacidad Temporal. Quienes ostenten el título de familia numerosa percibirán medio Kg. más mientras dure tal situación.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Artículo 15º.- RECIBO DE SALARIOS.

A partir del 1 de enero del año 2.000 deberá aparecer el "plus de antigüedad consolidada", en los recibos de salarios, en euros y porcentajes. El calculo porcentual se llevará a cabo teniendo en cuenta, para él mismo, la columna "tabla calculo antigüedad" de las tablas salariales. Se procederá a dar la nómina en horas de trabajo o enviarla por correo al domicilio al trabajador que lo solicite.

Artículo 16º.- LIQUIDACIONES Y FINIQUITOS.

El preaviso de extinción del contrato, deberá ir acompañado de propuesta de liquidación, con 15 días de antelación al momento del cese, para contratos superiores a seis meses de duración y de 8 días para los de menor duración, que deberá especificar con toda claridad, junto a los demás conceptos adeudados al trabajador, los correspondiente a atrasos de convenio y los derivados de las cláusulas de revisión salarial. Cuando el empresario obvie este requisito, la firma del trabajador solo supondrá la acreditación de la recepción de las cantidades señaladas, sin tener ningún efecto liberatorio y cuando expresamente el trabajador no hubiera dispensado al empresario de tal obligación.

CAPÍTULO IV.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 17.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD.

Las empresas, abonarán a todos los trabajadores, una gratificación extraordinaria, con motivo de la Natividad del Señor, en cuantía equivalente a 30 días de salario base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicio o plus consolidado de antigüedad y plus de semimecanización, que para cada categoría profesional estén señalados. Esta gratificación extraordinaria, se abonará antes del día 23 de Diciembre de cada año y su devengo se efectuará el 1 de Julio y del 31 de Diciembre de cada año. En su caso se prorrateará, en función del tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 18º.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE VERANO.

Las empresas, abonarán a sus trabajadores, una gratificación extraordinaria de verano, en cuantía equivalente a 30 días de salario base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicio o plus consolidado de antigüedad y plus de semimecanización, que para cada categoría estén señalados. Esta gratificación extraordinaria, se abonará antes del día 15 de Julio de cada año y su devengo se efectuará entre el día 1 de Enero y el 30 de Junio de cada año. En su caso se prorrateará en función del tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 19º.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE SAN HONORATO.

Todas las empresas, abonarán a sus trabajadores, una gratificación extraordinaria, con tal motivo de la festividad del Patrono del Sector de Panadería, el día 16 de Mayo, Festividad de San Honorato, consistente en 30 días de salario base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicio o plus consolidado de antigüedad y plus de semimecanización que para cada categoría estén señalados. Esta gratificación se abonará el día 15 de Mayo, en el caso de que así se solicite por los representantes legales de los trabajadores o por acuerdo mayoritario de estos en el caso de que no existiesen, dentro del siguiente mes a la firma de este convenio y su devengo se efectuará entre el día 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada año. Esta gratificación extraordinaria, podrá ser prorrateada mensualmente, junto a las demás percepciones, en el recibo salarial correspondiente. En su caso se prorrateará, en función del tiempo efectivamente trabajado.

CAPÍTULO V.- JORNADA LABORAL, VACACIONES Y LICENCIAS.

Artículo 20º.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral máxima semanal será de 40 horas de trabajo efectivo, distribuidas de Lunes a Sábado ambos inclusivos. Los trabajadores, tendrán derecho a 15 minutos por turno, para tomar el bocadillo, no computándose los mismos como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral, excepto en

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

aquellas empresas en las cuales el tiempo citado haya sido cambiado por otra contraprestación, en cuyo caso se respetaran esos usos y costumbres.

La jornada anual se establece en 1.780 horas.

La jornada máxima ordinaria diaria será de 8 horas, excepto lo dispuesto en el artículo 23 del presente Convenio Colectivo.

Todo trabajador, que por necesidades de la producción, tuviera que iniciar su jornada ordinaria de trabajo, antes de las cuatro de la mañana, percibirá por este concepto durante el año 2.010 un plus 2,80 euros, por cada hora que se adelante el horario de entrada. Para los años siguientes este plus se incrementará cada año en el mismo porcentaje que lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio Colectivo: Así para el año 2011 un plus de 2,83 euros y para el año 2012 un plus de 2,88 euros.

En todo caso se respetaran las mejores condiciones que los trabajadores tuvieran a título individual y/o colectivas con sus empresas y por este concepto.

Artículo 21º.- VACACIONES ANUALES.

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán derecho a unas vacaciones anuales retribuidas de 28 días laborables durante la vigencia del Convenio. De dicho período vacacional dos días serán de libre disposición. Dichos días de libre disposición deberán comunicarse por el trabajador con una semana de antelación a la empresa, quien vendrá obligada a concederlos, salvo causa organizativa de fuerza mayor que imposibilite esa fecha.

El personal que no lleve trabajando un año en la empresa, disfrutará de la parte proporcional que le corresponda.

El derecho a las vacaciones de los trabajadores, es irrenunciable, indisponible y no puede ser sustituido por compensación económica alguna, excepto en el caso de extinción de la relación laboral, sin que se hubiesen disfrutado. En este último caso la retribución de las vacaciones comprenderán el salario base, los aumentos periódicos por tiempo de servicio o plus consolidado de antigüedad, el plus de semimecanización según corresponda y la bolsa de vacaciones, todo ello en proporción a los días de vacaciones que en todo caso les hubieran correspondido disfrutar.

Artículo 22º.- CALENDARIO LABORAL.

Anualmente, se elaborará por la empresa en el primer mes del año, el calendario laboral, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, a quienes se entregará una copia del mismo y que deberá ser expuesto en un lugar visible de cada centro de trabajo.

El calendario, recogerá la expresión exacta de la distribución de la jornada anual:

*Horario de trabajo diario.

*Jornada semanal y anual.

*Descanso durante la jornada.

*Descanso entre jornadas y semanal.

*Días festivos, y otros días inhábiles.

El tiempo trabajado añadido al fijado en el calendario laboral, tendrá a consideración de jornada extraordinaria.

Artículo 23º. DESCANSO SEMANAL Y FIESTAS.

A efectos del cumplimiento del descanso semanal, todas las empresas establece sus horarios desde las cuatro horas del lunes a las quince horas del sábado. Por lo tanto, se suspenderán todas las actividades entre las quince horas del sábado y las cuatro de la mañana del lunes. Si bien habrá que estar también a lo dispuesto en el artículo 26º del presente Convenio Colectivo. (Descanso Dominical y Semanal).

Igualmente no se efectuará fabricación, venta o distribución de pan durante las siguientes fiestas: 1 de Enero, 6 de Enero, Viernes Santo, 1 de Mayo y 25 de Diciembre.

El día 16 de Mayo día de San Honorato se considerará día laborable y en compensación el trabajador podrá optar a 2 días más de vacaciones o en su defecto percibirá el 175% del valor de la jornada ordinaria.

Los trabajadores aceptarán las medidas que adopten las empresas, adecuando los cuadros horarios, para la fabricación y distribución de pan los sábados en las vísperas de las fiestas indicadas en el párrafo anterior, tendentes al abastecimiento normal de la clientela, siempre dentro del límite máximo de 9 horas de jornada laboral, establecido en la legislación vigente.

El personal que trabaje días festivos disfrutará del oportuno descanso compensatorio, dentro de las dos semanas posteriores a la fiesta trabajada y en su defecto, a elección del trabajador, se

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

abonará una compensación económica, según la siguiente fórmula: salario base + antigüedad o plus consolidado de antigüedad + plus de semimecanización, todo ello multiplicado por el 175%. Previo acuerdo entre empresa y trabajador, podrá compensarse el disfrute de alguno o todos de tales días, acumulándolos a los que correspondan como vacaciones reglamentarias. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores, lo establecido en este artículo no podrá ser objeto de negociación o modificación en convenios de ámbito inferior al presente.

Artículo 24º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los motivos siguientes y por los días naturales que se indican:

- a) 3 días por fallecimiento, enfermedad grave, accidente grave y hospitalización del cónyuge, hijos, padres y hermanos, tanto en el grado de consanguinidad como afinidad.
- b) 2 días por fallecimiento de nietos y abuelos, tanto en el grado de consanguinidad como afinidad. Tanto en este caso como en el precedente, podrán ampliarse a dos más cuando se necesite realizar un desplazamiento superior a 100 Kms.
- c) 3 días por alumbramiento de esposa, ampliable a dos más si se desplaza a más de 100 Kms.
- d) 1 día por matrimonio de hijos o hermanos, ampliable a 2 si la ceremonia tiene lugar más de 100 Kms. de la localidad donde presta servicios el trabajador. El parentesco en los casos indicados en los apartados anteriores, lo será por consanguinidad o afinidad.
- e) 15 días en caso de matrimonio.
- f) 2 días por traslado del domicilio habitual, justificándose con contrato de alquiler o escritura de compra de la vivienda.
- g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente
- i) El tiempo necesario para que las trabajadoras embarazadas asistan a consulta ginecológica, exámenes Prenatales y clases de preparación al parto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El tiempo necesario tendente a posibilitar que los conductores y repartidores renueven su permiso de conducir, corriendo la empresa exclusivamente para dichas categorías con los gastos correspondientes a la renovación de dicho carnet: reconocimiento médico, tasas de tráfico, 4 fotos.
- k) El tiempo necesario para conseguir renovar el carnet de manipulador de alimentos.

A todos los efectos de las presentes licencias y su disfrute se asimilan las parejas de hecho con independencia de su orientación sexual.

Artículo 25º.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual, como medida de fomento del empleo. No obstante por necesidades productivas, técnicas o de organización de la empresa, se podrán realizar hasta un máximo de 60 horas extraordinarias que excedan de la jornada anual establecida.

Las horas extraordinarias serán compensadas con tiempo de descanso de común acuerdo entre el trabajador y la empresa y deberán ser disfrutados dentro de los cuatro meses siguientes a su realización a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos por hora trabajada. Cuando el descanso no fuera posible serán abonadas por parte de la empresa con un recargo del 50% sobre el valor de la hora ordinaria. En todo caso la realización de las mismas tendrá carácter voluntario.

Artículo 26º.- DESCANSO DOMINICAL Y SEMANAL.

Ante la situación del Sector de Panaderías de Cantabria, se acuerda suspender la prohibición de elaborar y vender pan desde las quince horas del sábado hasta las cuatro horas del lunes.

Será nula toda cláusula sea normativa o adicional, pactada individualmente en contrato de trabajo o colectivamente con la representación legal de los trabajadores, que obligue al trabajador a aceptar trabajar los domingos, no teniendo ninguna validez y no estando el trabajador obligado a cumplirlo, acordándose la nulidad de cualquier sanción motivada por negarse a trabajar los domingos, aunque esté pactado en su contrato de trabajo.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Esta suspensión tiene carácter extraordinario y es voluntaria para los trabajadores afectados por este convenio, de acuerdo con los siguientes apartados:

Aceptación voluntaria e individual de los trabajadores en cada empresa, no pudiendo ser obligado quien no acepte trabajar en domingos y festivos.

En cada empresa se efectuará de forma rotativa entre aquellos trabajadores que deseen y que voluntariamente quieran trabajar los domingos y festivos.

En compensación de este trabajo, el trabajador percibirá como mínimo una compensación económica del 175% del valor de la hora ordinaria calculado según el salario anual más plus consolidado de antigüedad, dividido entre 1780 horas. El trabajador podrá sustituir el pago anteriormente señalado por un descanso del 175% del tiempo ordinario trabajado.

La jornada mínima de trabajo para los domingos y festivos será de cuatro horas.

Dicha modificación de los domingos no pueda repercutir en disminuir los ingresos de los trabajadores, respetándose la jornada y los días de descanso establecidos en el artículo 23 del convenio.

Los trabajadores que por circunstancias personales realizan la jornada habitual en 5 días tendrán por tanto uno más de descanso semanal, sin que tenga ningún otro efecto a efectos del cómputo de las vacaciones, que al ser de 28 días laborables durante la vigencia del Convenio, incluyen los sábados en tal concepto.

Durante la vigencia de este artículo los trabajadores que causen baja por Accidente Laboral los domingos o festivos, se les abonará el 100% de su Base Reguladora, hasta el límite de 150 días. Excepto en el supuesto de que la baja se deba a accidente in itinere en el que el período máximo por el que se abonará este complemento será de 120 días.

Artículo 27º.- EXCEDENCIAS.

Las excedencias en el sector podrán ser forzosas y voluntarias. Solo las forzosas darán derecho a la conservación del puesto de trabajo y se concederán al trabajador en que las circunstancias concurren legalmente establecidas. Los efectos de la excedencia serán establecidos legalmente.

Artículo 28º.- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Se establece expresamente que el trabajo que se desarrolla en el obrador de panadería es un trabajo de equipo, por lo que cualquiera de los trabajadores podrá ser llamado a desarrollar trabajos de distinta categoría en ayuda de sus compañeros, y cuando su trabajo propio se lo permita, a fin de poderse llegar a una mejor racionalización del trabajo.

Las vacantes que se produzcan en los grupos B, C y E, excluidos aquellos puestos que sean cargos de confianza, serán cubiertas en un proceso de selección en el que será oído el Comité de Empresa o Delegados de Personal, según proceda. A igual puntuación tendrá preferencia quien tenga mayor antigüedad en la empresa.

En consecuencia con lo anterior, se establece que los trabajadores afectados por el presente convenio estarán clasificados en los siguientes grupos y categorías

A) Técnicos:

Director General.
Jefe de Fabricación.
Jefe administrativo.
Jefe de ventas.

B) Personal Administrativo:

Oficial de 1ª Administrativo.
Oficial de 2ª Administrativo.
Auxiliar Administrativo.

C) Personal de elaboración:

Encargado.
Oficial de Pala y/o Pastelero.
Oficial de Masa.
Oficial de Mesa.
Ayudante.
Aprendiz de primer año.
Aprendiz de segundo año.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

D) Personal mercantil:

Encargado.

Vendedor/a de despacho.

E) Personal complementario:

Mecánico.

Conductor

Mayordomo

Repartidor

Personal de Limpieza

Artículo 29º DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS:

A) PERSONAL TÉCNICO:

Director General: Es el empleado que organiza, informa, distribuye y establece los criterios que han de seguir todas las secciones de la Empresa, siguiendo las directrices de la dirección de la misma.

Jefe de Administración: Es el empleado con dependencia de la dirección de la empresa o del director general, es responsable de la gestión administrativa de la empresa.

Jefe de Fabricación: es el empleado que con mando y responsabilidad cuida de todo el proceso de fabricación siguiendo las directrices de la dirección de la empresa.

Jefe de Ventas: Es el empleado que cuida y organiza toda la gestión de las ventas de la empresa, siguiendo las directrices de la dirección de la misma.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Oficial de Primera: Es el empleado que bajo las órdenes del Director General o Jefe Administrativo, realiza trabajos de carácter administrativo con iniciativa y responsabilidad.

Oficial de Segunda: Es el empleado que realiza trabajos administrativos, subordinado a un Jefe u Oficial de Primera, sin personal a sus órdenes.

Auxiliar: Es el empleado mayor de 18 años, que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina o despacho.

C) PERSONAL DE ELABORACIÓN:

Encargado: Es el empleado que poseyendo los conocimientos técnicos de elaboración en todas sus fases, y bajo las órdenes inmediatas del Jefe de Fabricación o de la Dirección controla y coordina el proceso productivo, colaborando en su realización y desempeñando las funciones de Jefe de todo el personal de elaboración.

Oficial de Pala y/o Pastelero: Es el empleado que realiza las labores inherentes a la cocción del pan y/o pasteles, manteniendo limpio el horno u hornos a sus servicio, bien por si mismo o encargando la verifiquen los ayudantes o aprendices bajo su vigilancia.

Oficial de Masa: Es el empleado que tiene a su cargo los trabajos de amasado preparación de la levadura, cuidando así mismo el buen funcionamiento y estado de las amasadoras, efectuado su limpieza por si mismo o encargando la verifiquen los ayudantes o aprendices bajo su vigilancia.

Oficial de Mesa: Es el empleado, cuya función primordial consiste en el heñido o confección de la piezas de pan y entablado de las mismas, así como la división cuando no exista, procedimientos mecánicos de división.

Ayudante: Es el empleado que acreditada su suficiencia haya pasado dos años de aprendiz en la industria tiene el cometido de auxiliar indistintamente al Oficial de Pala, al de Masa o al de Mesa, para alcanzar una perfección en sus conocimientos que le permitan ocupar puesto en una categoría superior.

Aprendiz de primer y/o segundo año: Es el Trabajador que esta ligado en la empresa por un contrato de formación, en cuya virtud el empresario se obliga por si o por otro a enseñarle el oficio.

D) PERSONAL MERCANTIL.

Encargado: Es el empleado que bajo las ordenes inmediatas de la Dirección o Jefe de Ventas, esté al frente de la sección y dirige la labor del personal de la misma, colaborando en las ventas y

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

acabados, responsabilizándose de la buena marcha de la misma y dando cuenta a la dirección de las diferentes vicisitudes.

Vendedor de Despacho: Las tareas básicas de este empleado es la venta y cobro de todos los productos que comercializa la empresa. Se le encomienda así mismo la obligación de conservar limpio su lugar de trabajo.

E) PERSONAL COMPLEMENTARIO.

Mecánico: Es el empleado, que cuida del perfecto estado de las maquinas e instalaciones de la empresa, realizando las reparaciones necesarias de carácter general.

Conductor: Es el empleado que con el permiso de conducir adecuado, realiza las tareas de reparto de los productos de la empresa desde el lugar de fabricación a sus destinos, cobrando su importe. Encargándose así mismo de la carga y descarga del vehículo.

Mayordomo: Es el empleado, que realiza las tareas de recuento del pan y distribución del mismo, dentro de cada panadería con destino a las sucursales y despachos llevando los cuadernos de apuntes, pizarras o libros auxiliares que se utilicen en la empresa.

Repartidor: Es el empleado que toma al comienzo de su jornada una cantidad, determinada de productos, repartiéndolos y cobrándolos en los domicilios de los propios clientes.

Personal de Limpieza: Es el empleado que realiza la limpieza del centro de trabajo y sus Dependencias.

Artículo 30º MOVILIDAD FUNCIONAL.

La movilidad funcional en el seno de la empresa, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas, para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional. A falta de definición de grupos profesionales, la movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías profesionales equivalentes. La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o a categorías equivalentes solo será posible si existen razones técnicas u organizativas que lo justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. La movilidad funcional se efectuara sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de la adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales Como consecuencia de la movilidad funcional.

Artículo 31º - TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones de superior categoría a las del grupo profesional o a las categorías equivalentes, por un periodo, superior a cuatro meses durante un año o a seis meses durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa y previo informe del Comité o en su caso de los Delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

El cambio de funciones distintas de las pactadas requerirá el acuerdo de las partes o en su defecto el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, Art. 41 del R.D.L. 1/1995 del E.T.

Artículo 32º - TRABAJOS DE CATEGORÍA INFERIOR.

Si como consecuencia de la movilidad funcional a un trabajador se le encomendasen trabajos de inferior categoría, se le mantendrán las retribuciones de su categoría de origen, siendo, la movilidad por el tiempo indispensable y necesario de la causa que lo origine.

Artículo 33º - MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

La empresa solo podrá efectuar desplazamientos de los trabajadores en base a razones técnicas, organizativas o de producción debiendo el empresario abonar además de los salarios, todos los gastos de viaje y dietas.

Si el desplazamiento tiene una duración superior a doce meses en un periodo de tres años se considerará traslado.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Artículo 34º - TRASLADOS:

Con anterioridad al traslado se procederá a un periodo de consulta y negociación con los representantes legales de los trabajadores, tanto si el traslado es individual como colectivo. Duración de dicho periodo no podrá ser inferior a 30 días. El trabajador/a afectado por el traslado podrá optar por la no aceptación y la extinción de su relación laboral; con derecho al recibo de una indemnización de 40 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

En el supuesto que el trabajador opte a dicho traslado percibirá, a parte de su salario, una compensación por los gastos de viaje y dietas tanto los propios como los de los familiares a su cargo. Dichos gastos no serán inferiores al costo real que le ocasione al trabajador.

CAPÍTULO VII – CONTRATACIÓN.

Artículo 35º - PERIODO DE PRUEBA.

1º.- Podrá concretarse por escrito un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder:

- a) Técnicas titulados: Seis meses.
- b) Resto del personal: Quince días.

2º.- Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de resolución de la relación laboral que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna debiéndose comunicar el desistimiento por escrito.

3º. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de antigüedad.

Artículo 36º - CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.

El contrato para la formación y el aprendizaje tendrá por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

El contrato de formación y el aprendizaje se regirá por las siguientes reglas:

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis y menores de veinticinco años que carezcan de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas.

El límite máximo de edad no será de aplicación cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad.

La duración mínima del contrato de trabajo será mínimo de seis meses y máxima de 2 años. Las prorrogas serán de seis meses hasta llegar al tope de los dos años, momento en el cual se transformaran en indefinidos.

Expirada la duración del contrato para la formación y el aprendizaje, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa para la misma actividad laboral u ocupación objeto de la cualificación profesional asociada al contrato, pero sí para una distinta.

El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas, no podrá ser superior al 75% durante el primer año o al 85%, durante el segundo y tercer año, de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo o, en su defecto, a la jornada máxima legal. Los trabajadores no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35 del E.T. Tampoco podrán realizar trabajos nocturnos ni trabajo a turnos.

El salario de estos contratos será como mínimo del 85% del que corresponde a la categoría de Ayudante.

Se podrá contratar para formarse en las siguientes categorías: Oficial de Pala, Oficial de Masa, Oficial de Mesa y Oficial Administrativo.

A la finalización del mismo, en caso de que la empresa optara por no hacer fijo al trabajador, le abonará una indemnización equivalente a 12 días de salario por año de servicio.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Artículo 37.- CONTRATO EN PRÁCTICAS.

Las empresas podrán utilizar el contrato en prácticas con el objeto de posibilitar al trabajador la experiencia adecuada de un oficio o puesto de trabajo. Las normas de obligado cumplimiento por las que se regirán este tipo de contrataciones serán las siguientes:

Duración mínima de seis meses y máxima de dos años. Se podrán pactar prorrogas de 6 meses hasta la duración máxima de dos años, momento en el que se transformará en indefinido.

Las categorías que podrán ser objeto de contrato en prácticas serán aquellas que para el desempeño de sus funciones exijan Título Universitario de grado medio o superior, formación profesional de grado medio o superior, o Títulos reconocidos oficialmente como equivalentes para el ejercicio profesional.

El Salario del primer año será del 80% y en el segundo año del 90%, de los salarios del puesto de trabajo a cumplir.

En el caso de que a la finalización de este contrato la empresa optara por no transformarlo en indefinido, se le abonará al trabajador una indemnización equivalente a 12 días de salario por año de servicio.

Artículo 38.- CONTRATO A TIEMPO PARCIAL.

En los contratos realizados bajo esta modalidad, su jornada de trabajo nunca será inferior al 50% de la jornada ordinaria de trabajo. Podrán ser celebrados de forma eventual o indefinida.

En cuanto a su duración, mínima y máxima, será la establecida legalmente.

Los contratos eventuales celebrados bajo esta modalidad contractual que a su finalización no sean transformados en indefinidos percibirá el trabajador una indemnización de 12 días de salario por año de servicio y en proporción a la jornada trabajada.

Artículo 39.- CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

La duración máxima de este contrato será de 12 meses en un período de 18.

Su objeto será la cobertura, por exigencias puntuales del mercado, por acumulación de tareas o excesos imprevistos de pedidos y en su formalización se especificarán las circunstancias concretas por las que se realiza.

Si a su finalización no fuere transformado en indefinido, se le abonará al trabajador una indemnización equivalente a 12 días de salario por año de servicio.

Artículo 40.- CONTRATO DE DISCAPACITADOS.

Las empresas con más de 50 trabajadores deberán contratar en su plantilla al menos un 2% de trabajadores discapacitados con garantía de cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 41.- CONTRATO DE JUBILACIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con la legislación vigente las empresas se obligan a sustituir a los trabajadores que cumplan 64 años y deseen pasar, por su propia voluntad a la situación de jubilación anticipada por otro trabajador.

Artículo 42.- CONTRATO FIJO DISCONTINUO.

Las empresas que en el transcurso del año tengan una actividad cíclica y periódica aunque de naturaleza intermitente podrán celebrar contrataciones con la modalidad de fijos discontinuos con una jornada anual indeterminada y jornadas ordinarias tiempo completo.

Su orden de llamamiento será por antigüedad y se le comunicará a los trabajadores afectados cuando se produzca el llamamiento así como también se publicará oportunamente en el tablón de anuncios.

Cuando estos trabajadores no estén dados de alta en la empresa su relación laboral se considerará interrumpida. No obstante si algún trabajador no fuera llamado por orden de antigüedad, se entenderá despedido y podrá interponer demanda por despido en cuanto tenga conocimiento de la no llamada, pero en todo caso a los dos meses de no haberse producido ésta.

Artículo 43.- INCENTIVO POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Los trabajadores podrán elegir entre las siguientes situaciones:

1) Con objeto de que los trabajadores que cotizaron a la Seguridad Social antes del 1-1-67, o los que en normas posteriores se les reconozca el mismo derecho; puedan irse jubilando de forma voluntaria al cumplir los 60 años, las empresas indemnizarán a los que lo hagan con las

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

cantidades que se señalarán posteriormente, si tuvieran 20 años de antigüedad o la parte proporcional si no los tuvieran.

A los 60 años 20 mensualidades.

A los 61 años 18 mensualidades.

A los 62 años 16 mensualidades.

A los 63 años 14 mensualidades.

A los 64 años 12 mensualidades.

2) Las empresas afectadas por este Convenio concertarán a favor de sus trabajadores un seguro de accidentados de trabajo y enfermedad profesional con la siguiente cobertura:

1.- Por muerte, 14.000,00 euros

2.- Por invalidez permanente total para el ejercicio del a profesión, 14.000,00 euros.

3.- Por invalidez parcial, según baremo.

Anualmente los trabajadores ejercitarán la opción de acogerse a uno u otro derecho. Una vez ejercitado cualquiera de ellos, no podrá cambiarse hasta que haya transcurrido el año correspondiente, pero al vencimiento del período anual, podrán cambiar de derecho. En caso de que no se ejercitara nuevo derecho al término del período elegido, se entenderá que hay una tática prórroga del derecho ejercitado.

CAPÍTULO VIII - DERECHOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN SINDICAL

Artículo 44.- DERECHOS DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN.

El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito, a excepción de los contratos de relación especial de alta dirección, sobre los que se establece el deber de notificación a la representación legal de los trabajadores.

Con el fin de comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legalidad vigente, esta copia básica contendrá todos los datos del contrato a excepción del número de D.N.I. el domicilio, el estado civil, y cualquier otro que de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, pudiera afectar a la intimidad personal del trabajador.

La copia básica se entregará por el empresario, en un plazo no superior a diez días desde la formalización del contrato, a los representantes legales de los trabajadores, quienes la firmarán a efectos de acreditar que se ha producido la entrega. Posteriormente, dicha copia básica se enviará a la oficina de empleo. Cuando no exista representación legal de los trabajadores también deberá formalizarse copia básica, y remitirse a la oficina de empleo.

Los representantes del personal así como los de las asociaciones empresariales y los sindicatos firmantes y a petición de estos tendrán acceso, a la copia básica de los contratos en virtud de su pertenencia a la comisión paritaria observarán sigilo profesional no pudiendo utilizar dicha documentación para fines distintos de los que motivaron su conocimiento y todo ello en consonancia con lo regulado en el artículo 49 del presente convenio colectivo.

El empresario notificará a los representantes legales de los trabajadores las prórrogas de los contratos de trabajo a los que se refiere el apartado primero del presente artículo, así como denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de 10 días siguientes a que tuviera lugar.

Artículo 45.- DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA Y SINDICALES

*Principios Sindicales:

Las partes, por las presentes estipulaciones, ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos y se reconocen, así mismo, como tales en orden a instrumentar, a través de sus organizaciones, unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite nuestra dinámica social.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y admiten que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recabar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

Las empresas no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical ni tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas las empresas a fin de que esta sea distribuida, fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que tengan elegidos Delegados de personal o Comité de Empresa, existirán

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

tablones de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicados.

Artículo 46.- GARANTÍAS.

Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados de Personal como representantes legales de los trabajadores tendrán las siguientes garantías:

- a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves en los que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o Delegados de Personal.
- b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas económicas, organizativas productivas o de fuerza mayor.
- c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación. Así mismo, no podrá ser promoción económica o profesional en razón por el desempeño de su cargo.
- d) Expresar, colegiadamente si se trata del comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo las publicaciones de interés laboral o social.
- e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del comité o delegados de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de las funciones de representación según lo legalmente establecido.

Delegados de personal: La representación de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo que tengan más de cinco trabajadores y menos de cincuenta corresponden a los delegados de personal.

Los trabajadores elegirán mediante sufragio libre personal, secreto y directo a los delegados de personal en la cuantía siguiente:

Hasta 30 trabajadores, 1 Delegado.

De 31 a 49 trabajadores, 3 Delegados.

Los Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente ante el empresario la representación para la que fueron elegidos y tendrán las mismas garantías y competencias establecidas para los Comités de Empresa.

Los Delegados de Personal observarán las normas que sobre sigilo profesional están establecidas para los miembros de los Comités de Empresa en el artículo 65 del E.T.

Comité de Empresa: Es el órgano representativo y colegiado del conjunto de los trabajadores en la empresa o centro de trabajo para la defensa de sus intereses, constituyéndose en cada centro de trabajo, cuyo censo sea de 50 o más trabajadores.

En la empresa que tenga en la misma provincia o municipios limítrofes, dos o más centros de trabajo cuyos censos no alcancen 50 trabajadores, pero que en su conjunto lo sumen, se constituirá un Comité de Empresa conjunto.

Competencias:

El Comité de Empresa y los Delegados de Personal tendrán las siguiente competencias:

- 1.- Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable empleo en la empresa.
- 2.- Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:
 - a) Reestructuración de plantilla y sus ceses totales o parciales, definitivos temporales de aquella.
 - b) Reducción de jornada, así como el traslado total o parcial de las instalaciones.
 - c) Planes de formación profesional de la empresa.
 - d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.
 - e) Estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- 3.- Ser informados de todas las sanciones impuestos por faltas graves y/o muy graves.
- 4.- Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

5.- Conocer los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

6.-Ejercer una labor de:

a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y empleo, así como de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando en su caso las acciones oportunas ante el empresario, la Comisión Paritaria, El Organismo para la Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria y los organismos o tribunales Competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en desarrollo de trabajo en la empresa.

7.- Participar cuando se determine por mutuo acuerdo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa, en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

8.- Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en este Convenio Colectivo y demás disposiciones o acuerdos futuros.

9.- Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señaladas en este artículo:

a) En cuanto directa o indirectamente, tengan o pueda, repercusión en las relaciones laborales.

Capacidad y Sigilo Profesional

1.- Se reconoce al Comité de Empresa capacidad como órgano colegiado, ejercer las acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus funciones y competencias por decisión mayoritaria de sus miembros.

2.- Los Miembros del Comité de Empresa y éste en su conjunto al igual que los Delegados de Personal en su caso, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los párrafos del apartado (competencias), aun cuando dejen de pertenecer al mismo o ser Delegados de Personal y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Artículo 47. - ACUMULACIÓN Y CONCENTRACIÓN DEL CRÉDITO HORARIO.

1.- Se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes a un mismo Sindicato en uno o varios de sus miembros, sin rebasar el máximo total determinado legalmente pudiendo quedar relevado de su trabajo sin perjuicio de su remuneración y con un máximo de un liberado por cada Sindicato que posee la condición de más representativo en este sector (U.G.T. y CC.OO.).

2.- La patronal del sector, ACIPAN comunicará a las empresas encuadradas en este convenio la posibilidad de lo dispuesto en el párrafo anterior así como su conveniencia, para facilitar dicha acumulación horaria de los Delegados de Personal o miembros de Comités de Empresa pertenecientes a un mismo Sindicato.

Artículo 48.- DESCUENTO DE LA CUOTA SINDICAL EN LA NOMINA.

La empresa procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia a solicitud del Sindicato del trabajador afiliado y previa solicitud expresa y por escrito del trabajador.

CAPÍTULO IX - EMPLEO.

Artículo 49.- CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE.

Las empresas reiteran su compromiso de mantener el 80% de su plantilla habitual con contratos de duración indefinida, según lo acordado en el anterior convenio.

Igualmente, y siempre que tengan cubierto el anterior porcentaje del 80%, las empresas podrán utilizar los servicios de las "empresas de trabajo temporal" solamente en las siguientes circunstancias:

1º.- Al objeto de cubrir ausencias derivadas de bajas de I.T. hasta 3 meses máximo.

2º.- Por ausencias imprevistas.

3º.- Por realización de trabajos que por su especial cualificación, no puedan ser cubiertos por el personal de plantilla.

4º.- Por la realización de pedidos imprevistos y no contemplados habitualmente dentro de los planes productivos de las empresas.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CAPÍTULO X - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Artículo 50- PRENDAS DE TRABAJO

Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a cada trabajador un equipo de prendas de trabajo al año.

Cuando la entrega se haga por primera vez entregaran dos equipos. Así mismo y como complemento a las prendas anteriormente citadas, las empresas entregarán a los repartidores, un equipo de prendas de agua al año, consistente en chaqueta, pantalón y botas.

Durante el transcurso del año cualquier trabajador podrá solicitar al empresario un equipo de prendas para sustituir estas por rotura, siendo lo concedido entregando a cambio el equipo antiguo.

A los camaristas y/o trabajadores que trabajen a temperaturas de 0º C o inferiores, recibirán como complemento a las que reciben, las prendas de trabajo adecuadas para la realización de su trabajo.

Artículo 51.- ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO

Todos los trabajadores que se encuentren en I.T. derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional, percibirán de la empresa un complemento mientras dure esta situación consistente en la cantidad necesaria que complete lo que perciba de la seguridad Social o de la Mutua aseguradora correspondiente hasta completar el 100% de su base reguladora en el mes anterior a aquel en el que se produzca la I.T. En la anterior Base Reguladora se entienden comprendidos, en todos los casos, y percibidos las partes proporcionales de pagas extras, en los supuestos que no se prorratean.

Comprende también este complemento los casos de I.T., derivado de enfermedad común o accidente no laboral que conlleve la hospitalización del trabajador.

Será considerado como accidente de trabajo el que se pueda originar en el trayecto que recorre el trabajador "IN ITINERE", esto es desde su domicilio al centro de trabajo y viceversa.

Para recibir el complemento del 100% de la base reguladora del mes anterior al que se produzca la IT, se incluye la situación de Riesgo durante el Embarazo, asumiendo en este último caso la definición que se realiza en el artículo 14 del R.D. 1251/2001, justificándose a la empresa con la resolución que realice el INSS y mientras dure dicha calificación.

Los citados complementos comprendidos en este artículo tendrán un límite máximo de 150 días. Excepto en el supuesto de que la baja se deba a accidente "in itinere" en el que período máximo por el que se abonará este complemento será de 120 días.

Artículo 52.- CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTO.

Todas las empresas efectuarán a sus trabajadores que por razón de su actividad tienen contactos con los alimentos, los reconocimientos médicos necesarios exigidos a tal fin, propios a su condición de manipulador de alimentos en la especialidad de panadería.

La obtención de este certificado se efectuará a través de los centros designados expresamente por ACIPAN.

Artículo 53.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

Las empresas estarán obligadas a facilitar a través de los servicios médicos propios o ajenos la vigilancia de la salud que recoge la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 54.- MUJER TRABAJADORA.

Ninguna mujer puede ser discriminada por razón de sexo y realizando el mismo trabajo que el hombre tendrá igual salario. Por el presente convenio se reconoce a la mujer los siguientes derechos al igual que el anterior:

- Prohibición de realizar trabajos tóxicos, penosos y peligrosos, durante el embarazo y el período de lactancia.
- Cambio de puesto de trabajo por embarazo o lactancia, cuando suponga peligro para la madre o el feto, sin merma de retribución, categoría o del derecho a la reincorporación posterior.
- Derecho a no trabajar en horario nocturno o turnos durante el embarazo y período de lactancia.
- Permisos retribuidos necesarios para los exámenes prenatales y clases de preparación al parto, en cumplimiento de la nueva ley de prevención de riesgos laborales.
- Tendrán derecho, así mismo, al reconocimiento ginecológico en el reconocimiento médico general, recogido en el articulado del presente convenio.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

- Tendrá derecho a una reducción horaria diaria retribuida de una hora durante el periodo de lactancia. La opción de disfrutar dicha hora bien al comienzo o al final de la jornada será opción de la trabajadora.

Artículo 55.- DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los miembros de los Comités de Empresa o Delegados del personal comunicarán a la empresa y a los organismos competentes el nombramiento de los delegados de Prevención de riesgos laborales en cumplimiento de la Ley 31/1.995 de 8 de Noviembre, publicada en el B.O.E. del 10 de noviembre y estando en vigor desde el 10 de febrero de 1.996.

Artículo 56 DELEGADOS DE PREVENCIÓN AUTONÓMICOS

Se reconoce por medio del presente convenio la potestad de nombramiento por parte de los sindicatos firmantes del presente convenio colectivo (la posibilidad de nombrar un delegado de prevención autonómica cada uno de ellos con la retribución horaria necesaria para llevar a cabo sus obligaciones de visita del las distintas empresas del sector tras comunicar previamente los Sindicatos a la Patronal del Sector el nombramiento de cada Delegado de Prevención de cada una de las centrales Sindicales firmantes.

CAPÍTULO XI - FORMACIÓN

Artículo 57.- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores que deban presentarse a examen como consecuencia de estar matriculados en un centro oficial, por razón de cursar estudios o carrera profesional, solicitarán permiso de la empresa, que deberá serles concedido por el tiempo necesario y hasta un máximo de 200 horas anuales por año, sin que el mismo tenga carácter de permiso o licencia retribuida. En todo caso la Patronal acepta lo dispuesto en los II Acuerdos para la Formación Continua firmados a nivel nacional.

CAPÍTULO XII ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 58.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona que delegue.

En el cumplimiento de la obligación de trabajar asumido en el contrato de trabajo, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, los convenios colectivos y las ordenes o instrucciones adoptadas por aquel en el ejercicio regular de sus facultades de dirección y en su defecto, por los usos y costumbres. En cualquier caso, el trabajador y el empresario se someterán en sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a la dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos en su caso.

CAPÍTULO XIII.- FALTAS, SANCIONES, PRESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO

Artículo 59.- DE LOS EMPRESARIOS

En materia de instrucciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en cada momento.

Artículo 60.- DE LOS TRABAJADORES

Las faltas cometidas por los trabajadores, al prestar sus servicios en la empresa, se clasificarán en función de su importancia y trascendencia en: Leve, Grave y Muy Grave.

Son faltas leves las siguientes:

- De una a cuatro faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo de hasta treinta minutos de retraso, sin la debida justificación, cometidas durante el periodo de 30 días.
- No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

- El abandono sin causa justificada del puesto de trabajo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración, a la empresa o fuera causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como Grave o Muy Grave, según los casos. Pequeños descuidos en la conservación del material.

- Falta de aseo y limpieza personal.

- No atender al público con la diligencia y corrección debida.

- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como falta muy grave.

- Faltar al trabajo de 3 días en el mes a menos que exista una causa que lo justifique.

Se clasificarán como faltas Graves las siguientes:

- De 5 o más faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante un periodo de treinta días.

- Faltar 4 días al trabajo, durante un periodo de treinta, sin causa que lo justifique.

- La simulación de enfermedad o accidente.

- Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por aquel.

- La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

- La imprudencia en actos de servicio si implicase riesgos de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones.

- Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para usos propios herramientas de la empresa incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.

- Embriaguez fuera de actos de servicio, vistiendo uniforme de la empresa.

- La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza dentro de un trimestre habiendo mediado amonestación verbal o escrita.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Más de diez faltas de puntualidad no justificadas cometidas en un periodo de tres meses o veinte durante seis meses.

- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto, robo tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquiera persona dentro de las dependencias de la fábrica o durante acto de servicio en cualquier lugar.

- La desobediencia a sus superiores en cualquier materia del trabajo si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa.

- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materias primas, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca queja justificada de sus compañeros de trabajo.

- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa.

- Revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada.

- Dedicarse a actividades que la empresa hubiera declarado incompatibles de forma expresa.

- Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a sus jefes y familiares así como a compañeros y subordinados.

- Causar accidente graves por negligencia o imprudencia inexcusables.

- Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

- El originar frecuentes e injustificadas riñas y peleas con sus compañeros de trabajo.

- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un semestre.

Artículo 61.- SANCIONES

Las sanciones máximas que procede imponer en cada caso, según las faltas cometidas serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a seis días.

- Suspensión de empleo y sueldo de siete a catorce días.

Por faltas muy graves:

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

- Suspensión de empleo y sueldo, de quince a sesenta días.
- Inhabilitación por plazo no superior a tres años para el paso a categoría superior.
- Despido

La retirada del permiso de conducir administrativa o judicialmente a los Conductores o Repartidores, llevara aparejado que la empresa se compromete mientras dure tal situación, a proporcionar al personal afectado un puesto de trabajo dentro de la propia empresa garantizándosele su salario, siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

- Que el hecho causante de la retirada no se deba a la alteración de las condiciones físicas habituales y motivada por voluntad del trabajador (embriaguez, droga, competición).
- Que no sea reincidente en hechos que motiven la retirada del permiso dentro de un periodo de dos años naturales. El trabajador se compromete a realizar el cambio de puesto de trabajo que le encomiende la empresa, dentro de su departamento, y mientras dure tal situación.

Cuando no se den los supuestos para el cambio del puesto de trabajo se considerará retirada o suspensión del permiso de conducir como falta muy grave con las consecuencias que la misma lleva parejos.

Artículo 62.- EJECUCIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES

Todas las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que se dicten, sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar ante la jurisdicción competente.

Respecto a la prescripción las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 63.- PROCEDIMIENTO

1.- Corresponde a la dirección de la empresa o persona en quien delegue la facultad de otorgar premios o imponer sanciones.

2.- Las empresas comunicarán a la representación legal de los trabajadores y al delegado sindical en su caso, las sanciones por faltas graves y muy graves que impongan a sus trabajadores.

3.- No será necesario instruir expediente en los casos de faltas leves. Será necesaria la instrucción de expedientes para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves. En todo caso la notificación de las mismas será hecha por escrito, donde se detallará el hecho que constituye la falta y la naturaleza de la sanción que se imponga, salvo en la amonestación verbal.

Si para esclarecer los hechos la empresa decidiera la apertura de expediente para la imposición de sanciones el interesado tendrá derecho a formular un pliego de descargos y a practicar las pruebas que proponga y sean procedentes a juicio del instructor, debiendo concluirse en plazo no superior a 10 días, teniendo el instructor un plazo de 5 días para emitir el fallo del citado expediente sancionador.

4.- En los casos en que se imponga una sanción por falta grave o muy grave a los representantes legales de los trabajadores que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o a aquellos de los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción del mandato, será preceptiva la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguiente normas:

- a) La empresa notificará al trabajador la apertura de expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.
- b) En el mismo escrito de apertura del expediente se designará por la empresa un secretario y un instructor imparciales.
- c) El instructor dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de cinco días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes. Asimismo, este escrito será notificado a la presentación legal de los trabajadores para que, en el plazo de cinco días realice en su caso las alegaciones que considere oportunas.
- d) Finalizada la incoación del expediente, la empresa notificará al trabajador por escrito, la sanción impuesta, la fecha desde la que surtirá efecto y los hechos en que se funde.

CAPÍTULO XIV.- EMPRESAS EN SITUACIÓN DE DÉFICIT O PÉRDIDAS

Artículo 64.- CLÁUSULA DE DESCUELGUE Y RECUELGUE.

Las empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada por la aplicación de la subida salarial del presente convenio colectivo podrán no aplicar el régimen salarial previsto respectivamente en los años 2010, 2011 y 2012

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Procederá cuando se alcance acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores previo desarrollo de un periodo de consultas en los términos del 41.4 E.T.

Cuando exista dicho acuerdo se presumirá que concurren las causas justificativas para el descuelgue y sólo podrá ser impugnado ante la jurisdicción competente por la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en su conclusión.

Cuando una empresa se descuelgue y en el futuro sus circunstancias económicas sean favorables, abonarán a sus trabajadores las diferencias salariales no aplicadas cuando se encontraban en la situación de pérdidas contables.

Una vez terminado el descuelgue las empresas autorizadas para haberlo llevado a cabo están obligadas a recolgar a las condiciones normativas y/o salariales que están vigentes en esos momentos.

Las empresas deberán comunicar a la Comisión Paritaria del convenio y a la Dirección General de Trabajo los acuerdos de descuelgue o acuerdos de empresa que se produzcan durante la vigencia del convenio en aquellas empresas en las que exista representación legal de los trabajadores; en las empresas en las que no exista representación legal de los trabajadores, deberán comunicar el inicio de los trámites para la aplicación de las cláusulas de descuelgue. En cualquier caso dicha comunicación tiene carácter meramente informativo.

CAPÍTULO XV.- COMISIÓN PARITARIA.

ARTICULO 65º - COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES

1.- Se establece una Comisión Paritaria cuyas funciones serán:

- a) las de mediación arbitraje y conciliación en los conflictos que le sean sometidos
- b) Las de interpretación y aplicación de lo pactado.
- c) Las del seguimiento del conjunto de los acuerdos
- d) Recibir, estudiar y autorizar o denegar las solicitudes presentadas por las empresas en base al artículo 65 del presente convenio colectivo debiendo guardar el debido sigilo profesional de dichas documentaciones.

Los acuerdos que alcance la Comisión Paritaria en cuestiones de interés general se considerarán parte del presente Convenio Colectivo básico y tendrán su misma eficacia obligatoria. Tales acuerdos se remitirán a la autoridad laboral para su registro.

2.- Composición:

La comisión estará compuesta por tres representantes de centrales sindicales firmantes del presente convenio y tres de la asociación empresarial ACIPAN, que serán nombrados de entre los pertenecientes a la comisión negociadora del convenio.

3.- Reglamento de funcionamiento:

a) Reuniones.- La Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de 7 días desde la recepción de la consulta, viniendo obligada a resolver en los siete días hábiles contados a partir de la última reunión al objeto de no limitar las dudas colectivas o individuales a que hubiera lugar.

Las reuniones se efectuarán:

- Cuando sea requerida su intervención,
- Para el estudio de las solicitudes presentadas por las empresas que soliciten su autorización para acogerse al 65 del presente convenio colectivo.

b) Convocatorias.- La comisión paritaria será convocada por cualquiera de las organizaciones firmantes, bastando para ello una comunicación escrita, en la que se expresarán los puntos a tratar en el orden del día.

La Comisión paritaria se reunirá dentro del término que las circunstancias aconsejen en función de la importancia del asunto, pero en ningún caso se excederá de 7 días a partir de la convocatoria.

Si cumplido dicho termino la Comisión no se ha reunido el efecto será el siguiente:

Se entenderá agotada la intervención de la Comisión Paritaria, pudiendo el interesado ejercitar las acciones que considere pertinentes, excepto las referidas al art. 64 del Convenio Colectivo, que necesitara ineludiblemente su aprobación para poder aplicarlo.

Quórum Asesores: se entenderá válidamente constituida la Comisión cuando asista la mayoría simple de cada representación. Las partes podrán acudir a las reuniones con la asistencia de un máximo de dos asesores.

d) Validez de los acuerdos: los acuerdos de la Comisión requerirán en cualquier caso el voto favorable del 60% de cada una de las dos representaciones. De cada reunión se levantará acta que será firmada por quienes hagan de Secretarios y un representante de cada parte.

Se fija el domicilio de la Comisiona Paritaria en las sedes y domicilios siguientes:

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

FEDERACIÓN REGIONAL AGROALIMENTARIA DE U.G.T. C/ RUALASAL, 8-4 PLANTA 39001 SANTANDER

FEDERACIÓN REGIONAL AGROALIMENTARIA DE CC.OO. C/ SANTA CLARA, 5-2ª PLANTA 39001 SANTANDER

ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE INDUSTRIALES DE PANADERÍA (ACIPAN) C/ Lealtad Nº 3 Entresuelo 39002 SANTANDER.

Obligatoriedad de sometimiento a la Comisión Paritaria.- Las partes se obligan a someter a la Comisión Paritaria todas las cuestiones de interés general que se susciten con carácter previo a cualquier acción judicial o administrativa, sin perjuicio del ejercicio posterior de los derechos colectivos.

En todo caso, deberá negociarse bajo el principio de buena fe.

CAPÍTULO XVI.- O.R.E.C.L.A.

Artículo 66º.- ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS DE CANTABRIA.

Ambas partes, en representación de los trabajadores y de las empresas incluidos en el ámbito subjetivo de este convenio, se someten expresamente, a los procedimientos de conciliación y mediación del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos laborales de Cantabria, para la resolución de los conflictos colectivos de índole colectiva o plural, que puedan suscitarse entre las partes en el ámbito territorial de Cantabria y específicamente, en los siguientes tipos de conflictos laborales.

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos según lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos ocasionados por discrepancias surgidas durante la negociación un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 67º.- COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN.

Se acuerda crear en el presente convenio colectivo la Comisión Paritaria de Formación considerando que es un derecho y una condición laboral que permite desarrollarse a los trabajadores en todas sus dimensiones, garantizando la reducción de las desigualdades de cualificación y su desarrollo profesional y humano, posibilitando del mismo modo una mayor competitividad de las empresas.

Artículo 68º.- BOTIQUÍN.

A la entrada en vigor del Convenio, las empresas estarán obligadas a tener un botiquín (con los medicamentos básicos necesarios para realizar la primera cura), cada 15 trabajadores, el cual tiene que estar con fácil acceso al mismo por parte de los trabajadores.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011: IPC PREVISTO: = 1%

TABLA ÚNICA DE PANADERIA

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO		TABLA ANTIGÜEDAD	S. HONORATO 365 DÍAS	PLUS CONVENIO 455 DÍAS	BOLSA VACACIONES	TOTAL PERIODO
	425 días- 14 mensualidades	DIARIO					
Maestro Encargado	29,44	DIARIO	26,65	2,42	4,42		
Oficial de Pala	12.512,00	TOTAL PERIODO	26,65	883,20	2011,10	227,43	15.633,73
Pastelero	29,11	DIARIO	26,31	2,39	4,37		
Oficial de Masa	12.371,75	TOTAL PERIODO	26,31	873,30	1988,35	227,43	15.460,83
Oficial de Mesa	28,75	DIARIO	25,99	2,36	4,31		
	12.218,75	TOTAL PERIODO	25,99	862,50	1961,05	227,43	15.269,73
Ayudante	28,45	DIARIO	25,67	2,34	4,27		
	12.091,25	TOTAL PERIODO	25,67	853,50	1942,85	227,43	15.115,03
Conductor	29,44	DIARIO	26,65	2,42			
	12.512,00	TOTAL PERIODO	26,65	883,20		227,43	13.622,63
Mayordomo	29,23	DIARIO	26,41	2,40			
	12.422,75	TOTAL PERIODO	26,41	876,90		227,43	13.527,08
Vendedor Despacho	27,84	DIARIO		2,29			
Repartidor	11.832,00	TOTAL PERIODO	25,77	835,20		199,37	12.866,57
Limpiadora	844,69	MENSUAL	784,53	70,39			
Of. Administrativo.	11.825,66	TOTAL PERIODO	784,53	844,69		199,37	12.869,72
Aux. Administrativo	799,36	MENSUAL	739,17	66,61			
	11.191,04	TOTAL PERIODO	739,17	799,36		199,37	12.189,77

Manuel...

Lucía...

[Signature]

[Signature]

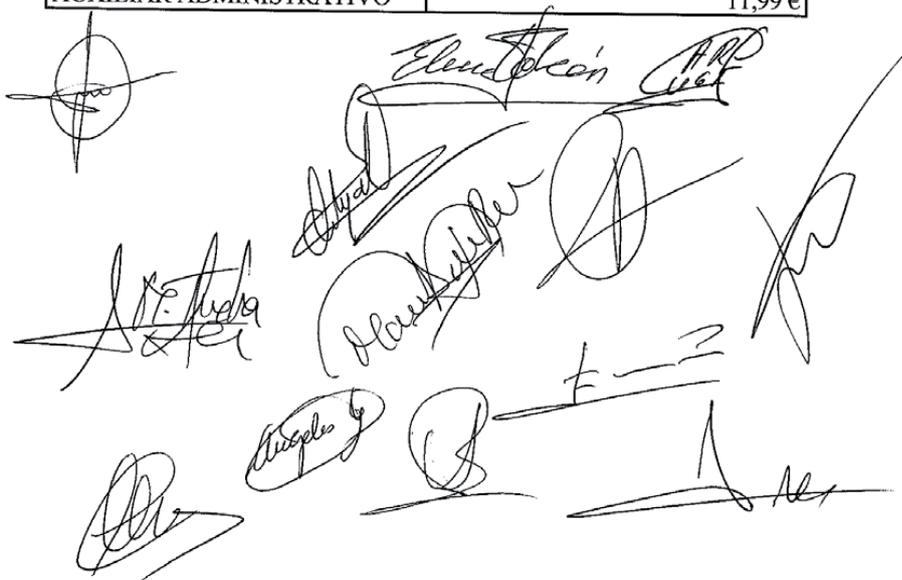
[Signature]

[Signature]

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

TABLA DE RETRIBUCIÓN DE FESTIVOS AÑO 2.011

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO HORA
MAESTRO ENCARGADO	
OFICIAL DE PALA	
PASTELERO	15,40 €
OFICIAL DE MASA	15,21 €
OFICIAL DE MESA	15,02 €
AYUDANTE	14,86 €
CONDUCTOR	13,39 €
MAYORDOMO	13,30 €
VENDEDOR DESPACHO	
REPARTIDOR	
LIMPIADORA	12,65 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	12,65 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,99 €



 A collection of handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a crosshair and several illegible signatures.

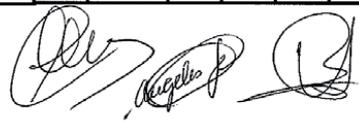
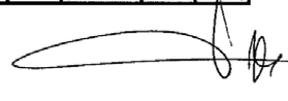
MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012: = 1,90%

TABLA ÚNICA DE PANADERIA

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO		TABLA ANTIGÜEDAD	S. HONORATO 366 DÍAS	PLUS CONVENIO 456 DÍAS	BOLSA VACACIONES	TOTAL PERIODO
	426 días- 14 mensualidades	30,00					
Maestro Encargado	DIARIO	30,00		2,46	4,50		
Oficial de Pala	TOTAL PERIODO	12.780,00	27,16	900,00	2052,00	231,75	15.963,75
Pastelero	DIARIO	29,66		2,43	4,45		
	TOTAL PERIODO	12.635,16	26,81	889,80	2029,20	231,75	15.785,91
Oficial de Masa	DIARIO	29,30		2,40	4,40		
	TOTAL PERIODO	12.481,80	26,48	879,00	2006,40	231,75	15.598,95
Oficial de Mesa	DIARIO	28,99		2,38	4,35		
	TOTAL PERIODO	12.349,74	26,16	869,70	1983,60	231,75	15.434,79
Ayudante	DIARIO	30,00		2,46			
	TOTAL PERIODO	12.780,00	27,16	900,00		231,75	13.911,75
Conductor	DIARIO	29,79		2,44			
	TOTAL PERIODO	12.690,54	26,91	893,70		231,75	13.815,99
Mayordomo	DIARIO	28,37		2,33			
Vendedor Despacho	TOTAL PERIODO	12.085,62	26,26	851,10		203,16	13.139,88
Repartidor	DIARIO	860,74		71,73			
Limpiadora	TOTAL PERIODO	12.050,36	799,44	860,74		203,16	13.114,26
Of. Administrativo.	MENSUAL	814,55		67,88			
	TOTAL PERIODO	11.403,70	753,21	814,55		203,16	12.421,41
Aux. Administrativo	MENSUAL	814,55		67,88			
	TOTAL PERIODO	11.403,70	753,21	814,55		203,16	12.421,41




MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

TABLA DE RETRIBUCIÓN DE FESTIVOS AÑO 2.012

CATEGORIAS PROFESIONALES SALARIO HORA

MAESTRO ENCARGADO	
OFICIAL DE PALA	
PASTELERO	15,70 €
OFICIAL DE MASA	15,52 €
OFICIAL DE MESA	15,33 €
AYUDANTE	15,17 €
CONDUCTOR	13,69 €
MAYORDOMO	13,58 €
VENDEDOR DESPACHO	
REPARTIDOR	
LIMPIADORA	12,92 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	12,90 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,22 €



A collection of handwritten signatures and stamps, including a circular stamp on the left and several illegible signatures and initials scattered across the page.

2012/7790

CVE-2012-7790

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2012-7774 *Emplazamiento en acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Aloños, término municipal de Villacarriedo.*

Yo, RAQUEL IGAREDA ANIEVAS, Notaria del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Villacarriedo,

HAGO SABER: Que en la Notaría de mi cargo se está tramitando Acta de Notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca:

1.- URBANA, radicante en el pueblo de Aloños, término municipal de Villacarriedo (Cantabria), al sitio de calle La Pataleta, una finca urbana, compuesta de casa destinada a vivienda, que consta de planta baja, piso y desván; ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados, encontrándose en la actualidad dicha edificación en estado ruinoso. Linda: Norte, vía pública; Sur, herederos de Lucas Ortiz; Este, Carretera vecinal; y Oeste, Cecilio Ortiz Cobo.

Según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica: URBANA, radicante en el pueblo de Aloños, término municipal de Villacarriedo (Cantabria), Barrio Aloños 22. Terreno con una superficie de ciento ocho metros cuadrados. Sobre el mismo existe una edificación de uso residencial de dos plantas. La planta baja está destinada a vivienda, almacén y uso industrial y tiene una superficie construida de ciento cinco metros cuadrados. La planta alta está destinada a vivienda y uso industrial y tiene una superficie construida de cien metros cuadrados.

La superficie total construida es de doscientos cinco metros cuadrados y la superficie de parcela ocupada es de ciento cinco metros cuadrados.

Linda: Norte y Este, vía pública; Sur, María Manuela Lavín Gómez y vía pública; y Oeste, Cecilio Ortiz Cobo.

REFERENCIA CATASTRAL: 000502200VN28E0001OU.

Por el presente Edicto se notifica genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la Notaría de mi cargo, sita Villacarriedo, Plaza Jacobo Roldán número 1, 3ª B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Villacarriedo, 16 de mayo de 2012.

La notaria,
Raquel Igareda Anievas.

2012/7774

CVE-2012-7774

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2012-7787 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 106, de 1 de junio de 2012, de Información pública del Bien de Interés Local en referencia a la Iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa.*

Apreciado error en la entradilla del anuncio de información pública que aparece en el BOC número 106, de 1 de junio de 2012, donde dice "Bien Inventariado", en referencia a la iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa, debe decir "Bien de Interés Local".

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Local a favor de la iglesia de San Andrés de Rioseco, en el término municipal de Santiurde de Reinosa, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2 - 1.ª planta de Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 1 de junio de 2012.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2012/7787

CVE-2012-7787

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7729 *Notificación de resolución en expediente de reclamación de responsabilidad. Expte. ASE/75/2011.*

Con ocasión de la reclamación de responsabilidad presentada por don José Antonio Loredó Rodríguez, y habiéndose intentado dos veces la notificación en su domicilio, del Decreto de Alcaldía 1236/2012, en virtud del cual se le tiene por desistido en su solicitud y se declara concluso el procedimiento con archivo de las actuaciones (Exp. ASE/75/2011), y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, siendo el tenor literal de dicho acto el siguiente:

“Vista la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don José Antonio Loredó Rodríguez, con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 25 de octubre de 2011, vista la documentación obrante en el expediente a que dio lugar la misma con referencia ASE/75/2011 y visto el informe elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica en relación con el mencionado expediente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar a don José Antonio Loredó Rodríguez desistido en la solicitud presentada con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales de 25 de octubre de 2011.

2º.- Declarar concluso el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia del escrito presentado por don José Antonio Loredó Rodríguez en la fecha indicada en el apartado anterior y archivar las actuaciones.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

RECURSO

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y disposiciones concordantes e la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia o recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución.”

Lo que se notifica en virtud de lo establecido en los Arts. 59.5, y 61 de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, indicando que los plazos a los que hace referencia el acto notificado contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Dicho expediente ASE/75/2011 se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 30 de mayo de 2012.
El alcalde, Iván González Barquín.

2012/7729

CVE-2012-7729

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2012-7731 *Aprobación definitiva de expediente de desafectación de edificios anteriormente destinados a centros escolares. Expte. 960/2011.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del expediente 960/2011, relativo a la alteración de la calificación jurídica (desafectación) de los siguientes inmuebles de propiedad municipal, de modo que pasan, de ser considerados bienes de dominio público (servicio educativo), a patrimoniales:

N.º Orden Inventario de Bienes	Inmueble	Localización
6	Escuelas "San Andrés"	Caranceja
16	Escuelas de niños "El Cerro" y Campo Escolar	Cerrazo
17	Escuelas de niñas "El Cerro"	Cerrazo
30	Escuelas "Manuel Llano"	Helguera
102	Escuelas "San José de Calasanz" y vivienda maestra	Quijas
127	Escuelas "San Adrián"	Valles
144	Escuelas "José Saiz López"	Villapresente

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, puede interponerse contra este acuerdo los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (Art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (Art. 58.2. Ley 30/1992).

Reocín, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2012/7731

CVE-2012-7731

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7782 *Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento 3/2012.*

MATRICULA	MARCA	Modelo	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
7802CDJ	RENAULT	CLIO	JESUS ANGEL	ALVES	GARCÍA
SIN MATRIC	Yamaha				
BI0804BC	Renault	Trafic	YOLANDA	ORTEGA	SEOANE

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los quince días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla n.º 32.

Santander, 30 de mayo de 2012.

El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2012/7782

CVE-2012-7782

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-7792 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCION
DELFINA DIAZ DE ABUCHAISE	X3427241B	FLORIDA, Nº 14, 1º DR.
ISABEL JULIAN ARGÜELLO	20190416G	INES D. NOVAL (CUETO), N.º 17, BLOQUE H, 2º DR.
MARIA ANGELICA ARICHABALA VERA	Y0989965J	INES D. NOVAL (CUETO), N.º 17, BLOQUE H, 2º DR.
BONNIE ERIN MARTINEZ DE ALBA	X6799053T	FRANCISCO TOMAS VALIENTE, N.º 7, PORTAL B, 2º B

Santander, 31 de mayo de 2012.
La jefe de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2012/7792

CVE-2012-7792

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-7734 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 000078/2012-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 24 de abril 2012, dictó Resolución nº 2012001237, por la que Dña. Ana María Hoyos Hernández transmitía a favor de Dña. Ana Isabel Ruiz Toledo, la licencia de apertura nº 164/99 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio menor de artículos", emplazado en la Avda. Fernández Vallejo, nº 2, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Ana María Hoyos Hernández con fecha 03/05/12 a las 14 h., y no habiéndose podido realizar la misma por ser desconocida en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 23 de mayo de 2012.

El alcalde-presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/7734

CVE-2012-7734

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2012-7769 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza de Utilización de Caminos Públicos.*

La Entidad Local Menor, reunida en concejo abierto celebrado el día 14 de mayo de 2012, ha procedido a la aprobación inicial de la Ordenanza de Utilización de Caminos Públicos de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones la Ordenanza se considerará aprobada para su envío al órgano competente de la Administración Regional sin necesidad de nuevo acuerdo. En otro caso la Entidad Local Menor deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Pedro de las Baheras, 22 de mayo de 2012.

Juan Antonio Noriega Borbolla.

2012/7769

CVE-2012-7769

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

COMÚN DE VALDELOMAR

CVE-2012-7780 *Acuerdo de anulación de los estatutos y apertura de plazo para la elaboración de un nuevo borrador.*

El Consejo del Común de Valdelomar, reunido en 19 de mayo de 2012, acordó aprobar la nulidad de los estatutos publicados en el B.O.C. de 4 de noviembre de 2011 y corregir con ello su nulidad de facto, por defecto en su fase de publicidad.

Así mismo acuerda abrir a partir del día siguiente a esta publicación, un plazo de 30 días naturales, para la elaboración de un nuevo borrador, convocando para el primer domingo, después de cumplidos los 30 días, un Concejo extraordinario para el estudio de los borradores presentados, debate y aprobación si procede.

Dar publicidad a los nuevos Estatutos en un plazo de 5 días hábiles después de su aprobación, marcando el plazo de 30 días hábiles para este periodo de publicidad.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

San Martín de Valdelomar, 19 de mayo de 2012.

El presidente del Común de Valdelomar,
Jaime Calderón Revilla.

El secretario (ilegible).

2012/7780

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-7785 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 71/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000071/2012 a instancia de Francisco Javier Gutiérrez Iglesias y Álvaro CosiÓ González frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI SL y M3 Estructuras e Ingeniería, S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/05/12 del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L. y M3 Estructuras e Ingeniería S.L, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Alvaro CosiÓ González por importe de 19.626,53 euros.
- Francisco Javier Gutiérrez Iglesias por importe de 15.664,68 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000005007112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El secretario judicial.

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L. y M3 Estructuras e Ingeniería S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de mayo de 2012.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7785

CVE-2012-7785

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-7829 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 255/2012.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000255/2012, a instancia de José Antonio Pinel Ramos frente a Piedra Ornamental Abel Madrazo, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 16 de mayo de 2012 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Piedra Ornamental Abel Madrazo, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado juez admita y declare pertinente.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 3 de julio de 2012, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas Número 4 de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (Art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 1 de junio de 2012.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Piedra Ornamental Abel Madrazo, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 1 de junio de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/7829

CVE-2012-7829

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-7793 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 814/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 814/2011 a instancia de don Ismael García García, don Juan Enrique Alvarado Cruz, don Alberto León Rivas, don Ezequiel Rodríguez Montejos y don Jesús Martínez Salas frente a FOGASA y "Clesver, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 29 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

"Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Clesver, S. L." que se encuentra en ignorado paradero, y consultado asimismo por este Juzgado el Sistema de Información Laboral de Empresas con el resultado obrante en autos, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2012 a las 10:20 horas, en Sala de Vistas N.º 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se fe dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que le sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Clesver, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/7793

CVE-2012-7793

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-7842 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 293/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000293/2012, a instancia de Arturo Martínez Lameiro frente a Rotulsan, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 1/06/12 del tenor literal siguiente:

«Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Rotulsan, S. L., y habiéndose accedido por este Juzgado a la base de datos de la Administración de la Seguridad Social con el resultado que obra en autos, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 9 de julio de 2012, a las 9,30 horas, en la Sala de Vistas Número 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo, se libra exhorto al Juzgado de Paz de Camargo, al objeto de intentar la citación personal de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe».

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Rotulsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/7842

CVE-2012-7842

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-7844 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario (cantidad) con el número 0000001/2012, a instancia de Joana Plaza Ruiz frente a Borerik, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 31/01/2012 del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Borerik, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 28 de junio de 2012, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas Número 6 de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 30 de mayo de 2012.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Borerik, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de mayo de 2012.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/7844

CVE-2012-7844

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2012-7770 *Notificación de sentencia en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 682/2011.*

Dona Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de María Araceli Vía Blanco, frente a Alan Antonio Richardson Martínez, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 22 de mayo de 2012, del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 000245/2012
En Santander, a 22 de mayo de 2012.

Vistos por mi, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 682/11, a instancia de Dña. María Araceli Vía Blanco, representada por la procuradora Dña. Yolanda Cobo Mazo y defendida por el letrado D. Rafael Montoya González, contra D. Alan Antonio Richardson Martínez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Cobo, en nombre y representación de Dña. María Araceli Vía Blanco, contra D. Alan Antonio Richardson Martínez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Alan Antonio Richardson Martínez y Dña. María Araceli Vía Blanco, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye a la actora el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en la localidad de Maliaño, en la calle Rufino Ruiz Ceballos n.º 28, 5.º B.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alan Antonio Richardson Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de mayo de 2012.
La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2012/7770

CVE-2012-7770